



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, -FDLC  
VIGENCIA 2009**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL, PAD 2010  
CICLO I**

**DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**

**MAYO DE 2010**

**AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA  
CANDELARIA**

Contralor de Bogotá

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella Velásquez

Directora Sectorial

Gladys Amalia Russi Gómez

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramírez Suárez

Subdirectora para el Control Social

Carmen Sofía Prieto Dueñas

Equipo de Auditoria

Nubia C. Sánchez Castro, Jefe Oficina de  
Localidad La Candelaria  
Miryam Yolanda García Velásquez  
Pedro Norberto Forero Suárez  
Enrique Salazar Peña

## CONTENIDO

	<b>Página</b>
<b>1.</b>	
<b>DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b>	<b>4</b>
Concepto sobre Gestión y los Resultados	5
Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta.	9
Opinión sobre los Estados Contables	9
Consolidación hallazgos	11
Concepto sobre Fenecimiento	11
El Plan de Mejoramiento	11
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL</b>	<b>13</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>17</b>
3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	18
3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	23
3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	35
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	46
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	63
3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	81
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES	90
3.8. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA	111
3.9. ACCIONES CIUDADANAS	116
<b>4. ANEXOS</b>	<b>130</b>

## DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora  
**XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**  
Alcaldesa Local de la Candelaria  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D. C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D. C., consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así

como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D. C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1  
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS**

Variables	Ponderación	Calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	17.1
Contratación	20	13.9
Presupuesto	15	12.1
Gestión Ambiental	10	4,5
Sistema de Control Interno	10	7.0
Transparencia	10	6.0
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>60.6</b>

Rango de Calificación para obtener el Concepto

**CUADRO 2  
CONCEPTO DE GESTIÓN**

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual a 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Como resultado de la auditoría, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es Favorable con Observaciones.

Los hallazgos presentados en los párrafos siguientes, nos permiten conceptuar que en la gestión adelantada durante la vigencia 2009 por parte de la administración del FDLC, no acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un Sistema de control Interno que le ofrezca garantías en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía eficiencia y

equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

#### Sistema de Control interno.

Una vez evaluado el Sistema de Control Interno al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y con el fin de determinar el rango de riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control y de acuerdo a la ponderación establecida por la Contraloría de Bogotá, conceptúa que el Sistema de Control Interno, implementado en cumplimiento al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, correspondiente a la vigencia 2009 al interior del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria dio como resultado una calificación total de 3.48, que lo ubica en un rango Regular con Mediano Riesgo.

#### Plan de Desarrollo y Balance Social

Evaluada la gestión fiscal de los recursos asignados para la vigencia 2009 al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria se califica como ineficaz, ineficiente e inequitativa al no haberse logrado los objetivos y metas programados en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2009

En el Balance Social y con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo plan de desarrollo Local 2009 – 2012 y revisados los problemas planteados por el FDLC, se concluye que fueron bien planteados de acuerdo con los componentes de la metodología exigida por la Contraloría de Bogotá, D.C.; Sin embargo la información presentada genera incertidumbres por cuanto no concuerda los logros que se reportaron en los cuadros versus la ejecución y giros presupuestales, aunado a lo anterior se presentan en el literal B: las limitaciones y problemas del proyecto, y no concuerdan con el cuadro de Población o unidades de focalización atendidas y sin atender.

Por otra parte evaluados los proyectos que el FDLC ha implementado en atención a las políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat se evidencio que la Caja de Vivienda Popular, declaró la no viabilidad del proyecto, particularmente del proyecto “Mejoro mi casa” y del proyecto “Legalización de Barrios” por cuanto *“... la localidad de la Candelaria no incluye UPZ de Mejoramiento Integral, la Caja de Vivienda Popular no puede realizar intervenciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda y Titulación Predial... Así mismo en cuanto al “Proyecto de Seguridad Ciudadana: Este proyecto se encuentra identificado con el No. 730-09 cuyo nombre es “Acciones de Seguridad y Convivencia”, sobre el cual se suscribieron dos (2) contratos*

Se observó que las actividades que a continuación se relacionan: El espejo de agua es tu reflejo, protégelo, No seas mugre con la Candelaria, Alcaldía a su cuadra, Alcaldía de camino al Barrio, Candelaria es más que un Chorrito. Estas actividades no guardan relación con la problemática identificada: *“Altos niveles de pobreza e indigencia en la localidad de la Candelaria que afecta la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población (Adulto Mayor – Personas en situación de Discapacidad – Niños y Niñas de 0 a 5 años – Personas con Sisben 1 y 2)”*

### Presupuesto

Una vez evaluado el nivel de ejecución presupuestal de ingresos obtuvo un resultado del 73% que lo ubica en un rango satisfactorio, cabe resaltar que durante la vigencia 2009, obtuvo por Transferencias de la Administración Central el valor de \$5.384.6 millones equivalentes al 70%, lo demás correspondió a la Disponibilidad inicial.

Por otra parte la gestión presupuestal de gastos y/o ejecución pasiva, obtuvo un porcentaje del 84.8% que lo ubica en un Rango Satisfactorio. La anterior calificación se estableció: primero al 95.84% que obtuvo el cumplimiento del PAC, en segundo lugar los compromisos con 95.35% que lo ubica en un rango adecuado, en tercer lugar se ubico las obligaciones por pagar con un 99.08% con un rango satisfactorio y por último quedó el nivel de autorización de giros con un 49.03%.

Lo anterior permite concluir que el nivel de ejecución de giros en la vigencia 2009, es deficiente es decir los recursos no llegan a la comunidad en forma oportuna, cabe resaltar que las obligaciones por pagar fue satisfactorio significando que el mayor porcentaje de giros correspondió a pagos de las vigencias anteriores.

### Contratación

Una vez evaluada la contratación del FDLC con base en las disposiciones legales y administrativas con forme las leyes 80 de 1.993, 816 de 2003, y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios vigentes y verificado el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Local se observo que de los recursos asignados al FDLC de la Candelaria por valor de \$7.750.1 millones, éste realizó 135 contratos por \$2.946.7 millones de pesos equivalentes al 38% de los recursos totales del FDLC.

El FDLC de un total de \$ 2.809.3 millones de pesos que podía comprometer, utilizó como mecanismo principal de contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida a través del decreto 777 de 1992

Las unidades ejecutivas han contratado \$1.579.6 millones de pesos en 23 contratos, de los cuales, 22 de ellos corresponden a contratación directa a través de contratos de asociación, contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios como también la utilización del Decreto No. 777 de 1992 por valor de \$1.416.8 millones de pesos para un porcentaje de 89.7% de los recursos contratados por las UELs.

La Localidad de la Candelaria obtuvo una calificación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual equivalente a un 65%. En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 71.7%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993

En cuanto al control interno del proceso de contratación se observó que el subsistema de control estratégico obtuvo un puntaje de 4.31 siendo éste satisfactorio, el subsistema de control de gestión fue satisfactorio, el subsistema de control de evaluación, tuvo una calificación insuficiente, además la oficina de contratación es inadecuada en cuanto a la seguridad física de la información que allí reposa. Los principales hallazgos del proceso contractual del FDLC residen en la falta de informes por parte de interventores y supervisores, los convenios y/o contratos presentan deficiencias en cuanto a la demora en el cumplimiento del objeto contractual así como en su terminación y/o liquidación. Además son notorias las deficiencias en cuanto a la gestión documental.

El principio de transparencia se ve afectado por la falta de publicidad en la página de la Secretaría de Gobierno, cuyo link del FDLC no se encuentra actualizado.

#### Gestión Ambiental.

Evaluada la gestión ambiental del FDLC, se estableció que no obstante que se han adelantado acciones importantes tendientes a contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad en la reducción del consumo de los servicios públicos, la sensibilización y socialización debe hacerse en forma permanente con el fin de generar una cultura ambiental del ahorro tanto de los recursos naturales como de los presupuestales.

El FDLC, no tiene implementado el Sistema de Gestión Ambiental, pero conoce las normas aplicables a la gestión ambiental tales como: Decreto 1421 de 1993, Acuerdo 19 de 1996, Decreto Distrital 854 de 2001, Decreto 456 de 2008, Ley 99 de 1993, Decreto 400 de 2004 y Acuerdo 119 de 2004 y decreto 509 de 2009. La entidad tiene implementado el Plan Institucional de Gestión Ambiental, PIGA, donde presenta entre otros un diagnóstico del uso y manejo de residuos sólidos, hídrico, energético y componente atmosférico. Por consiguiente, evaluada la

gestión de la localidad se califica la gestión ambiental interna de la entidad como favorable, encontrándose en un rango mayor o igual a 75%,

### **Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta.**

Una vez verificada de la Resolución 34/09 se estableció que las cuentas que presentó el sujeto de control correspondiente al periodo anual y a los periodos mensuales, se observa que éste dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C. A través de la verificación y análisis de su contenido, se corroboraron las áreas críticas tomadas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoria con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor publico.

De lo anteriormente expuesto se concluye que efectuado el procedimiento para la recepción y verificación de las cuentas sobre la Gestión Fiscal entregada por parte del sujeto de Control Fiscal y siguiendo los procedimientos de verificación en el sistema de información generada por SIVICOF, junto con los Certificados de Recepción de Información de las cuentas, se verificó que aplicada la lista de chequeo y ejecutado el programa para analizar el contenido de las mismas, éstas no presentaron ninguna clase de observaciones y por lo tanto hubo cumplimiento en los términos, forma y métodos prescritos para la rendición de la cuenta.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

En la evaluación se detectaron una serie de situaciones que incidieron en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros, las cuales son presentadas en el capítulo evaluación de los estados contables y que se relacionan a manera de síntesis.

Efectuado la evaluación a la cuenta Ingresos no Tributarios , Multas Código 140102 se observó saldos por concepto de expedientes por multas que ascienden a un valor de \$1.018.9 millones de pesos, equivalentes al 10.60% dentro del total de los activos y una vez revisada la antigüedad se observó que el 10.2% de estos expedientes tienen una edad mayor a cinco 5 años y cuyo valor asciende a \$104.4 millones, que por su antigüedad es posible su calificación como incobrables por prescripción, cabe destacar que existen expedientes por Multas con permanencia desde la vigencia de 1998, tal es el caso del expediente 053 de 1998 a nombre de Camargo Uribe Joaquín por valor de \$16.5 millones entre otros, los cuales ameritaría un estudio jurídico y contable por parte del –FDLLC para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables.

Lo antes expuesto denota al parecer falta de gestión administrativa de cobro por parte del –FDLLC y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., y de una depuración contable permanente y sostenible, incumpliendo presuntamente el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Lo antes descrito, genera incertidumbre y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables

Cruzados los saldos entre las áreas de contabilidad y almacén de las cuentas de Equipos de Computación, Comunicación Código 167001 grupo 2-07 y Cargos Diferidos código 191001 grupo 1-12, con corte a 31 de diciembre de 2009, se encontró una diferencia entre ellas de \$46.3 millones, pues los valores registrados en los estados contables ascendieron a \$64.2 millones equivalentes al 0.67% dentro del total de los activos y almacén reporto la suma de \$110.6 millones, en consecuencia se observaron mayores valores en el área de Almacén por \$46.3 millones

Situación que genera incertidumbre por valor \$46.3 millones y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no Explotado Código 163700 con corte a 31 de diciembre de 2009, se registraron valores por \$146.4 millones equivalentes al 1.5% dentro del total de los activos.

Su saldo corresponde a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles, como consecuencia se genera incertidumbre en esta cuenta, en razón a que no se observó el trámite pertinente para dar de baja los bienes inservibles; lo anterior es producto de la verificación que se realizó a los reportes del área de almacén donde se encontró un valor de \$70.0 millones, que corresponde a Bienes Devolutivos inservibles en Bodega; conformados por Equipos para Maquinaria para comunicación, detectar, radio, televisión, oficina, contabilidad, Muebles y Enseres, Equipo de Computación, Licencias de Software estos elementos no cuentan con acta de baja ni con concepto técnico de inservibles, con el objeto de ser descargados de la contabilidad financiera. Situación que genera incertidumbre de las cifras registradas en la cuenta, y que incide en la razonabilidad de los estados contables

Verificada las actividades contables previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad de los sistemas de control interno contable, y constatada que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de efectuarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental, se concluye que éste no fue confiable, eficiente, eficaz ni económico por las razones expuestas en este informe, como tampoco se observó compromiso institucional para conciliar información de alta calidad con la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, situaciones que inciden en forma directa en la confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLLC, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

### **Consolidación hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable con Observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

### **El Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D. C., mayo de 2010

**GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ**  
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. Antecedentes

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

### 2.2. Objetivos estructurantes

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política

pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

**“Ciudad de Derechos”** que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

**“Derechos a la Ciudad”** que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

**“Ciudad global”** Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

**“Participación”**, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

**“Descentralización”** en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

**“Gestión Pública Efectiva Y Transparente”** se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

**“Finanzas Sostenibles”** que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”**.

### 2.3. Armonización del plan de desarrollo en lo local

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local más la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los Objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

### 2.3. Planes y programas con continuidad

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

**CUADRO 3**  
**PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012**

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
URBANO REGIONAL	Escuela ciudad y ciudad escuela:	DERECHO A LA CIUDAD	Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
	Hábitat desde los barrios y las UPZ		Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano-rural		Bogotá rural
RECONCILIACIÓN	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos	CIUDAD GLOBAL	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo		Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Toda la vida integralmente protegidos
	Comunicación para la reconciliación		Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
	Sistema Distrital de Información	DESCENTRALIZACIÓN	Desarrollo institucional integral
	Administración Moderna y Humana		Localidades efectivas
	Localidades modernas y eficaces		

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la Auditoria, es evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, correspondiente a la vigencia fiscal de 2009, a través de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular – con el fin de establecer si la gestión fiscal ejecutada con los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, en la vigencia citada, se acataron los principios de la gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo, evaluar los avances alcanzados y los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Local, 2009-2012 *“Bogotá Positiva para Vivir Mejor”*.

La evaluación de la gestión fiscal ejecutada con los recursos fiscales asignados a la Localidad de Candelaria deberá analizarse a partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal, el pasado 15 de diciembre, sobre el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades, que permitió concluir que *“Con las deficiencias presentadas en la planeación, seguimiento y control del proceso de contratación bajo el actual esquema FDL-UJEL no se ha contribuido al acceso universal equitativo y efectivo a los servicios básicos para enfrentar la situación de pobreza imperante y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la comunidad, ya que con la ejecución de las obras no se cumplen en debida forma con los cometidos para los cuales fueron programados los recursos, se incumplen las metas aprobadas en los planes de desarrollo local y no se logran los fines esenciales del estado.*

*Así las cosas, consideramos que la delegación simultanea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se ha convertido en una barrera que genera inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.<sup>1</sup>”, para determinar cómo se van superando las debilidades y deficiencias administrativas que deterioran el accionar de la administración local y afectan de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización “territorial” ordenado por nuestra Carta Política, entre otras:*

---

<sup>1</sup> Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

1. Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
2. Incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación
3. Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
4. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
5. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
6. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

Igualmente, la evaluación de la gestión fiscal deberá tener en cuenta la información contenida en la verificación de la Cuenta Anual rendida por el sujeto de control, de la cual, se advierten incongruencias que adelante se relacionan, que afectan de manera directa la calidad de la información reportada por el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, que obliga al grupo auditor a realizar procesos de validación más exigentes, con el fin de garantizar un proceso auditor confiable.

Por otra parte, dentro de los objetivos específicos está, en primer lugar, evaluar el nivel de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Local de Candelaria relacionado, con las políticas públicas de seguridad ciudadana y hábitat con el fin de establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de metas y el nivel de atención de las necesidades de la población. En segundo lugar, determinar si la inversión pública del Fondo de Desarrollo Local se está realizando de acuerdo con las metas propuestas por la administración en el plan de desarrollo, de conformidad con los principios de la planeación participativa.

### 3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, FDLC, por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General<sup>2</sup> *“Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componen”*. Para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

---

<sup>2</sup> Memorando de Planeación para PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo con los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Evaluación y cumplimiento del MECI

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados<sup>3</sup>, establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

Una vez finalizada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2010 Ciclo I, se confrontó la calificación inicial con las calificaciones por componente de Auditoria, y se estableció la calificación definitiva.

Una vez aplicado el cuestionario de evaluación al MECI, el FDLC obtuvo una calificación de 3,48 que lo ubica en una ponderación Regular con un Nivel de Riesgo Mediano, a continuación se hace una descripción de cada uno de los subsistemas que conforman el sistema de control interno, según el modelo MECI.

Se tomaron como muestra las áreas de contratación, almacén, gestión ambiental, planeación, contabilidad, coordinación administrativa y financiera, Alcalde Local y presupuesto entre otras.

La última evaluación al SCI, determinó un nivel de cumplimiento del 84%, que comparada con el nivel de cumplimiento actual del 70% presenta una disminución del 14%, con lo cual se puede decir que la Administración ha desmejorado notablemente.

De igual manera se puede decir que en desarrollo de las varias auditorías, por parte de este organismo de control, la suscripción de planes de mejoramiento, han influido en la administración local para mejorar su SCI.

El Distrito Capital adoptó el Sistema de Gestión de Calidad –SGC mediante Decreto Distrital 387 de 2004 y mediante Directiva 004 de 2005, emanada de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., emitió orientaciones y directrices para la adopción de dicho sistema en las entidades y organismos Distritales, entre ellos, a las Alcaldías locales, en el numeral 7.4: *“La estructuración de sistemas de gestión de la calidad en cada una de las localidades, debe hacer parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Gobierno”*.

---

<sup>3</sup> Procedimiento para la realización del Memorando de Encargo (Manual de Procesos y procedimiento Contraloría de Bogotá).

Evaluado el punto anterior, se establece que el -FDLLC, aún no cuenta con un sistema de gestión de calidad.

A continuación se presentan las calificaciones y observaciones de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos.

### 3.1.1 Subsistema de control estratégico.

En lo referente a riesgos administrativos a pesar de la existencia de un mapa de riesgos, la alta dirección no ha fijado lineamientos para la debida protección de todos los recursos del FDLLC que se traduzcan en una real política de administración de riesgos del sujeto de control.

La calificación fue de 3.64, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

### 3.1.2 Subsistema de control de gestión.

El -FDLLC, depende de la Secretaría de Gobierno Distrital, quien establece la normatividad para el funcionamiento del -FDLLC, se ve inmerso incluso en métodos y procedimientos de las demás entidades del Distrito, como la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., existiendo dificultades en la aplicación de reglas e instrumentos, a pesar de que el Comité de coordinación de los sistemas de control interno y Gestión de calidad y de la Oficina de control interno de la Secretaría de Gobierno genera un verdadero ambiente de control para que el sujeto de control cumpla a cabalidad los objetivos del sistema de control interno.

La calificación fue de 3.55, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

### 3.1.3 Subsistema de control de evaluación.

Se observó en el -FDLLC, que la aplicación automatizada Winsaf de las áreas que conforman la estructura del sujeto de control no se encuentra integrada automáticamente con las demás dentro de su género, como almacén (WINSAF), presupuesto (PREDIS Y -OPYECT para ordenes de pago, Contratación (WINSAF), Asesoría Jurídica (Obras, Inspecciones etc.) el sistema de información de procesos judiciales - SIPROJ- -SICO (Registros de expedientes por multas) sino que se compilan mediante procesos que ofrecen riesgo en el tratamiento para remitir la información, posible duplicidad de actividades.

En la actualidad el sujeto de control no aportó en el Sistema -SIVICOF, los resultados del informe de control interno corporativo exclusivo para el -FDLLC.

La calificación fue de 3.25, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

**CUADRO 4**  
**AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS**  
**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR**  
**SUBSISTEMAS Y COMPONENTES –FDLLC**

Nº	SUBSISTEMA COMPONENTE/ ELEMENTO /	CALIFICACION	PONDERACIÓN	NIVEL RIESGO
<b>1.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO</b>	<b>3.64</b>	<b>Regular</b>	<b>Mediano riesgo</b>
1.1	<i>AMBIENTE DE CONTROL</i>	4.0	Buena	Bajo Riesgo
1.1.1	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos.	4,15	Buena	Bajo Riesgo
1.1.2	Desarrollo de talento humano	4,15	Buena	Bajo Riesgo
1.1.3	Estilo de dirección	3,70	Regular	Mediano Riesgo
1.2	<i>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	3.88	Buena	Bajo Riesgo
1.2.1	Planes y programas	3,77	Buena	Bajo Riesgo
1.2.2	Modelos de operación por procesos	4,13	Buena	Bajo Riesgo
1.2.3	Estructura organizacional	3,73	Regular	Mediano Riesgo
1.3	<i>ADMINISTRACION DEL RIESGO</i>			
1.3.1	Contexto estratégico	2,81	Regular	Mediano Riesgo
1.3.2	Identificación del riesgo	3,19	Regular	Mediano Riesgo
1.3.3	Análisis del riesgo	3,21	Regular	Mediano Riesgo
1.3.4	Valoración del riesgo	3,08	Regular	Mediano Riesgo
1.3.5	Políticas de administración del riesgo	2,91	Regular	Mediano Riesgo
<b>2.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION</b>	<b>3.55</b>	<b>Regular</b>	<b>Mediano Riesgo</b>
2.1	<i>ACTIVIDADES DE CONTROL</i>	3.23	Regular	Mediano Riesgo
2.1.1	Políticas de operación	2,64	Regular	Mediano Riesgo
2.1.2	Procedimientos	3,88	Buena	Bajo Riesgo
2.1.3	Controles	3,12	Regular	Mediano Riesgo
2.1.4	Indicadores	2,60	Regular	Mediano Riesgo
2.1.5	Manual de procedimientos	3,90	Buena	Bajo Riesgo
2.2	<i>INFORMACION</i>	3.81	Buena	Bajo Riesgo
2.2.1	Información primaria	3,81	Buena	Bajo Riesgo
2.2.2	Información secundaria	3,65	Regular	Mediano Riesgo
2.2.3	Sistemas de información	3,96	Buena	Bajo Riesgo
2.3	<i>COMUNICACIÓN PUBLICA</i>	3.61	Regular	Mediano Riesgo
2.3.1	Comunicación	3,52	Regular	Mediano Riesgo
2.3.2	Comunicación informativa	3,62	Regular	Mediano Riesgo
2.3.3	Medios de comunicación	3,69	Regular	Mediano Riesgo
<b>3.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION</b>	<b>3.25</b>	<b>Regular</b>	<b>Mediano Riesgo</b>
3.1	<i>AUTOEVALUACION</i>	2.70	Regular	Mediano Riesgo
3.1.1	Autoevaluación del control	2,77	Regular	Mediano Riesgo
3.1.2	Autoevaluación de gestión	2,63	Regular	Mediano Riesgo

Nº	SUBSISTEMA COMPONENTE/ ELEMENTO /	CALIFICACION	PONDERACION	NIVEL RIESGO
3.2	EVALUACION INDEPENDIENTE	3.61	Regular	Mediano Riesgo
3.2.1	Evaluación del sistema de control interno	3,58	Regular	Mediano Riesgo
3.2.2	Auditoría interna	3,64	Regular	Mediano Riesgo
3.3	PLANES DE MEJORAMIENTO	3.45	Regular	Mediano Riesgo
3.3.1	Plan de mejoramiento institucional	3,75	Regular	Mediano Riesgo
3.3.2	Planes de mejoramiento por procesos	3,92	Bueno	Bajo Riesgo
3.3.3	Planes de mejoramiento individual	2,67	Regular	Mediano Riesgo
	<b>TOTAL</b>	<b>3.48</b>	<b>Regular</b>	<b>Mediano riesgo</b>

Fuente: Entrevistas realizadas al FDLLC 2010.

De acuerdo con la evaluación de los diferentes subsistemas, se estableció para el FDLLC, una calificación de 3.48 ubicando el Sistema de Control Interno, en términos del principio de la Gestión Fiscal, Eficiencia y Eficacia, en un rango regular con riesgo mediano, equivalente a un regular nivel de calidad y confiabilidad.

#### Evaluación y cumplimiento del SGC NTCGP 1000 - 2004

La ley 872 de 2003 y la normatividad regulada para el Distrito Capital por el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

Una vez realizada las diferentes encuestas del MECI y las demás pruebas de auditoría se puede concluir que el –FDLLC, no ha implementado la NTCGP 1000-2004, pero esta se realizará en la medida que la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., la implemente en las localidades, sin embargo, el -FDLLC ha realizado actividades relacionadas con la difusión e implantación de la norma.

#### Revisión y Análisis al Informe de Control Interno del Sujeto de Control.

Se constató que Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., adelantó el informe del sistema de control interno contable sin embargo no se evidenció para el –FDLLC, el informe de control interno corporativo, lo anterior genera incertidumbres sobre la retroalimentación donde se analizan las debilidades y fortalezas del sistema de control interno del -FDLLC.

**CUADRO 5**  
**EVALUACION GESTION SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	0,7	2,5	1,75
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	0,4	2,5	1
4. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	0,9	2,5	2,25
5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	0,9	2,5	2,25
<b>SUMATORIA</b>		<b>10%</b>	<b>7,25</b>

### 3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

Evaluada la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria asignado frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del período 2009-2012, y verificado que en el informe rendido por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria a través de la cuenta anual, y dando cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, en el Balance Social, y con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012 en relación al Plan que terminó en el 2008, y de conformidad con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal. Y verificada la coherencia del nuevo Plan de Desarrollo Local con respecto al Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Positiva Para Vivir Mejor"*; y evaluados todos los proyectos que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria ha implementado en atención a las políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat, y de conformidad con los lineamientos dados, se observó que: Mediante Acuerdo Local No. 005 del 4 de septiembre de 2008, se adoptó Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Candelaria, período 2009 – 2012 *" Bogotá Positiva para vivir Mejor: Candelaria Turística, Humana e Incluyente"* con una asignación presupuestal inicial para el año 2009 por valor de \$4.982.0 Millones de pesos.

Como quiera que dentro del plan de desarrollo vigente de la localidad de La Candelaria, el objetivo estructurante derecho a la ciudad, desarrolla las políticas públicas de seguridad ciudadana y de hábitat, se comprobó que en cuanto al PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA: Este proyecto se encuentra identificado

con el No. 730-09 cuyo nombre es “Acciones de Seguridad y Convivencia”, sobre el cual se suscribieron dos (2) contratos y en cuanto al PROYECTO DE HÁBITAT: se estableció que, de acuerdo con el Oficio No. 2009EE12541 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hábitat en cabeza de la Dirección de la Caja de Vivienda Popular, suscrito el 7 de julio de 2009, y radicado mediante el No. 2009-172-003249-2 de fecha 14 julio de 2009 en la Alcaldía Local de la Candelaria, se declaró la no viabilidad del proyecto, particularmente del proyecto “Mejoro mi casa” y del proyecto “Legalización de Barrios”. Lo anterior, por cuanto “... *la localidad de la Candelaria no incluye UPZ de Mejoramiento Integral, la Caja de Vivienda Popular no puede realizar intervenciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda y Titulación Predial...* “

El Plan de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, busca estimular la integración de los sectores productivos con su capital humano, mediante la acción comprometida, dinámica, oportuna y pertinente de todos los actores de la Localidad para optimizar las oportunidades de la comunidad y reconocer los derechos de sus habitantes.

Objetivos estructurantes.

1. Ciudad de Derechos
2. Derecho a la Ciudad
3. Ciudad Global
4. Participación
5. Gestión Pública y Transparente

Ciudad de Derechos: *“se propenderá por garantizar los derechos individuales y colectivos de la comunidad, a través de políticas claras y concisas que permitan trascender los periodos de Gobierno, consolidando una localidad participativa, con equidad y justicia social.”*

Programas: Bogotá Sana, Bogotá bien alimentada, Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables, educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, Acceso y permanencia a la educación para todos y todas, Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios, Derecho a un techo, Bogotá viva, En Bogotá se vive un mejor ambiente, Construcción de paz y reconciliación, Bogotá viva, Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condiciones de discapacidad, Toda la vida integralmente protegidos, Bogotá respeta la diversidad, Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género.

Derecho a la Ciudad: *“Construiremos una localidad sostenible que armonice su desarrollo con el Plan de Ordenamiento Territorial –POT y el Plan Centro, donde se generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad y además*

*se promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el dialogo intercultural con base en un modelo democrático, social e incluyente”*

Programas: Mejoremos el barrio, Ambiente vital, Espacio público para la inclusión, Bogotá espacio de vida, Bogotá segura y humana, Amor por Bogotá, Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias

Ciudad Global: “Incrementar las oportunidades de los y las habitantes de la localidad”.

Programas: Región capital, Fomento para el desarrollo económico, Bogotá sociedad del conocimiento, Bogotá competitiva e internacional.

Participación: *“Construiremos una localidad donde existan la igualdad de oportunidades para ejercer la participación de los hombres y las mujeres y se fortalezcan la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores – LGBT, grupos étnicos, religiosos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que incidan en la definición, concertación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones, haciéndose corresponsales del desarrollo integral de la localidad”.*

Programas: Ahora decidimos juntos, Organizaciones y redes sociales.

Gestión Pública efectiva y Transparente: *“ Construiremos una localidad articulada con la administración distrital, que promueva la gestión integral, efectiva y transparente al servicio de la ciudadanía local, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos”.*

Programas: *Servicio más cerca del ciudadano, Comunicación al servicio de todos y todas, Gestión documental integral, Ciudad Digital, Desarrollo Institucional Integral.*

### 3.2.1 Plan Financiero plurianual

El Plan de Inversiones de la Localidad se financiará con ingresos principalmente de Transferencias de la Administración Central y con los ingresos corrientes que a su vez se obtienen por multas y Otros Ingresos no Tributarios.

**CUADRO 6**  
**PLAN FINANCIERO PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD LA CANDELARIA**

En Millones de pesos \$

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
I. TOTAL INGRESOS	4.982,00	5.375,00	5.588,0	5836	21.781,0	100,0%
Ingresos Corrientes	60,00	65,00	70,0	75	270,0	1,2%
Transferencias	4.922,00	5.310,00	5.518,0	5761	21.511,0	98,8%
II. GASTOS CORRIENTES	4.982,00	5.375,00	5.588,0	5836	21.781,0	100,0%
III. AHORRO CORRIENTE (I-II)	-	-	-	0	-	0,0%
IV. INVERSION	4.982,00	5.375,00	5.588,0	5836	21.781,0	100,0%
Directa	4.982,00	5.375,00	5.588,0	5836	21.781,0	100,0%

Fuente: Plan de Desarrollo Local 2009-2012, Oficina de Planeación del -FDLLC la Candelaria

El Plan Financiero Plurianual se programaron un total de \$21.781.0 millones, de los cuales \$21.511.0 millones corresponden a Transferencias del nivel central, equivalentes al 98.8% dentro del presupuesto y el restante \$270.0 millones, con 1.2% de participación dentro del total del presupuesto, son ingresos que se obtienen directamente por el -FDL, las Multas son recuperadas por el -FDLLC y las oficinas de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, y es muy lenta su recuperación.

**CUADRO 7**  
**PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

En millones de pesos

PLAN DESARROLLLO LOCAL	2009	2010	2011	2012	TOTAL	PAR
CIUDAD DE DERECHOS	1.644,06	1.773,7	1.844,0	1.925,8	7.187,7	33%
DERECHO A LA CIUDAD	1.295,32	1.397,50	1.452,88	1.517,36	5.663,0	26%
CIUDAD GLOBAL	199,28	215,00	223,52	233,44	871,2	4%

PLAN DESARROLLLO LOCAL	2009	2010	2011	2012	TOTAL	PAR
PARTICIPACION	149,46	161,25	167,64	175,08	653,4	3%
GESTION PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	1.670,00	1.827,50	1.899,92	1.984,24	7.381,6	34%
TOTAL	4.958,12	5.375,00	5.588,00	5.836,00	21.757,1	100%

Fuente, Plan de Desarrollo Local 2009-2012, Oficina de Planeación del –FDLLC

En el cuadro anterior se puede evidenciar que el objetivo estructurante denominado: Gestión Pública Efectiva y Transparente con un valor de \$7.381.66 millones con una participación del 34% dentro del Presupuesto ocupó el primer puesto.

En segundo lugar quedó el objetivo estructurante Ciudad de Derechos se le programó \$7.187.7 millones y con una participación del 33%, dentro del total del presupuesto. En tercer lugar quedó el objetivo estructurante de Derecho a la Ciudad, con una programación de \$5.663.0 millones con una participación del 26%.

Por lo antes expuesto se puede decir que las acciones producto de los proyectos planteados son ineficaces, aunque de hecho apuntan desde lo teórico a la política planteada, dado que presentan, para efecto de su formulación y aprobación los soportes. Sin embargo en la practica se incumple al momento de ejecutarse, por falta de controles específicos por parte de ejecutores e interventores de los contratos, conllevando a la obtención de exiguos resultados que retrasan la implementación de la política pública y el beneficio social esperado producto de la misma en términos de solución real a las problemáticas presentadas.

El impacto social de los resultados obtenidos en la transformación de las problemáticas en los proyectos dentro del periodo no es muy significativo en lo que tiene que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, si se tiene en cuenta que de los resultados frente a necesidades sentidas de la Localidad son imperceptibles.

Lo anterior permite concluir que la gestión administrativa para dar cumplimiento al contenido del Plan de Desarrollo Local es ineficiente e ineficaz, pues no se logró en el primer año 2009, cumplir efectivamente las metas programadas y por lo tanto, tampoco fue posible alcanzar en forma oportuna los objetivos planteados en los programas y proyectos.

**CUADRO 8**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR 2009**

En Millones De Pesos

EJECUCI ON DE GASTOS	PRESUPUE STO DISPONIBL E	COMPROMISOS	% PARTICIPA CION	VALOR GIRADO AC.	POR GIRAR	% PARTICIPACI ON
INVERSI ON DIRECTA	5.734.50	5.392.50	69.58	1.969.30	3.423.20	82.94
OBLIGACI ONES POR PAGAR	2.015.90	1.997.40	25.77	1.654.00	343.40	8.32
TOTAL INVERSI ÓN	7.750.40	7.389.900	95.35	3.623.30	3.766.60	91.27
Fuente:	Oficina de Presupuesto del -FDLLC y PREDIS a 31 de diciembre de 2009					

Como se puede observar en el cuadro anterior el valor de \$3.423.2 millones equivalentes al 82.94% corresponden a obligaciones por pagar que se constituyeron en la vigencia de 2009 y el 8.32% son de vigencias anteriores. Concluyéndose que la mayoría de los compromisos se adquirieron en los últimos tres meses.

**CUADRO 9**  
**GRADO DE CONTINUIDAD Y COORDINACIÓN PLAN DE DESARROLLO**

En Millones De Pesos

Proyecto	Metas 2008	Proyecto	Metas 2009
96 "Bogotá sin hambre"	420	709 "Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes Comunitarios de la localidad"	420
189 "Habitat desde los barrios y las UPZ"	27315	726 "Construcción reparación y mantenimiento de la malla vial local"	27315
282 "Capacidad y oportunidad para la generación de ingresos y empleo"	200	711 "Formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad"	70
395 "Salud para la vida digna"	350	708 "Acciones Integrales en Salud Pública"	800

Fuente: Oficina de planeación del -FDLLC con corte a 31 de diciembre de 2009

De acuerdo al cuadro anterior se puede observar los proyectos antes descritos tuvo grado de continuidad en el Plan de Desarrollo Local 2009 - 2012, es preciso resaltar que estos proyectos corresponden a Sostenimiento de los Restaurantes

Comunitarios , Construcción reparación y Mantenimiento de Malla Vial, Formación para el Trabajo y a población en condiciones de vulnerabilidad y acciones Integrales en Salud Publica.

**CUADRO 10**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ SIN INDIFFERENCIA**

Millones de pesos

OBLIGACIONES POR PAGAR	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN	%	EJECUCIÓN REAL (GIROS)	%
Vigencia 2005	\$ 3.515.80	\$ 3.323.20	94.52 %	\$ 1.537.60	43.73%
Vigencia 2006	\$ 4.304.50	\$ 4.136.40	96.09 %	\$ 1.742.10	40.47%
Vigencia 2007	\$ 4.433.00	\$ 4.325.20	97.57 %	\$ 2.444.50	55.14%
Vigencia 2008	\$ 4.831.00	\$ 4.769.00	98.72 %	\$ 2.713.00	56.16%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.084.30</b>	<b>\$ 16.553.80</b>	<b>96.89 %</b>	<b>\$ 8.437.20</b>	<b>49.39%</b>

Fuente: Oficina de Presupuesto del -FDLLC con corte a 31 de diciembre de 2009

El cuadro anterior nos presenta que una vez confrontada las obligaciones por pagar del Plan de Desarrollo 2005-2008, se estableció que el promedio de giros por este concepto obtuvo un porcentaje del 49.39%.

**CUADRO 11**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ SIN INDIFFERENCIA**

En Millones De Pesos

Proyecto	Obligaciones por pagar 2005	Obligaciones por pagar 2006	Obligaciones por pagar 2007	Obligaciones por pagar 2008
96	171.80	219.90	290.30	290.30
279	76.00	69.80		
395			1.85	239.40
393		20.00	79.30	
280	67.90	76.00	91.20	91.20
281	53.50	66.10	52.80	52.80
282	132.00	303.40	317.30	372.30
283	76.00	76.00		
284	55.90	89.30	164.40	176.40
285	29.90		12.00	
397		50.00	72.80	72.80
189	332.20	311.40	207.10	207.10
289	39.50	47.20	55.00	44.80
172	316.00	320.00	320.00	380.00
173		304.80	345.00	345.00

**CUADRO 11**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ SIN**  
**INDIFERENCIA**

Proyecto	En Millones De Pesos			
	Obligaciones por pagar 2005	Obligaciones por pagar 2006	Obligaciones por pagar 2007	Obligaciones por pagar 2008
	308.00			
244	35.60	40.00	70.00	70.00

Fuente: Oficina de planeación del -FDLLC con corte a 31 de diciembre de 2009

Del anterior cuadro se puede observar los recursos que fueron asignados a cada proyecto. La ejecución de estos proyectos se cumplen en la vigencia siguiente es decir llevan una vigencia de retraso, a excepción de los proyectos de Comedores Comunitarios, Bono y los proyectos de Gestión Publica Admirable

**CUADRO 12**  
**EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS PLAN DE DESARROLLO – BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR		Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
PLAN DE DESARROLLO	1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	100%	7%	7
	2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	39.5%	7%	2.7
	3. Ejecución presupuestal por compromisos	95.35%	7%	6.6
BALANCE SOCIAL	4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	4,8%	8%	0.3
	5. población beneficiada	5,00%	6%	0.3
<b>SUMATORIA</b>			<b>35%</b>	<b>17.1%</b>

Fuente: FDLC Oficina De Planeacion con Corte a 31 DE Diciembre De 2009, Sistema Predis

**CUADRO 13**  
**EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS PLAN DE DESARROLLO – BALANCE SOCIAL**

En Millones de pesos \$

Nivel de gestión de recursos	Recursos comprometidos	\$ 7.389,9	100%
	Recursos Plan de Desarrollo	\$ 4.958,1	
	Recursos Girados	\$ 3.623,3	39.5%
	Recursos Plan de Desarrollo	\$ 4.958,1	
Nivel de ejecución financiero de los programas y proyectos	Valor total recursos presupuestales girados en el periodo 2009	\$ 3.623,3	95.35%
	Valor Total recursos definitivos en el plan financiero plurianual 2009	\$ 4.958,1	
Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	Total metas cumplidas	3	5%
	Total metas programadas en el Plan de Desarrollo	63	
Fuente	FDLLC, Oficina de Planeación con corte a: 31 de diciembre de 2008 y 2009, sistema PREDIS		

El hecho de no haber comprometido todo el presupuesto disponible sumado al incipiente resultado de giros realizados es un indicativo determinante del incumplimiento de las metas propuestas, de la dilación del beneficio social y de la incapacidad para la implementación del plan de desarrollo y de la política pública. En general se evidencian deficiencias en la capacidad de gestión del FDLLC que se traducen en ineficacia e ineficiencia de la labor administrativa que le compete ejecutar.

#### BALANCE SOCIAL

Con relación al Balance Social del FDLC, de conformidad con la Resolución No. 034 del 2009, por medio de la cual se prescribe el método de rendición de cuentas a la Contraloría de Bogotá por parte de los sujetos de control, el Informe de Balance Social es la evaluación y presentación de los resultados de la gestión social de las entidades del distrito, de acuerdo con la ejecución de las políticas públicas formuladas por la administración distrital, para la solución de los problemas identificados en cada uno de los sectores de la ciudad. Esta herramienta de control permite evaluar los resultados sociales alcanzados por los sujetos de control y establecer los efectos de la aplicación de instrumentos operativos como programas, proyectos, acciones y actividades sobre los

ciudadanos, lo cual permite determinar niveles de eficiencia, eficacia, equidad y coherencia de la gestión.

Resultado de la evaluación del documento de Balance Social presentado por el FDLC mediante el formato CBN 1103, se tomó como referente para efecto de la evaluación del balance social el cumplimiento de metas del plan de desarrollo y la población beneficiada cuyos indicadores arrojaron un resultado del 0.86%. En general puede decirse que la gestión en torno al balance social es desfavorable.

El porcentaje de población beneficiada fue de 5% frente a la población propuesta y por ende los resultados en términos de solución de problemáticas y mejoramiento de calidad de vida se encuentran rezagados

**CUADRO 14**  
**LIMITACIONES Y PROBLEMAS DEL PROYECTO**

No. Proyecto	LIMITACIONES Y PROBLEMAS DEL PROYECTO
PROYECTO: 709. FORTALECIMIENTO SOSTENIMIENTO DE LOS RESTAURANTES COMUNITARIOS DE LA LOCALIDAD.	Adecuar los espacios donde se presta el servicio de comedores de la localidad
PROYECTO: 717. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS. COMPONENTE: JUEGOS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA.	El proyecto es radicado en Abril de 2009 y viabilizado en agosto del mismo año. Se contrata por parte del IDR D hasta el mes de Noviembre. A 31 de diciembre el IDR D no ha suscrito actas de inicio de los respectivos contratos
PROYECTO: 0718 ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. COMPONENTE: SUBSIDIO DE CANASTA ALIMENTARIA PARA LA DISCAPACIDAD SEVERA.	El proyecto es radicado en Abril de 2009 y viabilizado en junio del mismo año. Se contrata por parte de la SISD hasta el mes de Noviembre. A 31 de diciembre el SISD no ha suscrito actas de inicio del respectivo contrato
PROYECTO 708: ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PÚBLICA	Demora por parte de la UEL, en conseguir la viabilidad por las diferentes áreas técnicas de cada componente en la Secretaría de salud, lo que demora la viabilidad única del proyecto, para su respectiva contratación
PROYECTO 726: CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL	El proyecto es radicado en Abril de 2009 y viabilizado en junio del mismo año. Se suscribe convenio por parte de la Alcaldía. A 31 de diciembre No había avance del proyecto
PROYECTO: 729 "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	El proyecto es radicado en Abril de 2009 y viabilizado en Julio del mismo año. Se contrata en noviembre y a 31 de diciembre No había

No. Proyecto	LIMITACIONES Y PROBLEMAS DEL PROYECTO
ANDENES DE LA LOCALIDAD"	avance del proyecto

Fuente: informe de Balance Social, SIVICOF A 31 de diciembre de 2009

**CUADRO 15**  
**POBLACIÓN O UNIDADES DE FOCALIZACIÓN ATENDIDAS Y SIN ATENDER**

No. Proyecto	POBLACIÓN PROGRAMADA	POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACIÓN SIN ATENDER	POBLACIÓN QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO AL FINAL DE LA VIGENCIA
PROYECTO: 709. FORTALECIMIENTO SOSTENIMIENTO DE LOS RESTAURANTES COMUNITARIOS DE LA LOCALIDAD.	420	420	900	480
PROYECTO: 717. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS. COMPONENTE: JUEGOS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA.	1.364	1.364	1500	136
PROYECTO: 0718 ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. COMPONENTE: SUBSIDIO DE CANASTA ALIMENTARIA PARA LA DISCAPACIDAD SEVERA.	21	21	0	21
PROYECTO 708: ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PÚBLICA	850	850	1200	350
PROYECTO 726: CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA	23.615	23.615	80000	56.385

No. Proyecto	POBLACIÓN PROGRAMADA	POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACIÓN SIN ATENDER	POBLACIÓN QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO AL FINAL DE LA VIGENCIA
MALLA VIAL LOCAL				
PROYECTO: 729 "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ANDENES DE LA LOCALIDAD"	23.615	23.615	80000	56.385

Fuente: informe de Balance Social, SIVICOF A 31 de diciembre de 2009

### Opinión sobre la gestión al Plan de Desarrollo y Balance Social

Revisados los problemas planteados por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLLC , se concluye que fueron bien planteados de acuerdo con los componentes de la metodología exigida por la Contraloría de Bogotá, D.C.; Sin embargo la información presentada genera incertidumbres por cuanto no concuerda los logros que se reportaron en los cuadros versus la ejecución y giros presupuestales aunado a lo anterior se presentan en el literal B: las limitaciones y problemas del proyecto, y no concuerdan con el cuadro de Población o unidades de focalización atendidas y sin atender.

También se observó que las actividades que a continuación se relacionan: El espejo de agua es tu reflejo, protégelo, No seas mugre con la Candelaria, Alcaldía a su cuadra, Alcaldía de camino al Barrio, Candelaria es más que un Chorrito. Estas actividades no guardan relación con la problemática identificada: *"Altos niveles de pobreza e indigencia en la localidad de la Candelaria que afecta la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población (Adulto Mayor – Personas en situación de Discapacidad – Niños y Niñas de 0 a 5 años – Personas con Sisben 1 y 2)"*

La dificultad encontrada se refiere al impacto inmediato debido a la baja ejecución de los recursos en la vigencia 2009, o en su defecto a que los recursos se ejecutaran en la siguiente vigencia, de manera que en las soluciones a los problemas planteados y analizados fueron alcanzados parcialmente.

### 3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

#### 3.3.1 Evaluación Al Sistema de Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno esta consagrado en la Ley 87 de 1993, como parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad. En consecuencia es un deber realizar seguimiento y evaluación continúa de dicho sistema con el fin de producir información financiera, económica, social y ambiental de alta calidad.

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, mediante circular No. 001 del 23 de diciembre de 2009 en su numeral cuarto, puso a disposición la evaluación del control interno contable en concordancia con las normas de la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable e incorporaron en la Resolución en comento, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la Entidad Pública Contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable, confiable, relevante y comprensible, de igual manera la Contadora General de la Nación se pronunció en el numeral 1.3 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009 relacionado con el cierre contable de la vigencia 2009 .

En cuanto a la confiabilidad del Sistema de Control interno Contable se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5993 del 17 de septiembre de 2008 expedida por la Contraloría General de la República con el objeto de elaborar las Cuentas y Estadísticas Fiscales del Estado

Con el fin de realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del -FDL, del sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de los siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2009, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación

#### Reconocimiento

La etapa de reconocimiento se materializó con la ejecución de las siguientes actividades:

## Identificación

La identificación de los bienes y derechos de la entidad es una actividad imprescindible que siempre debe acompañar los procesos contables de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y los instructivos de cierre expedidos por la Contaduría General de la Nación, sin embargo se observó que durante la vigencia de 2009, el –FDLLC, realizó el recuento y valorización de los bienes de Propiedad Planta y Equipo cuyos valores ascendieron a \$2.640.7 millones, equivalentes al 27.59% dentro del total de los activos, sin embargo no se evidencio las actas del recuento y levantamiento de los inventarios físicos a los Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción y en servicio por valor de \$798.4 millones, equivalentes al 8.34% dentro de los activos totales, el cual conllevó a que se generen incertidumbres dentro de las cifras reflejadas en los estados contables.

La inobservancia de esta obligación legal incumple aspectos contemplados en el numeral 4.10 de la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo referente a: *“Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes que por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año”*.

Proceso administrativo que no se llevó a cabo a pesar de estar descrito en el numeral 1.3 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedido por la Contadora General de la Nación, en lo relacionado a la (...) elaboración de inventarios de bienes (...), en concordancia con la norma técnica de Bienes de Beneficio y Uso Público establecida en el numeral 2.9.1.1.6 del Plan General de Contabilidad Pública, en lo relacionado a: 180. *“El reconocimiento de los bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130: que la magnitud de la partida puede ser medida confiablemente en términos monetarios o expresada de manera clara en términos cualitativos o cuantitativos físicos. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable debe revelarse como situaciones particulares en notas a los estados contables, la información cualitativa o cuantitativa física de los bienes , indicando el tipo, características o naturaleza; situación (en servicio, concesionado o en administración; ubicación y estado”*. en consecuencia la carencia de estas actividades generan incertidumbres e inciden directamente en los cálculos para la vida útil de los bienes sujetos a depreciaciones de igual manera en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

## Clasificación

Actividad mínima en la que conforme a las características del hecho, transacción u operación, se determina su codificación según el Catálogo General de Cuentas.

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no Explotado Código 163700 con corte a 31 de diciembre de 2009 se registraron valores por \$146.4 millones equivalentes al 1.5% dentro del total de los activos.

Su saldo corresponde a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles, como consecuencia se genera incertidumbre en esta cuenta, en razón a que no se realizó el trámite pertinente para dar de baja los bienes inservibles.

En esta actividad se observó en el –FDLLC, saldos contrarios a su naturaleza, tal como se detalla a continuación:

Cuenta de Ingresos por concepto de Ajustes de Ejercicios Anteriores:

Código 481559, Auxiliar 19.213.973 Alarcón Villamil Ernesto, multas por valor de \$4.2 millones

Código 481559, Auxiliar 19.399.982 Galindo Héctor Manuel , por valor de \$1.0 millones.

Código 481559, Auxiliar 79.288.225 Tirado Ariza Arnulfo, por valor de \$408.000

Cuenta de Gastos por provisiones, depreciaciones y Amortizaciones:

- Código 581590, Auxiliar 899.999.115-8 ETB, por valor de (\$1.3) millones.

La anterior situación desconoce presuntamente las descripciones y dinámicas del Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación

*3.3.2. Revelación: Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables:*

Los estados contables se presentaron en forma oportuna, certificados de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995, sin embargo en las notas a los estados contables no se reveló Información acerca de:

- No se revelaron en notas a los estados contables la justificación, el destino y los términos para trasladar y/o rematar los elementos registrados en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no explotados por valor de \$146.4 millones, registrados en la cuenta 1637.

- Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, el efecto generado y la fecha de los avalúos.
- No se revelaron aspectos relacionados con el grado de avance de planes, programas, y proyectos del ente público.
- Se reportaron saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas de ingresos y egresos sin revelarlas en las notas a los estados contables.

La anterior situación incumple presuntamente lo establecida en el numeral 29 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública

### *3.3.3. Análisis interpretación y comunicación de la información: Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas*

En la cuenta de Depósitos Entregados en Administración, Código 142402: se registraron los valores de \$4.113.0 millones, equivalentes al 43% que corresponde a saldos reportados por Tesorería. No se registró en esta cuenta los pagos anticipados al –IDU y a la UAERMAV.

### *3.3.4. Procedimientos de control interno contable*

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

- *Depuración contable permanente y sostenibilidad*

Efectuado la evaluación a la cuenta Ingresos no Tributarios, Multas Código 140102 se observó saldos registrados por valor de \$1.018.9 millones de pesos, equivalentes al 10.60% dentro del total de los activos y una vez revisada la antigüedad se observaron expedientes con una permanencia mayor a 5 años, lo cual amerita un estudio jurídico para depurar los saldos y establecer la pertinencia y registros en los estados contables, con el objeto de presentar saldos razonables.

- *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.*

La Secretaria de Gobierno de Bogotá expidió la Resolución No. 0146 del 17 de marzo de 2008, en su artículo quinto derogó la Resolución No. 128 de 2003, por el cual adoptó el manual de procesos y procedimientos aplicables a los Fondos de desarrollo Local.

La Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C., expidió la resolución No. 800 del 20 de diciembre de 2007 por el cual se adoptó el Manual de cobro persuasivo de las

acreencias no tributarias a favor de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital

La Secretaría de Hacienda de Bogotá, expidió el Instructivo No. 31 del 20 de agosto de 2003, mediante el cual adoptó el Procedimiento para el Registro y Control de Responsabilidades en los Entes Públicos del Distrito Capital.

La Secretaría de Hacienda expidió la Resolución No. 003 del 10 de julio de 2003, mediante el cual adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables a los Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutivas de Localidades.

La Secretaría de Hacienda de Bogotá, D. C., Dirección Distrital de Contabilidad expidió el Instructivo 29 de 2002 sobre el registro de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital, el cual se encuentra en proceso de actualización

La Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda en lo referente al manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Estos manuales son de gran importancia que sirven para unificar criterios, dar desarrollo armónico al Régimen de Contabilidad Pública y normalizar los procedimientos contables y financieros, por tal razón necesita estar en constante actualización.

- *Actualización de los valores*

En los estados contables a 31 de diciembre de 2009, se registró y ajustó la valorización ascendente de los Bienes Inmuebles de propiedad del FDL por valor de \$1.331.8 millones conformados por terrenos \$1.182.9 millones y Edificios \$148.8 millones, esta actualización se realizó a través del Departamento Administrativo de Catastro Distrital durante la vigencia de 2007.

- *Visión Sistemática de la Contabilidad y Compromiso Institucional*

La presentación oportuna y con las características que el área de contabilidad debe ser un compromiso institucional por cuanto las bases de datos administradas por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

*Conciliaciones de información.*

En el –FDL, se observó que los canales de comunicación para la conciliación de cifras, es deficiente entre las diferentes áreas que suministran información contable, tanto a nivel interno como externo, (Almacén, -UEL, Asesoría de Obras, Jurídica etc.), puesto que no se presentaron conciliaciones entre sus

registro. Lo anterior presuntamente incumple los parámetros establecidos en los literales e) y d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, sobre los objetivos que debe seguir la entidad para mejorar sus comunicaciones entre las diferentes áreas.

- *Libros de contabilidad*

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el -FDL, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y se observó que los valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.

#### *Estructura del área contable y gestión por procesos*

En cuanto al recibo de la información de las diferentes áreas que retroalimentan el proceso contable es deficiente por cuanto la calidad de la información contable no es la óptima debido a las deficiencias de los sistemas de información que posee el -FDL.

El responsable del área de contabilidad además de registrar un gran volumen de asientos contables es el responsable de la caja menor tal como lo establece la resolución No. 023 del 22 de enero de 2009, expedida por la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C., situación que genera riesgos en la producción de información por tal razón es importante que se estudie la posibilidad de designar a otro funcionario para dicho manejo, tal como lo establece el Numeral 4.1 de la resolución DDC -000001 del 13 de mayo de 2009, expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., por el cual se adoptó el manual para el manejo y control de las Cajas menores relacionado con: “*El funcionario designado para esta labor deberá estar habilitado y capacitado para su adecuado manejo. De preferencia este empleado debe ser distinto al Jefe de bodega o Almacén, Tesorero, Pagador, Jefe o responsable de la Contabilidad, o quien desempeñe actividades de control de la Entidad*”. Aunado a lo anterior las instalaciones donde funciona el área de contabilidad son compartidas con el área de Almacén

#### *Comité Técnico de Sostenibilidad Contable*

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLC, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, mediante Resolución No. 084 del 13 de agosto de 2007, sin embargo no se evidenció durante la vigencia 2009, reuniones semestrales y/o extraordinaria, es preciso aclarar que este comité es un beneficio para la producción de información contable y financiera a pesar de no ser obligatorio.

### *Eficiencia de los sistemas de información*

Se observo que la aplicación automatizada Winsaf del área contable no se encuentra integrada automáticamente con las demás dentro de su género, como almacén (WINSAF), presupuesto (PREDIS), Contratación (WINSAF), Asesoría Jurídica (Obras, Inspecciones etc.) como tampoco el Sistema WINSAF que contiene los activos reportados en la cuenta contable de bienes de beneficio y uso público en construcción, sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ-SICO (Registros de expedientes por multas) sino que se compilan mediante procesos que ofrecen riesgo en el tratamiento para remitir la información, posible duplicidad de actividades, como tampoco facilita la comparabilidad y verificabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables pues en la evaluación se detectaron diferencias entre sus áreas. Situación que genera incertidumbres en las cifras de los estados contables. Se incumple presuntamente con el literal i) de artículo 4o. de la ley 87 de 1993 en lo referente a establecimiento de sistemas modernos de información, que faciliten la gestión y el control.

### *Cierre contable*

El FDL, debe adoptar una política Institucional, mediante la cual todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia del Fondo sean informados en forma oportuna y veraz al área de contabilidad, como también implementar mediante tomas físicas a los activos objeto de inventarios para que la información pueda ser comparable y verificable, pues es claro y reiterada mediante la doctrina contable que las bases de datos y los archivos, que son administrados por las diferentes áreas que estructuran el ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

### *Elaboración de estados, informes y reportes contables*

La información contable presentada por el –FDL, debe revelar en forma confiable la realidad económica, financiera, social y ambiental de los entes públicos y se encuentran firmados por el Representante Legal y el Contador asignado al –FDL.

En la cuenta anual de 2009, no se reportaron los formatos CB – 0904 CGN2005 NG 003 notas de carácter general y el CBN – 1019 “Informe de Control Interno Contable” en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, Situación que desconoce presuntamente lo establecido en el artículo 27 de la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 expedida por la contraloría de Bogotá, D.C. en concordancia con los parámetros y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

### *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable*

De acuerdo al Plan Operativo – Proceso Contable del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria -FDLLC se evidenció las principales áreas que procesan y suministran información al área de contabilidad, así:

- Coordinación Grupo de Gestión Jurídica
- Asesora Jurídica, Contratación
- Analista Económica Oficina de Presupuesto
- Apoyo Profesional, Arquitecto y/o Ingeniero
- Asesora de Obras
- Almacenista
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

La totalidad de las áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, tienen la responsabilidad y el compromiso institucional de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente por la Entidad Pública Contable, sin embargo en la vigencia 2009, se observó que existen diferencias de saldos entre las áreas tal como se puede apreciar en la evaluación de los estados contables

Verificada las actividades contables previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad de los sistemas de control interno contable, y constatada que algunas de ellas de gran importancia no se realizaron y que fue un deber de efectuarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental. Se concluye que éste, no fue confiable, eficiente, eficaz ni económico; por las razones expuestas en este informe, como tampoco se observó compromiso institucional para conciliar información de alta calidad con la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, situaciones que inciden en forma directa en la confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

Por lo anteriormente descrito el sistema de control interno contable del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDL, no fue confiable conforme a lo señalado en el formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 emitida por Contraloría General de la República.

#### 3.3.5. Hallazgos de la Evaluación a Los Estados Contables

El objetivo de la evaluación a los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLLC, con corte a 31 de diciembre de 2009, fue la de

dictaminar con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables de acuerdo con los principios y normas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLLC, presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2009, los siguientes saldos:

Total Activo \$9.573.0 millones, Total Pasivo \$60.3 millones, Total Patrimonio \$9.512.6 millones, Total Ingresos Operacionales \$5.390.0 millones, Total Gastos Operacionales \$2.970.7 millones, entre otros.

Como resultado se encontraron los siguientes hallazgos:

### 3.3.6. cuenta 14 Deudores

Efectuado la evaluación a la cuenta Ingresos no Tributarios , Multas Código 140102 se observó saldos de expedientes por concepto de multas, registrados por valor de \$1.018.9 millones de pesos, equivalentes al 10.60% dentro del total de los activos y una vez revisada la antigüedad se observaron expedientes con una permanencia mayor a 5 años, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 16**  
**CLASIFICACIÓN DEUDORES POR MULTA A 31 DE DICIEMBRE 2009**

Millones De Pesos

RANGO DE EDADES	VALOR	PORCENTAJE
MENOR DE UN AÑO	\$ -	0.0%
ENTRE 1 Y TRES AÑOS	\$ 298.10	29.3%
ENTRE 3 Y 5 AÑOS	\$ 616.30	60.5%
MÁS DE 5 AÑOS	\$ 104.40	10.2%
TOTAL	\$ 1.018.80	100.0%

Fuente: Respuesta al Radicado 2010-172-001652 del 30 de marzo de 2010 del -FDLLC

#### 3.3.6.1 Hallazgo administrativo

De acuerdo al cuadro anterior se puede observar que el valor de \$104.4 millones equivalentes al 10.2% dentro del total de las multas corresponde a expedientes con una antigüedad mayor a 5 años, que por su antigüedad es posible su calificación como incobrables por prescripción, cabe destacar que existen expedientes por concepto de multas desde la vigencia de 1998, y anteriores tal es el caso del expediente 053 de 1998 a nombre de Camargo Uribe Joaquín por valor de \$16.5 millones entre otros, lo cual ameritaría un estudio jurídico por parte del –FDLLC para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables. Lo antes expuesto denota al parecer falta de gestión administrativa de

cobro por parte del –FDLLC y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. y de una depuración contable permanente y sostenible, incumpliendo presuntamente el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, configurándose un hallazgo administrativo. Lo antes descrito genera incertidumbres y por ende incide directamente en la razonabilidad de los estados contables

Recibida y evaluada la respuesta del –FDLLC mediante radicado No. 20101700005601 del 26 de abril de 2010, se confirma el hallazgo administrativo y por tanto deberá hacer parte del Plan de mejoramiento.

### 3.3.7. Propiedad Planta y Equipo (Equipos de Computación y Cargos diferidos )

Cruzados los saldos entre las áreas de contabilidad y almacén de las cuentas de Equipos de Computación, comunicación y Cargos Diferidos, con corte a 31 de diciembre de 2009, se encontró una diferencia de \$46.3 millones, pues los valores registrados en los estados contables ascendieron a \$64.2 millones equivalentes al 0.67% y almacén reporto la suma de \$110.6 millones, en consecuencia se observaron mayores valores en el área de Almacén por \$46.3 millones, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 17**  
**DIFERENCIAS ENTRE CONTABILIDAD Y ALMACÉN**

Millones De Pesos

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	SALDO ALMACEN A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	DIFERENCIA	MAYOR VALOR EN CONTABILIDAD	MAYOR VALOR EN ALMACÉN
167001	2-07	MAQUINARIA Y EQUIPO Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN, RADIO Y S	\$ 60.3	\$ 60.7	(\$ 0,359)		\$ 0,359
191001	1-12	CARGOS DIFERIDOS - REPUESTOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 3.8	\$ 49.9	(\$ 46.0)		\$ -46.0
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 64.2</b>	<b>\$ 110.6</b>	<b>(\$ -46.3)</b>		<b>\$ -46.3</b>

FUENTE: Libro Auxiliar de contabilidad Vs. Resumen Movimiento de Inventario por grupo del -FDLLC con corte a 31 de diciembre de 2009

### 3.3.7.1. Hallazgos Administrativo.

Con la diferencia de \$46.3 millones, se observa falta de conciliaciones de información entre las dependencias del área de contabilidad y almacén incumpliendo presuntamente lo consagrado en el numeral 1.3 del instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009 expedido por la Contadora General de la Nación, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 2.9.1 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, configurándose un hallazgo administrativo. situación que genera incertidumbres por \$46.3 millones y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

Recibida y evaluada la respuesta del –FDLLC mediante radicado No. 20101700005601 del 26 de abril de 2010, se confirma el hallazgo administrativo y por tanto deberá hacer parte del Plan de mejoramiento

### 3.3.8. Propiedad Planta y equipo no Explotado

#### 3.3.8.1. Hallazgo Administrativo

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no Explotado Código 163700 con corte a 31 de diciembre de 2009 se registraron valores por \$146.4 millones equivalentes al 1.5% dentro del total de los activos.

Su saldo corresponde a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles, como consecuencia se genera incertidumbre de esta cuenta, en razón a que no se realizó el trámite pertinente para dar de baja los bienes inservibles; lo anterior es resultado de la verificación que se realizó a los reportes del área de almacén donde se encontró un valor de \$70.0 millones, que corresponde a Bienes Devolutivos inservibles en Bodega; conformados por Equipos para Maquinaria para comunicación, detectar, radio, tv., oficina, contabilidad, Muebles y Enseres, Equipo de Computación, Licencias de Software estos elementos no cuentan con acta de baja ni con concepto técnico de inservibles, con el objeto de ser descargados de la contabilidad financiera.

Situación que incumple presuntamente el numeral 7 del literal B) del numeral 5.6.2.1 “Procedimiento Administrativo” para baja de bienes inservibles establecidos en la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de

Hacienda de Bogotá, D.C. en lo referente a: *“las propiedades, planta y equipo declaradas inservibles a las que se haya autorizado dar de baja, deben reclasificarse contablemente en cuentas de orden para controlar que se cumpla con el destino final autorizado (...)”* como también el numeral 4.1.4.1 de la Resolución No. 03 de 2003, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. y se desconoce presuntamente con el numeral 23 del Capítulo III del Régimen de Contabilidad Pública en lo relacionado a: *“El control de los bienes inservibles o destruidos total o parcialmente se registra en las cuentas de orden deudoras”*, configurándose un hallazgo administrativo.

Situación que genera incertidumbre de las cifras registradas en los estados contables, hecho económico que incide en la razonabilidad de la cuenta presentada y reflejada en los estados contables.

Recibida y evaluada la respuesta del –FDLLC mediante radicado No. 20101700005601 del 26 de abril de 2010, se confirma el hallazgo administrativo y por tanto deberá hacer parte del Plan de mejoramiento

### 3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

#### 3.4.1. Presupuesto De Rentas E Ingresos 2009

Según Acuerdo Local No. 007 del 15 de diciembre de 2008, la Junta Administradora Local de La Candelaria –JAL, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos de igual manera el presupuesto de Gastos e Inversión por valor de \$7´485.9 millones de pesos y que fue sancionado por la Alcaldesa Local de La Candelaria el 17 de diciembre de 2008.

Una vez expedido y sancionado el Acuerdo Local No. 007 de 2008, la Alcaldesa Local de la Candelaria, liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2009, mediante Decreto Local No. 012 del 19 de diciembre de 2008, por un monto de \$7.485.9 millones, distribuido así. Cinco Objetivos Estructurantes, Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación, Gestión Pública Efectiva y Transparente, 38 proyectos y 31 programas que corresponden al Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Candelaria, período 2009 – 2012 *“ Bogotá Positiva para vivir Mejor: Candelaria Turística, Humana e Incluyente”*.

Inicialmente, se liquidó un presupuesto de \$7.485.9 millones, en el mes de junio de 2009, se ajustó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión por valor de \$264.4 millones, para un presupuesto de ingresos definitivo de \$7.750.4 millones, para financiar los proyectos incluidos en el presupuesto anual de la localidad, siendo el rubro más representativo las Transferencia de la Administración Central con una participación del 69% es decir los recursos

transferidos por el Distrito Capital, el 1.7% corresponde a ingresos por concepto de Multas, Arrendamientos y Otros Ingresos no Tributarios, y el 29% correspondiente a las vigencias anteriores, que se constituyen en disponibilidad inicial para el 2010, como se observa en el siguiente cuadro.

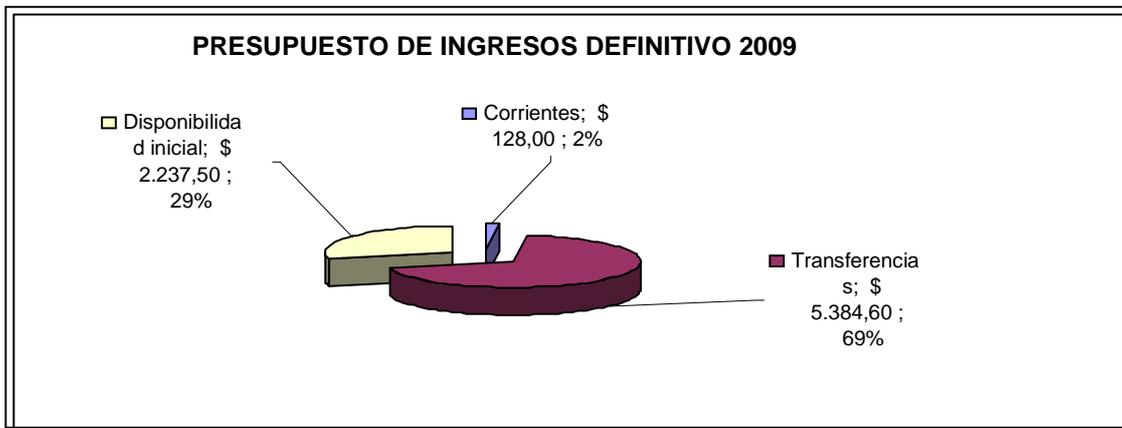
**CUADRO 18  
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

Millones de pesos

NOMBRE CUENTA	PTO INICIAL	MODIFIC.	PTO DEF.	%PART PTO DEF	RECAUDO	% RECAUDO
Corrientes	128,0	-	128,0	1,7%	114,0	89,1%
Transferencias	5.384,6	-	5.384,6	69,5%	5.384,6	100,0%
<b>Subtotal ingresos</b>	<b>5.512,6</b>	-	<b>5.512,6</b>	<b>71,1%</b>	<b>5.498,6</b>	<b>99,7%</b>
Disponibilidad inicial	1.973,1	264,4	2.237,5	28,9%	2.237,6	100,0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.485,7</b>	<b>264,4</b>	<b>7.750,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.736,2</b>	<b>99,8%</b>

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS a 31 de diciembre de 2009

Como se puede observar en el anterior cuadro el recaudo ascendió a \$7.736.2 millones equivalentes al 99.8% de un Presupuesto definitivo de \$7.750.1 millones.



Gráfica 1

Como se observa en la gráfica 1, las Transferencias de la Administración Central ascendieron a \$5.384.6 millones que equivalen al 69%, la Disponibilidad Inicial es de \$2.237.5 millones equivalentes al 29%, concluyéndose que el -FDLLC, proyecto generar ingresos por valor de \$128 millones equivalentes al 2%, aspecto que se debe tener en cuenta por cuanto existe un cobro de cartera lenta por Ingresos Corrientes no Tributarios.

## Modificaciones al Presupuesto

En el Presupuesto 2009 el –FDLLC apropió en la disponibilidad inicial un monto de \$1.973.1 millones, en el mes de junio de la anualidad presupuestal se ajustó dicho rubro en \$264.4 millones. Distribuidos así

El –FDLLC realizó el ejercicio de ajuste y determinó una disponibilidad final Excedentes financieros de \$221.7 millones a 31 de diciembre de 2008, de los cuales esta apropiado un monto de \$100.0 millones en el presupuesto 2009 quedando un saldo por distribuir de \$121.7 millones, en consecuencia aumentó la Inversión Directa.

En el Presupuesto 2009 el –FDLLC apropió en el rubro de Obligaciones por Pagar un monto de \$1.873.1 millones, en el mes de junio de la anualidad presupuestal se ajustó dicho rubro en \$142.7 millones.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS emitió concepto favorable al ajuste presupuestal 2009 en su reunión No. 03 del 30 de marzo de 2009, determinó y distribuyó la disponibilidad final de excedentes financieros presentado por el –FDLLC.

Mediante Acuerdo Local No. 002 del 18 de junio de 2009 la Junta Administradora Local –JAL de La Candelaria distribuyó la disponibilidad final excedentes financieros así: Ciudad Global el valor de \$35.0 millones, Gestión Pública Efectiva y Transparente el valor de \$86.7 millones, y Obligaciones por Pagar el valor de \$142.7 millones.

Mediante Decreto Local No. 001 del 23 de junio de 2009 la Alcaldesa Local de La Candelaria liquidó la modificación presupuestal así: Proyecto 0734 *“Intercambio Cultural regional”* el valor de \$35.0 millones, el proyecto 0744 *“Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local”* por valor de \$86.7 millones y Obligaciones por Pagar el valor de \$142.7 millones

### 3.4.2. Presupuesto De Gastos E Inversiones 2009

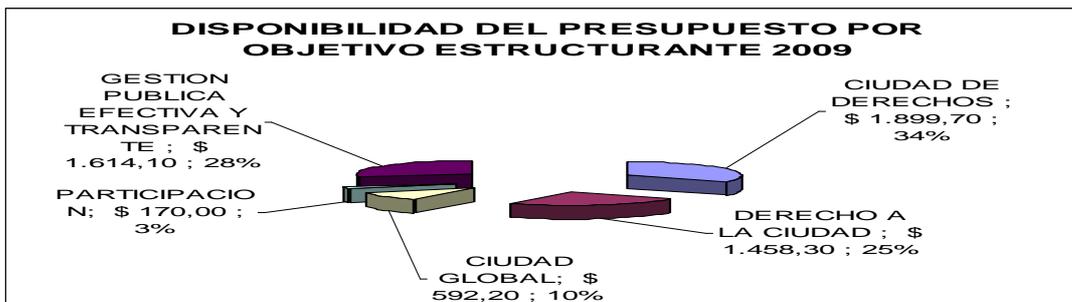
El Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local se aprobó inicialmente por un monto de \$7.485.9 millones incluidas las Obligaciones por pagar por \$1.873.1 millones, el cual presentó modificaciones durante el año por valor de \$264.4 millones para una apropiación definitiva de \$7.750.4 millones.

**CUADRO 19**  
**EJECUCION DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE 2009**

Millones de pesos

EJECUCION DE GASTOS	% PAR. PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMP. R. AC	VALOR GIRADO AC.	EJEC %	GIRO %
CIUDAD DE DERECHOS	34%	1.900	1.831	384	96.3%	20.2%
DERECHO A LA CIUDAD	25%	1.458	1.364	557	93.5%	38.1%
CIUDAD GLOBAL	10%	592	565	-	95.4%	-
PARTICIPACION	3%	170	153	-	89.7%	-
GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	28%	1.614	1.479	1.028	91.6%	63.7%
Total	100.00%	5.734	5.392	1.969	94.0%	34.3%

De acuerdo al cuadro anterior se observa que en el año 2009, el objetivo estructurante Ciudad de Derechos ocupó el primer puesto con una asignación de recursos por valor de \$1.900 millones, y giros por \$384 millones equivalentes al 20%. el segundo lugar lo ocupó Gestión Pública y Transparente con \$1.614 millones y fue el objetivo con mayor ejecución de giros por valor de \$1.028 millones equivalentes al 63.7%. el tercer lugar lo ocupó Derecho a la Ciudad con un valor de \$1.458 millones y giros por \$557 equivalentes al 38.1%. Cabe resaltar que los objetivos Ciudad Global y Participación no se efectuaron giros en la vigencia 2009.



Gráfica 2

En la Gráfica anterior se observa la disponibilidad y el porcentaje de participación de los objetivos estructurantes con respecto al total del presupuesto así:

- Ciudad de Derechos: \$1.899.7 millones y la participación del 34%
- Gestión Pública Efectiva y Transparente: \$1.614.1 millones y del 28% del porcentaje de participación.

- Derecho a la Ciudad: \$1.458.3 millones y del 25% del porcentaje de participación
- Los Objetivos de Ciudad Global y Participación obtuvieron un porcentaje del 13% de participación dentro del total del presupuesto asignado.

### Comportamiento De Los Proyectos Por Objetivo Estructurantes

El –FDLLC en la vigencia 2009, realizó modificaciones al presupuesto para ejecutar sus proyectos tal como se describe en los siguientes cuadros así:

CUADRO 20  
OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS  
Millones de Pesos

PROYECTO No.	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
708 "Acciones Integrales en Salud Pública"	200.00		200.0	180.00	90.0	-	-
709 "Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes Comunitarios de la localidad"	504.00	- 55.20	448.8	448.80	100.0	344.10	76.67
710 "Refrigerios para los estudiantes de los colegios Oficiales de la Localidad "	176.00	-	176.0	162.70	92.4	-	-
711 "Formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad "	70.00	-	70.00	69.00	98.5	-	-
712 "Salidas pedagógicas con niños niñas y jóvenes de los colegios oficiales "	50.00	-	50.00	49.30	98.6	25.20	50.4
713 "Becas para los mejores estudiantes de los colegios distritales de la localidad "	50.00	-	50.00	45.00	90.00	-	-
714 "Dotación de los colegios oficiales "	90.00		90.00	90.00	100.00	-	-
715 "Mejoramiento físico a viviendas "	20.00	- 20.00	-	-	0.00	-	-
716 "Sensibilización a los habitantes en el manejo de las mascotas "	15.00		15.00	15.00	100.00	-	-
717 "Formación y promoción de actividades culturales y eventos recreodeportivos "	400.00	-	400.00	388.90	97.23	-	-

PROYECTO No.	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
718 "Atención Integral a la población en condiciones de discapacidad "	60.00	-	60.00	59.80	99.67	-	-
719 "Formación de familias y maestros en atención integral a la primera infancia y educación inicial "	100.00	-	100.00	94.20	94.20	-	-
720 "Festival Local de Juventud"	40.00	-	40.00	39.20	98.00	-	-
721 "Subsidio tipo C en adultos mayores de la Localidad "	60.00	-	60.00	60.00	100.00	14.70	24.50%
722 "Atención a familias víctimas de violencia intrafamiliar "	40.00	-	40.00	35.50	88.75	-	-
723 "Fortalecimientos de agendas y organizaciones LGTB"	70.00	- 20.00	50.00	46.80	93.60	-	-
724 "Candelaria territorio seguro para las mujeres "	50.00		50.00	46.40	92.80	-	-
Total Proyectos	\$1.995	-\$95.20	\$1.899.8	\$1.830.6	96.3	\$384.0	20.21%

Oficina de Presupuesto del -FDLLC, y [www.sdh.gov.co](http://www.sdh.gov.co), con corte a 31 de diciembre de 2009

De acuerdo al cuadro anterior se observa que de un presupuesto disponible de \$1.899.9 millones sólo se giraron \$384 millones equivalentes al 20.21%, y que de 17 proyectos que se le asignaron recursos, se efectuaron giros sólo a 14 de ellos, concluyendo que la ejecución de giros perteneciente a este objetivo estructurante es baja.

Mediante Decreto Local No. 004 del 22 de octubre de 2009 se liquidaron contracréditos por valor de 95.2 millones que disminuyeron los siguientes proyectos: No. 709 "Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes comunitarios de la localidad" por valor de \$55.2 millones, No. 715 "Mejoramiento físico de viviendas" por \$20.0 millones cabe resaltar que este proyecto quedó sin presupuesto para la vigencia. No. 723 "Fortalecimiento de agendas y organizaciones LGTB por valor de \$20.0 millones".

CUADRO 21  
OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD  
Millones de Pesos

PROYECTO No.	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC. \$	% GIRO
725 "Estudios de titulación de predios con ocupación de hechos"	20.00	- 20.00	-	-	0.00	-	-
726 "Construcción reparación y mantenimiento de la malla vial local"	603.20	-	603.20	603.20	100.00	\$542.9	90.0
727 "Candelaria con un mejor ambiente"	120.00	-	120.00	106.40	88.67	-	-
728 "Adecuación mantenimiento y reparación de andenes de la localidad"	250.00	-	250.00	250.00	100.00	-	-
729 "Recuperación adecuación mantenimiento y adecuación de parques de bolsillo"	100.00	-100.00	-	-	0.00	-	-
730 "Acciones para la seguridad y la convivencia en la Candelaria"	150.00	-	150.00	142.50	95.00	-	-
731 "Cultura de paz"	70.00	-	70.00	68.90	98.43	-	-
732 "Acciones para el bicentenario de la independencia"	185.10	-	185.10	178.60	96.49	\$13.9	7.51
733 "Fortalecimiento y dotación al comité local de emergencias"	80.00	-	80.00	14.70	18.38	-	-
<b>Total Proyectos</b>	<b>\$1.578.3</b>	<b>-\$120.0</b>	<b>\$1.458.3</b>	<b>\$1.364.3</b>	<b>93.5</b>	<b>\$556.8</b>	<b>38.18</b>

Oficina de Presupuesto del -FDLLC, y [www.sdh.gov.co](http://www.sdh.gov.co), con corte a 31 de diciembre de 2009

Mediante Decreto Local No. 004 del 22 de octubre de 2009 se liquidaron contra créditos por valor de \$120.0 millones que disminuyeron los siguientes proyectos: No. 725 "Estudios de titulación de predios con ocupación de hechos" por valor de \$20.0 millones, 729 "Recuperación adecuación mantenimiento y adecuación de parques de bolsillo" por valor de \$100.0, cabe resaltar que estos dos proyectos quedaron sin presupuesto para la vigencia 2009.

PROYECTO No.	INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	% GIRO
734 "Intercambio cultural regional"	35.00	35.00	70.00	68.60	98.0	-	-
735 "Acciones para el desarrollo económico"	422.20	-	422.20	401.4	95.0	-	-
736 "Candelaria turística"	100.00	-	100.00	95	95.00	-	-
<b>Total Proyectos</b>	<b>557.20</b>	<b>35.00</b>	<b>592.20</b>	<b>565.00</b>	<b>95.41</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Oficina de Presupuesto del -FDLLC, y [www.sdh.gov.co](http://www.sdh.gov.co), con corte a 31 de diciembre de 2009

El objeto estructurante Ciudad Global realizó compromisos por valor de \$565.0 millones equivalentes al 95.41% con respecto al disponible, cabe resaltar que durante la vigencia 2009, no efectuó giros por lo tanto la ejecución física fue de cero.

**CUADRO 23**  
**OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN**

Millones de Pesos

PROYECTO No.	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMISOS	% EJEC	VALOR GIRADO	% GIRO
737 "Cualificación de las comunidades para la participación efectiva"	140.00	-	140.00	123.80	88.4	-	-
738 "Fortalecimiento de las juntas de acción comunal"	30.00	-	30.00	28.70	95.6	-	-
<b>Total Proyectos</b>	<b>170.00</b>	<b>-</b>	<b>170.00</b>	<b>152.50</b>	<b>89.7</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Oficina de Presupuesto del -FDLLC, y [www.sdh.gov.co](http://www.sdh.gov.co), con corte a 31 de diciembre de 2009

El objetivo estructurante Participación se comprometieron recursos por valor de \$152.5 millones equivalentes al 89.7%, cabe destacar que en la vigencia 2009 el -FDLLC no realizó giros, es decir los proyectos se ejecutarán en la vigencia 2010

CUADRO 24  
GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE

Millones de Pesos

PROYECTO No.	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPRAC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
739 "Encuesta de satisfacción ciudadana"	7.00		7.00	6.90	98.5	-	0.0
740 "Sala virtual candelaria positiva"	50.00	- 50.0	-	-	0.0	-	0.0
741 "Articulación y fortalecimientos de los espacios de participación comunitaria"	100.00	66.70	166.70	154.50	92.6	62.1	37.25
742 "Implementación del sistema de gestión documental"	100.00	-86.1	13.90	13.80	99.2	-	0.00
743 "Estudios para la construcción del centro de administración local"	100.00	22.60	122.60	-	0.0	-	0.00
744 "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local"	592.10	324.7	916.80	916.80	100.0	579.1	63.17
745 "Reconocimiento y pago de ediles"	362.90	24.00	386.90	386.90	100.0	386.9	100.00
Total Proyectos	1.312.0	301.9	1.613.9	1.478.9	91.64	1.028.1	63.70

Oficina de Presupuesto del -FDLLC, y www. sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2009

Mediante Decreto Local No. 004 del 22 de octubre de 2009 se liquidaron contracréditos por valor de 95.2 millones que disminuyeron los siguientes proyectos: 740 "Sala virtual candelaria positiva" por valor de \$50.0 millones, cabe destacar que este proyecto quedo sin presupuesto disponible para la vigencia 2009, No. 742 "Implementación del sistema de gestión documental" por valor de \$86.1 millones. Además se liquidaron Créditos, así: No. 741 "Articulación y fortalecimientos de los espacios de participación comunitaria" por valor de \$66.7 millones, No. 743 "Estudios para la construcción del centro de administración local" por valor de \$50.0 millones, No. 744 "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local" por \$210.6 millones, No. 745 "Reconocimiento y pago de ediles" por \$24.0 millones.

Mediante Decreto Local No. 007 del 31 de diciembre de 2009 se liquidaron contracréditos por valor de \$27.4 millones que disminuyeron los siguientes proyectos: No. 743 "Estudios para la construcción del centro de administración local"

local" por valor de \$27.4 millones. Además se liquidaron Créditos, así: No. 744 "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local" por \$27.4 millones

En conclusión los proyectos 715, 725, 729, y 740 antes mencionado quedaron sin asignación presupuestal. Respecto a los contracréditos el proyecto No. 709 "Fortalecimiento y sostenimiento de los restaurantes Comunitarios de la localidad" se disminuyó en \$55.2 millones lo cual afecta negativamente en la atención de los comedores comunitarios

**CUADRO 25**  
**COMPROMISOS PRESUPUESTALES 2009 (INVERSIÓN DIRECTA)**

Millones de pesos

MESES	APROPIACION DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS DEL MES(2)	% EJECUCION MES (3=2/1)	% PART. DEL MES (4= 2/TOTAL)
Enero	5.612,70	128,50	2,29	2,38
Febrero	5.612,70	447,90	7,98	8,31
Marzo	5.612,70	71,70	1,28	1,33
Abril	5.612,70	125,40	2,23	2,33
Mayo	5.612,70	70,60	1,26	1,31
Junio	5.734,50	240,40	4,19	4,46
Julio	5.734,50	763,30	13,31%	14,15%
Agosto	5.734,50	110,10	1,92%	2,04%
Septiembre	5.734,50	159,30	2,78%	2,95%
Octubre	5.734,50	261,50	4,56%	4,85%
Noviembre	5.734,50	1.659,30	28,94%	30,77%
Diciembre	5.734,50	1.354,50	23,62%	25,12%
Total ejecución	5.734,50	5.392,50	94,04%	100,00%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, www. sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2009 e información de la Oficina de Presupuesto del FDL la candelaria

Tal como se observa en el cuadro anterior en el mes de noviembre se comprometieron recursos por valor de \$1.659.3 millones equivalentes al 28.94% de un Presupuesto disponible de \$5.734.5 millones, en segundo lugar para el mes de diciembre se comprometieron recursos por valor de \$1.354.5 millones equivalentes al 23.62%, convirtiéndose en los meses donde más se comprometieron recursos, concluyéndose que esta gran inversión posiblemente se ejecutara en el 2010, llegando de esta manera el beneficio social en forma inoportuna a la comunidad de la Candelaria

**CUADRO 26**  
**GIROS PRESUPUESTALES MENSUALES 2009 (INVERSIÓN DIRECTA)**

Millones De Pesos

MESES	APROPIACION DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS ACUMULADOS (2)	GIROS DEL MES (3)	% GIROS (4=3/1)	% PART. DEL MES (5=3/total)
Enero	5.612,70	128,50	8,40	0,15%	0,43%
Febrero	5.612,70	447,90	60,80	1,08%	3,09%
Marzo	5.612,70	71,70	54,20	0,97%	2,75%
Abril	5.612,70	125,40	148,60	2,65%	7,55%
Mayo	5.612,70	70,60	71,80	1,28%	3,65%
Junio	5.734,50	240,40	72,60	1,27%	3,69%
Julio	5.734,50	763,30	238,10	4,15%	12,09%
Agosto	5.734,50	110,10	668,70	11,66%	33,96%
Septiembre	5.734,50	159,30	212,40	3,70%	10,79%
Octubre	5.734,50	261,50	129,90	2,27%	6,60%
Noviembre	5.734,50	1.659,30	110,80	1,93%	5,63%
Diciembre	5.734,50	1.354,50	192,70	3,36%	9,79%
Total	5.734,50	5.392,50	1.969,00	34,34%	100,00%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2009

El –FDLLC realizó giros por valor de \$1.969 millones equivalentes al 34.34% de un total de compromisos de \$5.392.5 millones, durante la vigencia 2009, es decir la diferencia por valor de \$3.423.2 millones equivalentes al 65.66% quedaron en Obligaciones por pagar para el año 2010, concluyendo que la ejecución de giros del –FDLLC es baja.

CUADRO 27  
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC VIGENCIA 2009  
PROGRAMACIÓN VS. EJECUCIÓN MENSUAL

Millones de pesos

MESES		INVERSIÓN DIRECTA 2009			OBLIGACIONES POR PAGAR			TOTAL		
MES	PPTO INICIAL APROB ADO Y/O AUTOR IZADO (1)	PROG R (1)	EJEC (2)	% CUMPL MES (3=2/1)	PROG R (4)	EJEC (5)	% CUMPL (6=5/4)	PROG R(7)	EJEC(8)	% CUMP MES (9=8/7)
Enero	7.485,90	8,5	8,4	98,82%	111,2	109,9	98,83%	119,7	118,3	98,83
Febrero	7.485,90	61,5	60,9	99,02%	77,0	75,7	98,31%	138,5	136,6	98,63
Marzo	7.485,90	54,2	54,2	100,00%	338,8	338,4	99,88%	393,0	392,6	99,90
Abril	7.485,90	148,6	148,6	100,00%	148,9	148,9	100,00%	297,5	297,5	100,00
Mayo	7.750,40	80,7	71,8	88,97%	207,9	76,3	36,70%	288,6	148,1	51,32
Junio	7.750,40	72,6	72,6	100,00%	169,8	169,8	100,00%	242,4	242,4	100,00
Julio	7.750,40	239,0	238,2	99,67%	178,6	177,9	99,61%	417,6	416,1	99,64
Agosto	7.750,40	668,7	668,7	100,00%	169,1	169,1	100,00%	837,8	837,8	100,00
Septiembre	7.750,40	212,5	212,5	100,00%	110,1	110,1	100,00%	322,6	322,6	100,00
Octubre	7.750,40	134,4	129,9	96,65%	18,1	18,1	100,00%	152,5	148,0	97,05
Noviembre	7.750,40	110,8	110,8	100,00%	180,5	173,5	96,12%	291,3	284,3	97,60
Diciembre	7.750,40	192,6	192,6	100,00%	85,6	85,6	100,00%	278,2	278,2	100,00

MESES		INVERSIÓN DIRECTA 2009			OBLIGACIONES POR PAGAR			TOTAL		
MES	PPTO INICIAL APROBADO Y/O AUTORIZADO (1)	PROGR (1)	EJEC (2)	% CUMPL MES (3=2/1)	PROGR (4)	EJEC (5)	% CUMPL (6=5/4)	PROGR (7)	EJEC (8)	% CUMPL MES (9=8/7)
Total	7.750,40	1.984,1	1.969,2	99,25%	1.795,6	1.653,3	92,08%	3.779,7	3.622,5	95,84

Fuente: Oficina de Presupuesto del –FDLLC, y sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre de 2009

De acuerdo al anterior cuadro se puede observar que el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC para la Inversión Directa y Obligaciones por Pagar tuvo durante la vigencia 2009, tuvo una ejecución de \$3.622.5 millones que equivale al 95.94% de cumplimiento.

#### Obligaciones Por Pagar 2009

El comportamiento de las Obligaciones por Pagar fue el siguiente:

**CUADRO. 28**  
**PARTICIPACIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR**

Millones de pesos

EJECUCION DE GASTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	VALOR GIRADO AC.	POR GIRAR	% PARTICIPACION
INVERSION DIRECTA	5.734,5	5.392,5	1.969,3	3.423,2	91.0
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	2.015,9	1.997,4	1.654,0	343,4	9.0
Total	7.750,40	7.389,9	3.623,3	3.766,6	100

Fuente: Oficina de presupuesto del FDLLC y sistema PREDIS

Del anterior cuadro se puede concluir que para el año 2009 se constituyeron obligaciones por pagar por valor de \$3.423.2 millones con una participación 91% con respecto a las obligaciones por pagar de otras vigencias por valor de \$343.4 millones con una participación del 9% con respecto al total 2009.

#### 3.4.3. Evaluación del comportamiento histórico de las obligaciones por pagar

Al realizar la evaluación de las Obligaciones por Pagar se encontraron que para el año 2002 existen disponibilidades y registros presupuestales por valor de \$43.2

millones, 2004 valores por \$32.7 millones, 2005 por \$82.2, 2006 por \$15.1 , 2007 el valor de \$77.5, 2008 el valor de \$92.4 millones y para el 2009 la suma de \$3.423.2 millones tal como se aprecia en la siguiente gráfica y tabla.



Gráfica 3

De la anterior gráfica se puede concluir que para el año 2009, se incrementaron las obligaciones por pagar en \$1.710.6 millones equivalentes al 83%, con respecto al año 2008, contrario a la Metas de Ciudad establecida en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 2008-2012. en relación a: “Reducir a 5% las Reservas Presupuestales”

#### 3.4.3.1. Hallazgo Administrativo.

Verificados los saldos de las apropiaciones presupuestales correspondiente a las Obligaciones por Pagar registradas en el año 2002 se encontró que existen seis compromisos registrados como reservas presupuestales por valor de \$43.2 millones, para el año 2004 existen dos compromisos por valor de \$32.7 millones, en el año 2005 existen nueve compromisos por valor de \$82.7, de igual manera el –FDLLC, suscribió el contratos No. : 49 el día 21 de diciembre de 2005, y con fecha de terminación el 25 de junio de 2006, con una obligación por pagar de \$2.6 millones, el contrato No. 59 del 30 de diciembre de 2005, con fecha de terminación del 1 de febrero de 2006, con una obligación por pagar de \$500.000 pesos los cuales a la fecha y al parecer no se han liquidado por el –FDLLC.

Para el año 2006, existen cinco compromisos registrados como Reservas Presupuestales por valor de \$12.8 millones, de igual manera el –FDLLC, suscribió el contrato No. 01 de 2006, del 5 de diciembre de 2006, con acta de inició del día 5 de diciembre de 2006 y con fecha de terminación el 18 de diciembre de 2007 con una obligación por pagar \$7.5 millones, los cuales a la fecha y al parecer no se ha liquidado por parte del –FDLLC.

Para el año 2007, existen cuatro compromisos registrados como Reservas Presupuestales por valor de \$77.5 millones, de igual manera el –FDLLC, suscribió

el contrato No. 31 de 2007, de fecha 6 de noviembre de 2006, con acta inició el 29 de noviembre de 2007 y fecha de terminación de 28 de noviembre de 2008 con una obligación por pagar \$800.800, pesos, el cual a la fecha y al parecer no se ha liquidado por el –FDLLC.

Revisada la ejecución pasiva a 31 de diciembre de 2009, se detecto que no han tenido algún giro presupuestal, y al parecer no se ha realizado gestiones administrativas para subsanar tal situación por parte de las entidades en este caso las Unidades Ejecutivas Locales -UEL y del –FDLLC, las cuales participaron en la solicitud y ejecución de dichas obligaciones por pagar.

En consecuencia se incumple presuntamente una de las metas de Ciudad, del plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 *“Bogotá Positiva: para vivir mejor”*, consagrado en el Artículo 32 del Acuerdo 308 del 9 de junio del 2008 en relación a: *“Reducir a 5% las Reservas Presupuestales”* y de igual forma se incumplen los lineamientos de gestión para disminuir las Reservas Presupuestales establecida en la Circular No. 20 de 2008, en lo relacionado a: *“ Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión”*.

De igual manera se desconoce presuntamente lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c),i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno.

En consecuencia tal situación incide directamente en las apropiaciones presupuestales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición, configurándose un hallazgo administrativo.

Recibida y evaluada la respuesta del –FDLLC mediante radicado No. 20101700005601 del 26 de abril de 2010, el radicado No. 201017200004121 del 31 de marzo de 2010, se confirma el hallazgo administrativo y por tanto deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento

#### 3.4.4. Evaluación al sistema de control interno presupuestal.

El objetivo del sistema de control presupuestal fue de establecer la eficiencia en el manejo e inversión de los recursos, la seguridad y control de los dineros puestos a disposición del –FDLLC.

La Dirección Distrital de Presupuesto –DDP de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., reglamenta y realiza el seguimiento a los movimientos presupuestales que se cumplen en el –FDL, a través del Sistema -PREDIS. De

igual forma a los procedimientos para la elaboración del Anteproyecto, la Aprobación, la Ejecución, la Programación y Reprogramación del Programa Anual de Caja -PAC, el Trámite de los Pagos tanto por parte del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera como por las diferentes Unidades Ejecutoras Locales - UEL, el Cierre Presupuestal Mensual y Anual y las Modificaciones, Reducciones, Aplazamientos y Suspensiones del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2009.

En el desarrollo de la auditoria al presupuesto se realizó la encuesta que estableció el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, y se obtuvo una calificación de 4.24 que lo ubica en un rango satisfactorio, en relación con la Norma NTCGP 1000-2004, se encuentra en proceso de implementación.

### 3.4.5. Indicadores Presupuestales

**CUADRO 29**  
**INDICADORES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2009**

Millones De Pesos

	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Ejecución Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	\$ 7.736.3	99.82%	ADECUADO	73 %	SATISFACTORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	\$ 7.750.4				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	\$ 3.623.3	46.84%	DEFICIENTE		
		Recaudos Acumulados	\$ 7.736.3				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	\$ 7.389.9	95.35%	ADECUADO	84.8 %	SATISFACTORIO
		Apropiación Disponible	\$ 7.750.4				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	\$ 3.623.3	49.03%	DEFICIENTE		
		Total Compromisos Acumulados	\$ 7.389.9				
	Ejecución de OXP	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	\$ 1.997.4	99.08%	SATISFACTORIO		
		Apropiación Disponible de OXP	\$ 2.015.90				
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	\$ 3.622.5	95.84%	ADECUADO		
		PAC PROGRAMADO	\$ 3.779.7				
RESULTADO TOTAL FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA				SATIS	79.9%		

CANDELARIA	FACT ORIO	
------------	--------------	--

Fuente: Ejecución activa y pasiva del -FDLLC con corte a 31 de diciembre de 2009

**CUADRO 30  
RESULTADOS DE INDICADORES**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	99,82	2	2
2. Nivel de utilización de recursos	46,84	2	0,94
3. Ejecución presupuestal de gastos	95,35	4	3,81
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	49,03	3	1,47
5. Ejecución de OXP	99,08	2	1,98
5. Cumplimiento del PAC	95,84	2	1,92
SUMATORIA		15%	12,12

La gestión presupuestal de ingresos obtuvo un resultado del 73% que lo ubica en un rango satisfactorio, cabe resaltar que durante la vigencia 2009, obtuvo por Transferencias de la Administración Central el valor de \$5.384.6 millones equivalentes al 70%, lo demás corresponde a la Disponibilidad inicial.

La gestión presupuestal de gastos y/o ejecución pasiva, obtuvo un porcentaje del 84.8% que lo ubica en un Rango Satisfactorio. La anterior calificación se estableció: primero al 95.84% que obtuvo el cumplimiento del PAC, en segundo lugar los compromisos presupuestales con 95.35% que lo ubica en un rango adecuado, en tercer lugar se ubico las obligaciones por pagar con un 99.08% con un rango satisfactorio y por último quedó el nivel de autorización de giros con un 49.03%.

Lo anterior permite concluir que el nivel de ejecución de giros en la vigencia 2009, es deficiente es decir los recursos no llegan a la comunidad en forma oportuna, cabe destacar que las obligaciones por pagar fue satisfactorio significando que el mayor porcentaje de giros correspondió a pagos de las vigencias anteriores.

#### 3.4.6. Opinión sobre la gestión presupuestal

Como resultado del análisis al presupuesto, se concluye que la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLLC en esta área es favorable excepto por las observaciones que se detallaron en cada uno de los anteriores numerales.

### 3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El FDLC durante la vigencia 2009 suscribió 135 contratos por valor de \$2.946.7 millones, de los cuales la Oficina Local de La Candelaria dentro del componente de contratación, evaluó 59 Contratos por \$2.617.9 millones de pesos, que representan el 88.8% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma;

**CUADRO 31**  
**CONTRATACIÓN SUSCRITA POR EL FDLC, AÑO 2009**

Millones de pesos

MODALIDAD DE CONTRATACION	No. CONTRATATO	VALOR
LICITACIONES	0	\$ -
CONCURSO DE MERITOS	0	\$ -
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	2	\$ 137.4
<b>CONTRATACION DIRECTA:</b>		
CONVENIOS DE ASOCIACION	27	\$ 1.284.6
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	4	\$ 815.6
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	43	\$ 369.8
CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	59	\$ 339.0
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>\$ 2.946.7</b>

Fuente: Información suministrada por el FDLC, vigencia 2009.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, los recursos que se asignaron al FDLC de la Candelaria por valor de \$7.750.1 millones, éste realizó 135 contratos por \$2.946.7 millones de pesos equivalentes al 38% de los recursos totales del FDLC.

De ese total, se realizaron 148 contratos por \$4.526,3 millones de pesos que equivalen al 61.25% de los recursos comprometidos tanto por las UELs como de lo que contrata el FDLC .

La contratación directa se desarrollo a través de la firma de 133 contratos por valor de \$2.809.3 que representan con respecto a los recursos que puede contratar la administración local el 95.3%, utilizando figuras como son los convenios de asociación, contratos de prestación de servicios, contratos de mínima cuantía y contratos interadministrativos.

Es evidente, de acuerdo a la cuantía, que el FDLC de un total de \$ 2.809.3 millones de pesos que podía comprometer, utilizó como mecanismo principal de contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida a través del decreto 777 de 1992.

Por otra parte, las siete (7) UEL's realizaron la siguiente contratación:

**CUADRO 32**  
**CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LAS UEL's AÑO 2009**

Millones de pesos

LICITACIONES	1	\$162.7
CONCURSO DE MERITOS	0	0
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>		
CONVENIOS DE ASOCIACION	11	\$803.5
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	7	\$549.3
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	4	\$63.9
CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA		
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>\$ 1.579.6</b>
NOTA: EL FDLC DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTIAS EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA NO HA SUSCRITO CONTRATO ALGUNO		

Fuente: Información suministrada por el FDLC, vigencia 2009.

Las unidades ejecutivas han contratado \$1.579.6 millones de pesos en 23 contratos, de los cuales, 22 de ellos corresponden a contratación directa a través de contratos de asociación, contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios como también la utilización del Decreto No. 777 de 1992 por valor de \$1.416.8 millones de pesos para un porcentaje de 89.7% de los recursos contratados por las UELs.

En conclusión, el FDLC y las UELs, de manera directa han comprometido recursos por valor de \$4.226.1 millones lo que representa un 93.37% del total de recursos asignados al FDLC. Como puede observarse el mecanismo de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y los contratos realizados a través del decreto 777 de 1992, siendo ellos, mecanismos excepcionales de la contratación pública, pero que para la administración local son los mecanismos que se enmarcan dentro de la regla general.

Por otra parte, El FDLC no dio aplicabilidad de forma inmediata a la Resolución No. 565 del 17 de septiembre de 2009 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las alcaldías locales de la Secretaria Distrital de Gobierno", ya que la fecha del primer comité fue el 27 de enero de 2010, es decir, prácticamente cuatro (4) meses después de entrar en vigencia esta norma, siendo éste de vital importancia por ser la instancia asesora de consulta, definición, orientación y decisión de los lineamientos que regirán las actividades pre contractual y postcontractual del FDLC.

El valor total de los contratos y convenios suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria durante la vigencia 2009 asciende a la suma de \$ 2.809.3 millones y por las UEL \$ 1.416.8 millones, para un total de \$ 4.226.1 millones.

Para la auditoria se realizó inicialmente una selección de los contratos celebrados dentro de los ocho (8) proyectos de la muestra del componente de Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social relacionados con las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Hábitat, que se discrimina como sigue:

**PROYECTO DE HÁBITAT:** Al respecto se estableció que, de acuerdo con el Oficio No. 2009EE12541 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hábitat en cabeza de la Dirección de la Caja de Vivienda Popular, suscrito el 7 de julio de 2009, y radicado mediante el No. 2009-172-003249-2 de fecha 14 julio de 2009 en la Alcaldía Local de la Candelaria, se declaró la no viabilidad del proyecto, particularmente del proyecto “Mejoro mi casa” y del proyecto “Legalización de Barrios”.

*Lo anterior, por cuanto “... la localidad de la Candelaria no incluye UPZ de Mejoramiento Integral, la Caja de Vivienda Popular no puede realizar intervenciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda y Titulación Predial...”*

Por lo anteriormente expuesto, este Equipo de Auditoría observa que no existe ningún desarrollo de programas ó proyectos, como tampoco se efectuaron suscripción de contratos, relacionados con el tema de Hábitat en el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria FDLC para la vigencia 2009.

**PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA:** Este proyecto se encuentra identificado con el No. 730-09 cuyo nombre es “Acciones de Seguridad y Convivencia”, sobre el cual se suscribieron dos (2) contratos:

El contrato No. 99 del 2009, suscrito con el Instituto para la Economía Social IPES, cuyo objeto es Actividades de Formación para el Trabajo, con recursos del FDLC por valor de \$82.5 millones de pesos.

Convenio Interadministrativo No. 697 del 12 de noviembre de 2009, no está en la relación de contratos del FDLC. Sin embargo, en el FDLC reposa el CDP No. 497 del FDLC por valor de \$60 millones, así como el CRP No. 475 del FDLC por valor de \$60 millones. El objeto es la compra de dos (2) cámaras para motos y una (1) para el CAI móvil. De acuerdo con lo manifestado por el FDLC dicho convenio está reportado por el Fondo de Vigilancia de Bogotá.

Igualmente, se incluyó el contrato en el área de Gestión Ambiental, Contrato No. 51 de 2008, suscrito por valor de \$12.000.000, según CDP No. 276.

De otra parte, en el análisis del Cuadro siguiente, se observa que el valor total de los convenios de asociación suscritos en la vigencia 2009, suman \$1,572,2

millones en tanto que el valor total de los contratos de interventoría es de \$77,6 millones.

Igualmente, se estableció que El Contrato de Interventoría No. 105/09, fue suscrito por un valor inferior al 5% del valor del contrato principal, es decir, \$180.275. Así mismo, se encontró que el contrato de interventoría No. 127/09, fue suscrito por un valor que excede al 5% en \$27,000

**CUADRO 33**  
**ANÁLISIS DEL 5% DE INTERVENTORÍA**

Millones de pesos

No. DE ORDEN	No. DE CONVENIO	VR. DEL CONVENIO	5% DEL CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	VR. INTERVENTORIA	5%	DIFERENCIAS
1	076 DE 2009	\$ 58.3	\$ 2.9	139 DE 2009	\$ 2.9	\$ 2.9	
2	84 DE 2009	\$ 41.9	\$ 2.0	133 DE 2009	\$ 8.2	\$ 2.0	
3	074 DE 2009	\$ 71.8	\$ 3.5			\$ 3.5	
4	87 DE 2009	\$ 50.8	\$ 2.5			\$ 2.5	
5	70 DE 2009	\$ 72.4	\$ 3.6	124 DE 2009	\$ 8.7	\$ 3.6	
6	73 DE 2009	\$ 51.8	\$ 2.5			\$ 2.5	
7	78 DE 2009	\$ 51.1	\$ 2.5			\$ 2.5	
8	068 DE 2009	\$ 42.0	\$ 2.1	136 DE 2009,	\$ 2.1	\$ 2.1	
9	91 de 2009	\$ 28.8	\$ 1.4	135 de 2009	\$ 3.9	\$ 1.4	
10	085 de 2009	\$ 50.3	\$ 2.5			\$ 2.5	
11	077 de 2009	\$ 29.9	\$ 1.4	122 de 2009	\$ 5.8	\$ 1.4	
12	94 de 2009	\$ 36.8	\$ 1.8			\$ 1.8	
13	101 de 2009	\$ 50.0	\$ 2.5			\$ 2.5	
14	079 DE 2009	\$ 100.0	\$ 5.0	137 DE 2009	\$ 5.0	\$ 5.0	
15	088 DE 2009	\$ 51.5	\$ 2.5	105 DE 2009	\$ 2.3	\$ 2.575.2	\$ 180.275
16	097 DE 2009	\$ 35.5	\$ 1.7	103 DE 2009	\$ 1.7	\$ 1.7	
17	080 DE 2009	\$ 17.3	\$ 869.000,00	138 DE 2009	\$ 3.2	\$ 0.8	
18	081 DE 2009	\$ 34.1	\$ 1.7			\$ 1.7	

No. DE ORDEN	No. DE CONVENIO	VR. DEL CONVENIO	5% DEL CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	VR. INTERVENTORIA	5%	DIFERENCIAS
19	111 DE 2009	\$ 151.5	\$ 7.5	130 DE 2009	\$ 7.5	\$ 7.5	
20	110 DE 2009	\$ 143.5	\$ 7.1	131 DE 2009	\$ 7.1	\$ 7.1	
21	093 DE 2009	\$ 58.9	\$ 2.9	123 DE 2009	\$ 2.9	\$ 2.9	
22	089 DE 2009	\$ 72.0	\$ 3.6	125 DE 2009	\$ 3.0	\$ 3.6	
23	090 DE 2009	\$ 54.1	\$ 2.7	126 DE 2009	\$ 2.7	\$ 2.7	
24	086 de 2009	\$ 20.9	\$ 1.0	SIN INTERVENTORIA	\$ -	\$ 1.0	
25	100 DE 2009	\$ 78.2	\$ 3.9	127 DE 2009	\$ 3.9	\$ 3.9	\$ - 27.000
26	082 DE 2009	\$ 75.3	\$ 3.7	128 DE 2009	\$ 3.7	\$ 3.7	
27	083 DE 2009	\$ 42.5	\$ 2.1	129 DE 2009	\$ 2.1	\$ 2.1	
	TOTAL	\$ 1.572.2			\$ 77.5		
	CPS 112/2009	\$ 6.2		138 DE 2009 *	\$ 0.7		

FUENTE: Carpetas de los contratos suscritos en la vigencia 2009, suministradas por la Oficina de Contratación del FDLC

\* NOTA: Con el contrato CPS No. 138-2009, se hizo interventoría al CPS 112/09 (Ley 80/93), cuyo valor sumado al 5% de los contratos Nos. 080 y 081/09 (Decreto 777/92), dan el valor del contrato de interventoría, es decir, \$3,274,616.

### 3.5.1. Contrato de obra N° 200 del 2009:

Suscrito el día 16 de diciembre de 2009, por la la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial UAERMV y el Consorcio Vías 2009, enmarcado dentro del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Cofinanciación N°. 049 de 29 de agosto de 2008.

El convenio establece en su cláusula segunda las OBLIGACIONES DEL FONDO LOCAL, en el numeral 3, que se entregará el listado de obras a intervenir que cumplan con los requerimientos definidos en la cláusula primera, viabilidad por parte de la UEL – IDU, y en su cláusula tercera OBLIGACIONES DE LA UAERMV, en su numeral 2, describe que se contratará a través de terceros el diagnóstico, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local de la localidad de la candelaria o los suministros de los insumos que requiera la UAERMV para ejecutar directamente las obras de las vías del proyecto presentado a la UEL – IDU.

Es de anotar que las obras que realice directamente la UAERMV como el fresado estabilizado con emulsión, hará parte de su aporte al convenio y no tendrán

interventoría, así como las partes acuerdan que sobre ellas no se podrá suscribir ni exigir póliza alguna, esto se describe la cláusula primera de dicho convenio, en su numeral 9.

El valor del convenio descrito en la cláusula quinta es de un total de doscientos cincuenta y un millones novecientos noventa y un mil sesenta y un pesos moneda corriente (\$ 251.991.061,00) de los cuales son recursos del Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, ciento noventa y tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos ( \$ 193.839.278,00) y del la UAERMV un valor de cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres (\$ 58.151.783,00).

El contrato de obra N° 200, tiene por objeto que *“El contratista se obliga para con la UMV a ejecutar a precio unitario y monto agotable, el diagnóstico y mantenimiento de la malla vial Localidad Candelaria”.*

En el recorrido realizado el día 23 de febrero de 2010 por esta auditoría y el Supervisor del Convenio por parte de la Alcaldía Local, se ha evidenciado en cada uno de los tramos intervenidos objeto del contrato lo siguiente:

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO 1

	
<p><i>Foto N° 1. Carrera 1 entre calle 6 y 7. En general se encuentra el pavimento en buen estado, se ha evidenciado mal remate en calle 6.</i></p>	<p><i>Foto N°2. Carrera 1 entre calle 6 y 7. Se evidencia mal estado de tapas de pozos, se requiere verificar si está incluido dentro del alcance del contrato 222 de 2009.</i></p>



Fuente: Informe Técnico de Visita de Campo realizada por la Oficina Local de la Candelaria y la Ingeniera Civil de apoyo a la visita.

De lo anteriormente evidenciado en el recorrido, se destaca principalmente que se hace necesario verificar el alcance del Contrato de Obra No. 200 de 2008, para identificar si se incluyeron o no dentro de las actividades contratadas, el levantamiento de las tapas de los pozos encontrados en cada uno de los tramos, para lo cual, el Ing. Profesional de Apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, se comprometió a remitir a esta auditoría dicha información.

Una de las observaciones de este recorrido, está dado por la necesidad de realizar un control de advertencia en las obras que se están ejecutando en la Av. Comuneros, que de acuerdo con la fotografía N° 7, se evidencia que no se ha ejecutado el empalme de la Av. comuneros con la Carrera 1, la cual presenta una inadecuada instalación del cárcamo del sumidero, ya que presenta un desnivel de más de 5 cm y genera apozamiento de agua, generando socavación del material sobre la carrera 1.

#### 3.5.2. Contrato No. 195 de 2007:

En el recorrido realizado el día 24 de Febrero de 2010, se ha verificado el estado del convenio N° 001 entre el Fondo de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Malla Vial, el cual fue ejecutado a través del contrato N° 195 de 2007, entre la UAERMV y el consorcio Intervial, del cual se realizó el siguiente registro fotográfico:

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO 2





De acuerdo con la información del FDLC, se observa que el tramo de la calle 9 entre la carrera 5 y 5A tiene tres tipos de intervención diferentes: una de 38 metros lineales de demolición de losa base y concreto estampado, otra de 19,4 metros lineales de fresado y pavimentación de material existente, que y otra de 69,7 metros lineales de fresado y pavimentación, no se identifica fácilmente cual es la zona intervenida debido a que el tramo cuenta con más de 120 metros lineales aproximadamente, por lo que se solicita el Ingeniero de apoyo técnico del Fondo de Desarrollo de la Alcaldía de Candelaria, que informe a esta auditoría del alcance real de este tramo, para identificar la pertinencia o no de la estabilidad de las obras, teniendo en cuenta que de acuerdo con las obligaciones del convenio No. 049 de 2008, la UAERMV en donde en el numeral 9) del Alcance del objeto, establece que las obras de fresado estabilizado no están incluidas con la contratación de terceros, y en su numeral 10) establece que Las obras que ejecute directamente la UAERMV como las de fresado estabilizado con emulsión, harán parte de su aporte al convenio y no tienen interventoría externa y que debido a sus características técnicas sobre estas intervenciones no se suscribirán pólizas de estabilidad.

Se observa que no es claro cuál es el alcance real del último tramo y si en éste han sido incluidos el levantamiento de los pozos y sumideros, ya que en ellos, se evidencian problemas en las juntas y acabado principalmente.

#### 3.5.2.1. Hallazgo administrativo:

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo, tanto para el contrato No. 200 del 2009, en el cual se destaca principalmente que se hace necesario verificar el alcance del Contrato de Obra No. 200 de 2008, para identificar si se incluyeron o no dentro de las actividades contratadas, el levantamiento de las tapas de los pozos encontrados en cada uno de los tramos; como para el contrato No. 195 del 2007, por cuanto confluye con lo anterior, el presunto incumplimiento a la Gerencia General de los proyectos por parte del FDLLC, y que se encuentra establecida en la delegación relativa a las localidades, normada en el artículo 36 del Decreto No. 854 de 2001, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en lo relacionado a: *“(...) la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local (...) y el parágrafo segundo del mismo artículo que se relaciona a: (...) se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión.”* La respuesta dada por la administración a este respecto reconoce las deficiencias encontradas y menciona que hará la correspondiente gestión ante los contratistas, así como ante las entidades correspondientes con el fin de subsanar las observaciones encontradas.

Lo anterior fue causado por la falta de previsión técnica y por la inadecuada planeación al no incluir en los convenios, proyectos y contratos, las diferentes especificaciones que permitan llevar a buen término las obras con todas sus particularidades.

De continuar con este comportamiento administrativo, se estaría poniendo en riesgo la eficiencia y calidad en el uso de los recursos públicos.

*Respuesta del FDLC:*

Mediante Oficio radicado con No. 20101720006421 del 3 de mayo del 2010, se recibió respuesta al Informe Preliminar de la presente auditoría, suscrita por la Alcaldesa Local de la Candelaria en la cual manifiesta entre otras que:

*“...se adjuntan las acciones realizadas por la administración local mediante las cuales se requirieron .. Director de Interventoría ETA..., Comité celebrado el 8 de abril con asistencia de la administración y la unidad de mantenimiento vial..., requerimiento realizado a la empresa CODENSA, ...la respuesta dada por la interventoría CIVILE..., luego de lo cual una vez recibidas y consolidadas las respuestas se dará traslado de las mismas al ente de control con el fin de aplicar los correctivos a que haya lugar...”*

La respuesta dada por la entidad, no se acepta por cuanto los soportes presentados reconocen el hallazgo establecido por la Contraloría Local, así como manifiesta que enviará a este organismo los resultados de lo actuado con el fin de subsanar la observación. Así mismo, cita: "... estos hallazgos serán objeto de Plan de Mejoramiento... para optimizar el cumplimiento de los mismos", reafirmando con lo anterior el hallazgo citado.

Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene como administrativo, y por tanto deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento

### 3.5.3. Convenio No. 049 de 2008:

Se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación y cofinanciación No. 49 de 2008 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y la UAERMV, cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local de la Candelaria, según el cuadro anexo al mismo, el cual refiere 24 tramos por intervenir. En el párrafo primero, se observa que en el Alcance del objeto, se establece que las actividades a ejecutar dentro del marco del presente convenio, se deberán realizar hasta agotar los recursos disponibles, siguiente el orden de prioridad de vías definido inicialmente por el FONDO y ajustado y priorizado por el Comité Coordinador del Convenio, más todas las aquellas que priorice la Alcaldía. Fecha de suscripción, 29 de agosto de 2008, folios 95 al 102. Se suscribió OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 de fecha 29 de septiembre de 2008

En la cláusula 5ª. del contrato, folio 100, se establece el Valor del convenio, pero no se determina la forma de pago.

Con relación a lo anterior, en el folio 115, se encontró la Orden de Pago No. 417 del 8 de septiembre de 2008 cuyo pago se realizó por valor de \$193.839.278, es decir, el 100% de los aportes totales del FDLC.

En el OTROSÍ ACLARATORIO, se excluyó de la cláusula 3ª. de las obligaciones de la UAERMV, del numeral 8º. la contratación de la interventoría por parte del contratista.

En las Consideraciones del Convenio, numeral 5º. Se hace referencia al Proyecto No. 189-28 en tanto que en la cláusula tercera, Obligaciones, numeral 4º. se menciona otro convenio el No. 189-08.

Se observó un Requerimiento para denunciar huecos en las calles de la calle 6ª. con carrera 3ª. y tránsito de transporte público en una zona en donde no debería existir tal situación. La Alcaldía respondió favorablemente sobre el arreglo de la vía

mediante oficio de fecha 24 de julio de 2008 pero no respondió el tema del transporte público. Igualmente, se presentó un Derecho de Petición para que se atiende el mal estado de las vías de la calle 6 con carrera 6, pero la respuesta de la Alcaldía fue de que "... tratará de atender mediante la ejecución del Convenio No. 049 del 2008...", pero se observa que la respuesta es evasiva y no precisa en qué fecha y característica se procederá a solucionar la petición. De otra parte, se recibió un Derecho de Petición del Concejo de Bogotá de fecha 24 de febrero de 2009, al cual se le dio respuesta mediante el oficio No. 3281 del 3 de marzo de 2009, Carpeta No. 2, folios 256 al 258.

Como observación de control interno, se encontraron los folios 119 y 120, los cuales son fotocopia del OTROSI ACLARATORIO No. 1, pero este carece de la firma del contratista.

Igualmente, se levantó Acta Administrativa de fecha 17 de marzo de 2010 en la Oficina de Contratación, encontrando el manejo sistémico de la información contractual por medio del sistema, reportando información a la Imprenta Distrital, a la Contraloría General de la República y al SISE por medio de Contratación a la Vista, y a la Cámara de Comercio. Se tiene la responsabilidad del manejo de la documentación en tres funcionarios, organización de las carpetas en anaqueles.

Sin embargo, se estableció que la puerta de ingreso a la Oficina carece de vidrios en la parte superior. La puerta y la ventana carecen de una malla o reja, lo cual vulnera la seguridad de la información que allí se conserva.

De las dos (2) carpetas, se observa que la carpeta No. 1 del Convenio, no presentan los documentos en forma organizada y el consecutivo de la foliación presenta saltos y desorden en la misma.

A la fecha, no se ha suscrito el Acta de Terminación ni de Liquidación del Convenio.

No obra en las carpetas contractuales ningún informe de interventoría, seguimiento, monitoreo o evaluación de las obras realizadas ni del desarrollo del convenio en general.

#### 3.5.4. Convenio No. 015 de 2006:

Se suscribió el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 015 de 2006 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto es cofinanciar entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y el IDU, las actividades necesarias para efectuar el mejoramiento integral de la malla vial, a cargo de la localidad de la Candelaria en Bogotá, D.C. El valor del convenio de cofinanciación se estima en la suma de

\$380.000.000, discriminada de la siguiente manera, la suma de \$190.000.000 aportados por el FDLC y \$190.000.000 aportados por el IDU, suscrito el 18 de julio de 2006

Se encontraron Folios sin numerar. Se observa que dicho formato no presenta radicado ni firma del funcionario o encargado de avalar o autorizar la expedición del mismo. La documentación correspondiente a la carpeta del presente contrato no presenta ninguna clase de foliación, referencia ni lista de chequeo del mismo.

Se observó un Requerimiento identificado con el Número 131995 y fecha de registro 21 de noviembre de 2007; para denunciar huecos en la calle 12 entre carreras 4ª y 5ª, debido a que se levantó el ladrillo en el área referida. Igualmente, se encontró otro requerimiento de la Universidad del Rosario en el cual se denuncia la existencia de huecos y levantamiento de asfalto en el cruce de la carrera 6ª con calle 13. Al respecto se pudo establecer que en la carpeta del convenio no se encontró ninguna clase de respuesta a estos dos (2) quejosos por parte del FDLC.

Igualmente, se halló el documento Adicional en plazo 3, suscrito por las partes con fecha 10 de diciembre de 2008, para ampliar el plazo en cinco (5) meses. En el mismo documento se cita en el numeral 3) de las Consideraciones, una adición al Convenio en un plazo de nueve (9) meses, pero dicho documento no se encontró en la carpeta contractual.

Disponibilidad presupuestal según lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto: No se encontró el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la carpeta contentiva del convenio.

Igualmente, se levantó Acta Administrativa de fecha 17 de marzo de 2010 en la Oficina de Contratación, encontrando el manejo sistémico de la información contractual por medio del sistema, reportando información a la Imprenta Distrital, a la Contraloría General de la República y al SISE por medio de Contratación a la Vista, y a la Cámara de Comercio. Se tiene la responsabilidad del manejo de la documentación en tres funcionarios, organización de las carpetas en anaqueles. Sin embargo, se estableció que la puerta de ingreso a la Oficina carece de vidrios en la parte superior. La puerta y la ventana carecen de una malla o reja, lo cual vulnera la seguridad de la información que allí se conserva.

No se encontró ninguna clase de Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación del Convenio.

En la carpeta del contrato No. 015 de 2006, se encontró la Orden de Pago No. 363 del 7 de noviembre de 2006 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por valor de \$121.425.896, el cual corresponde al valor de la Adición Presupuestal del

contrato. Dicho valor es el 64% del valor que le corresponde aportar al FDLC que es la suma de \$190.000.000. El valor inicial del contrato, suscrito por el IDU y el FDLC fue de \$380.000.000. La adición suscrita representa el 32% del valor inicial del contrato. De otra parte, en la documentación de la carpeta contractual, no se encontraron las órdenes de pago correspondientes al valor inicial del contrato, pues como se evidenció anteriormente, sólo está la orden de pago de la adición al mismo.

### 3.5.5. Convenio No. 099 de 2009

Se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación y cofinanciación No. 099 de 2009 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y el Instituto para la Economía Social ILPES, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el FDLC y el ILPES través del Proyecto Misión Bogotá, con el fin de apoyar la ejecución del proyecto No. 0730 de 2009, denominado “Acciones para la seguridad y la convivencia en la Candelaria, cuyo componente es “Acciones para la inclusión de los jóvenes de la localidad en competencias laborales generales y específicas por medio de la formación para el trabajo en áreas que de acuerdo con los estudios de competitividad de la ciudad, proveerán las mayores posibilidades de vinculación en el mercado laboral”. También se aclara en el Convenio que se trata de vincular las personas que se contrataron en el marco del Convenio de Cofinanciación No. 92 de 2008. El valor del convenio es de \$82.496.332. Fecha de suscripción, 12 de noviembre de 2009, folios 59 al 66.

El director del IPES con oficio No. 20101720003561 del 18 de marzo de 2010, solicitó la suspensión del Convenio “... porque en la actualidad se está ejecutando el Convenio No. 92 de 2008 y teniendo en cuenta que por Ley de Garantías Electorales no es posible ejecutar los recursos del Convenio No. 99 de 2009... con el fin de continuar su ejecución una vez se culmine el proceso electoral del año 2010”, folio 99.

El CDP No. 500 del 6 de noviembre de 2009, presenta un valor \$82.996.432 en tanto que el CDP No. 110 de 14 de enero de 2010 que reemplaza al CDP No. 500, figura un valor de \$82.496.332, lo cual representa una diferencia \$500.100 pesos entre los mismos. El CRP presenta igualmente un valor de \$82.496.332.

### 3.5.6. Convenio No. 697 de 2009:

Se suscribió con fecha 12 de noviembre de 2009, el Convenio Interadministrativo No. 697 de 2009 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, folios sin números, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local y el Fondo de Vigilancia y Seguridad para implementar un

sistema de video vigilancia móvil, inalámbrica para el cubrimiento de distintas zonas del distrito capital en el marco de las labores de vigilancia y para la seguridad de eventos especiales.

Valor del convenio: El presente convenio tiene un valor para todos los efectos legales y fiscales para la Fase I del Proyecto, se cuenta con \$6.427.854.914 millones de pesos, de los cuales, le corresponde al FDLC aportar de la siguiente manera: Proyecto No. 730, una (1) cámara de vehículo CAI y dos (2) cámaras para motos, cuya meta es fortalecer con dotación a la Estación de Policía de la Candelaria por \$60.000.000 con CDP No. 497 de acuerdo con la cláusula sexta. Sin embargo en la cláusula séptima se menciona que el CDP que respalda el presente convenio es el No. 491 del 5 de noviembre de 2009.

Igualmente, se observó que el Memorando sin fecha ni número, remitido por los Alcaldes Locales al Director Ejecutivo de Localidades, con el fin de remitir el proyecto de video vigilancia de cámaras, no fue debidamente suscrito por la Alcaldesa Local de la Candelaria.

A la fecha, en la carpeta del convenio, no reposa ningún documento que evidencie cuenta de cobro por concepto de pago de las cámaras, recibos de pago, recibo de almacén o instalación real y material de las cámaras. De acuerdo con lo manifestado por el FDLC dichas cámaras aún no han sido compradas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad.

El contrato no presenta Acta de Terminación ni de Liquidación. Tampoco se encontraron los correspondientes informes del interventor y/o supervisor

#### *3.5.6.1. Hallazgo administrativo:*

Por las observaciones planteadas a los convenios No. 049 de 2008, No. 015 de 2006, No. 099 de 2009 y No. 697 de 2009, se constituye un hallazgo de carácter administrativo, por incumplimiento a los artículos 2º., 3º. y 4º. de la Ley 87 de 1993, cuya respuesta dada por la entidad evidencia las falencias presentadas y se comprometen a realizar gestión en el tema con el fin de subsanar las irregularidades observadas.

Lo anterior es ocasionado por la falta de aplicación de los procedimientos contractuales y la falta de eficiencia en el manejo de los recursos.

De continuar con este comportamiento administrativo se estaría poniendo en riesgo los recursos públicos del Fondo de Desarrollo Local.

*Respuesta del FDLC:*

Mediante Oficio radicado con No. 20101720006421 del 3 de mayo del 2010, se recibió respuesta al Informe Preliminar de la presente auditoría, suscrita por la Alcaldesa Local de la Candelaria en la cual manifiesta entre otras que:

“... la Administración local informa que se está dando aplicación a los procedimientos elaborados por la Secretaría de Gobierno, sin embargo, estos hallazgos serán objeto de Plan de Mejoramiento... para optimizar el cumplimiento de los mismos”, con lo anterior el FDLC está reafirmando el hallazgo citado.

La respuesta dada por la entidad, no se acepta por cuanto los soportes presentados reconocen el hallazgo establecido por la Contraloría Local.

Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene como administrativo, y por tanto deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento

### 3.5.7. Evaluación del control interno a la contratación:

Tal como se evidenció en los formatos de evaluación del control interno aplicados para evaluar el proceso de contratación y de acuerdo con los resultados del diagnóstico del sistema de control interno del área, se establecieron las siguientes observaciones:

El subsistema de control estratégico obtuvo un puntaje de 4.31 siendo éste satisfactorio, obtenido de los componentes de Ambiente de Control con 4.39 puntos siendo satisfactorio, direccionamiento estratégico 4.83 puntos para un nivel satisfactorio y el componente de administración del riesgo de 3.71 puntos para un nivel adecuado en donde se observó que tanto el contexto estratégico como las políticas de administración del riesgo tiene un puntaje insuficiente.

En cuanto al subsistema de control de gestión, éste obtuvo un puntaje de 4.36 siendo satisfactorio, obtenido de los componentes de actividades de control con calificación de 4.0 para un resultado satisfactorio, información con calificación de 4.33 siendo satisfactorio y el componente de comunicación pública con 4.73 siendo satisfactoria.

En cuanto al subsistema de control de evaluación, se obtuvo una calificación de 2.36 siendo insuficiente pues el componente de autoevaluación se calificó con 2.25 siendo insuficiente, el componente de evaluación independiente 2.50 siendo insuficiente y por último el componente de planes de mejoramiento con 2.33 siendo insuficiente.

En el área de contratación, particularmente en la oficina de contratación se encontró que presenta deficiencias en cuanto a la seguridad física de la información documental que allí se guarda, puesto que se carecen de vidrios en

las ventanas y la puerta de acceso es insegura, Tampoco se tienen rejillas que impidan el contacto con los documentos desde el exterior de la oficina.

En cuanto a la seguridad lógica de los equipos de cómputo, los funcionarios que laboran en la misma, tienen claves de acceso para cada computador así como para el ingreso a los sistemas y software que allí se guardan.

### 3.5.8. Evaluación del Principio de Transparencia a la Contratación:

En desarrollo de la verificación del cumplimiento del Principio de Transparencia en la gestión contractual, se estableció lo siguiente:

**PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:** En la página WEB de la entidad, se verificó la existencia de un link de contratación, la cual contiene la información relacionada con el tema. Dicha actividad se verificó directamente en el sistema de cómputo de la oficina de contratación del FDLC.

Se verificó la publicación del Plan de Compras de la vigencia 2009 en el Portal de Contratación a la Vista con fecha 30 de enero de 2009, encontrándose dentro del término para hacer dicha publicación.

Igualmente, en la cual se encontró Acta No. 1 del Comité de Compras de fecha 16 de enero de 2009, suscrita por la Representante Legal del FDLC y otros asistentes al mismo.

Mediante la Resolución No. 0146 expedida el 17 de marzo de 2008, se adoptó el Manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno, D.C., en cuyo contenido se observa el Sistema Integrado de Gestión "Proceso Gestión administrativa local, procedimientos Contratación Local". Así mismo, se cita la Resolución No. 565 del 17 de septiembre de 2009 por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno. NOTA: En la revisión de los contratos, se verifica la aplicación del proceso de contratación.

**EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:** Se verificó por medio de inspección ocular la presencia del Portal Único de Contratación en el sistema del FDLC.

**PORTAL SICE:** Se constató el registro del Plan de Compras en el Sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal, SICE, del cual existe documento expedido por el sistema anterior y la Contraloría General de la República de fecha 30 de enero de 2009, el cual se puede consultar en la página [www.sice-cgr.gov.co](http://www.sice-cgr.gov.co).

En Formato Informes para las Entidades Distritales, editado por la Imprenta Distrital, se verificó la publicación de los contratos superiores a 50 smlmv suscritos por el FDLC. El corte del reporte citado comprende las fechas del 2 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009.

Se precisó igualmente que el presupuesto global para la vigencia 2009, fue de \$5.612.762.000, el cual corresponde 11.295.55 en SMLMV. El salario mínimo fue de \$496.900 pesos.

Las cuantías quedan como sigue: Licitación o concurso público a partir de \$139.132.000. La contratación directa hasta por 280 smlmv, lo cual corresponde a \$139.132.000. Cuantía para publicación en imprenta 50 smlmv, equivalentes a \$13.913.000. Contratos que se celebran directamente hasta \$13.913.000, lo cual equivale al 10% de la cuantía para Licitación. Publicación en la página WEB, valores superiores al 10% de la cuantía para Licitación, es decir, entre \$13.913.000 y \$139.132.000.

Por lo anterior, se concluye que de acuerdo con la verificación realizada y los soportes tanto documentales como virtuales suministrados por el FDLC, se puede evidenciar que se ha cumplido con los criterios de transparencia en la gestión contractual puesto que se han consignado en el Sistema de Contratación a la Vista, así como se han realizado los correspondientes registros y publicaciones en el SICE y en la Imprenta Distrital tanto para el tema de los contratos suscritos como el Plan de Compras de la vigencia en estudio.

3.5.9. De la evaluación del componente de contratación del FDLC conforme a la matriz del anexo 8 para los Fondos de Desarrollo Local.

**TABLA 2-1**

<b>CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTAJE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Pre-contractual	70	3.00	2.1
Contractual	75	3.00	2.25
Post-contractual	50	3.00	1.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>9</b>	<b>5.85</b>

**TABLA 2-2**

<b>CUMPLIMIENTO DE:</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTAJE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Normas	75	2.00	1.5
Principios	70	2.00	1.4
Procedimientos	70	2.00	1.4
<b>SUMATORIA</b>		<b>6</b>	<b>4.3</b>

**CUADRO 34  
CALIFICACION COMPONENTE DE CONTRATACION**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)	65	9	5.85
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)	71.6	6	4.3
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	100	2	2
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	3	1.8
<b>SUMATORIA</b>		<b>20%</b>	<b>13.95</b>

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local al determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados la Localidad de la Candelaria obtuvo una calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a un 65% como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determino la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos.

En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 71.7%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*. Que obtuvo una calificación del 50%.

En ese orden de ideas, se observó que el principio de transparencia se ve seriamente afectado por la falta de publicidad en la página o link de la Alcaldía

Local de la Candelaria de los procesos contractuales, la no publicación en tiempo de la imprenta distrital de los contratos y convenios celebrados y la recurrente celebración de convenios de asociación e interadministrativos, esto es, el acudir a la contratación directa como regla general.

En cuanto al Principio de Responsabilidad es evidente la falta de seguimiento de los proyectos contratados a través de la Unidades Ejecutoras Locales al igual que se demostró que los proyectos después de ser contratados demoran de manera injustificada el inicio de su ejecución o que terminados demoran su liquidación, tal es el caso de los Convenios Nos. 049, 015, 099 y 697, los cuales ha la fecha no se han finiquitado.

Otro punto relevante, es lo concerniente al seguimiento y presentación de los informes de interventoría, donde persisten falencias en relación con la figura del supervisor por parte del el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en relación con la falta de gestión para la liquidación de los contratos de otras vigencias.

### 3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación a la Gestión Ambiental se adelantó de acuerdo con los lineamientos formulados en el memorando de encargo, se realizó el análisis y seguimiento a la información que el FDL, puso a disposición a través de SIVICOF, en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el Plan Ambiental Local de Candelaria 2009 y la información adicional solicitada por este organismo de control a la entidad, así como los anexos de La Evaluación a La Gestión Ambiental Institucional Nivel Externo y La Evaluación de Estrategias utilizadas en Proyectos de Gestión Ambiental .

El objetivo del informe es identificar los avances y/o retrocesos de la política ambiental distrital, evaluar la gestión ambiental alcanzada por el FDLLC, en la vigencia 2009, la valoración también esta orientada a evidenciar los resultados de las acciones implementadas para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y aprovechamiento del ambiente, los recursos naturales y la preservación de los mismos.

Información General: Con el propósito de verificar el cumplimiento de un ambiente sano, mediante la implementación de acciones preventivas y correctivas en procura de buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de La Candelaria, en cumplimiento al Decreto 061 del 13 de marzo de 2003, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”, PGA; el organismo de control evidencio que Para la vigencia del 2009, el FDLLC, con el número 2006ER26407 radico el Plan Institucional de Gestión Ambiental, en La Secretaria Distrital de Ambiente, el cual fue concertado el 29 de enero de 2007.

El FDLC, no tiene implementado el Sistema de Gestión Ambiental, pero conoce las normas aplicables a la gestión ambiental tales como: Decreto 1421 de 1993, Acuerdo 19 de 1996, Decreto Distrital 854 de 2001, Decreto 061 de 2003, Ley 99 de 1993, Decreto 400 de 2004 y Acuerdo 119 de 2004 y decreto 509 de 2009. La entidad tiene implementado el Plan Institucional de Gestión Ambiental, PIGA, donde presenta entre otros un diagnóstico del uso y manejo de residuos sólidos, hídrico, energético y componente atmosférico,

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria cuenta con la sede de la Alcaldía Local y cuatro casas comunitarias, en la sede principal, laboran los funcionarios del área administrativa, el despacho de La Alcaldesa Local, la oficina de La Contraloría de Bogotá, entre otras, en dicha sede permanecen 22 funcionarios de la parte administrativa, 17 contratistas;

Las cuatro sedes restantes son casas comunitarias dedicadas a la atención y servicio a la comunidad a través de comedores y lavaderos comunitarios, es de anotar que el promedio de usuarios en cada una de las sedes supera a las doscientas personas.

El Fondo de Desarrollo Local no diligencia el documento electrónico CBN-1114 en la que se informa que la alcaldía de La Candelaria dentro de la Gestión Ambiental

### 3.6.1 Evaluación a la Gestión Ambiental Institucional a Nivel Interno

Para la vigencia del 2009, se dio continuidad a un (1) contrato de prestación de servicios así: No.051-08 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria y Nadia Melisa Caruso López, cuyo objeto es: El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria desea recibir propuestas para la selección de un (1) contratista que apoye a la Administración Local en la implementación de la Gestión Ambiental que conlleve el cabal cumplimiento de la normatividad vigente, tendiente a la conservación y preservación de la calidad del aire, agua y suelo, en la Localidad, producto de las actividades comerciales, industriales y de obras, que afecten la calidad de vida de sus habitantes. Valor Diez y ocho millones de pesos (\$18'000.000, 00)

Fecha de suscripción: Septiembre 3 de 2008

Fecha de iniciación: Septiembre 5 de 2008

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses calendario

Fecha de Terminación: Junio 4 de 2009

El objeto del contrato anteriormente descrito, no está bien definido toda vez que su encabezado esta redactado como: El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria desea recibir propuestas para la selección de un (1) contratista que apoye a la Administración Local en la implementación de la Gestión Ambiental; de manera tal

que en primera instancia no se esta dando prioridad a la obligación que el contratista adquiere con la suscripción del contrato, sino a la necesidad del Fondo de recibir las propuestas requeridas, hecho este que en determinado momento, puede generar confusión y dificultades al Fondo contraviniendo presuntamente lo establecido en los literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos del Artículo 2o de la Ley 87 de 1993

Se realizaron las siguientes actividades a nivel interno:

Componente Hídrico: Al comparar los datos históricos del consumo de agua correspondiente a los años 2007, 2008, y 2009, se estableció que en la vigencia del 2007 al 2008, hubo un incremento de 1.448 metros cúbicos, que corresponde a 45.10%;

Para la vigencia 2008 comparada con el consumo del recurso hídrico del año 2009 se evidencio que el incremento fue de 1.088 metros cúbicos que corresponde al 23.35%;

La diferencia anual en miles de pesos refleja que para las vigencia 2007 a 2008 se incremento en 51.72% mientras que del 2008 al 2009 la diferencia fue del 16.15%.

Lo anterior permite establecer que las medidas adoptadas por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria con el propósito reducir el consumo del agua fueron positivas.

Componente Residuos Sólidos: Los funcionarios del FDLC, identifican los residuos sólidos que se generan en cada una de las sedes como son entre otros, papel, cartón, periódico, plástico y vidrio, así mismo, tienen conocimiento de los residuos inorgánicos y los que podrían ser peligrosos, Tanner y cartuchos, estos últimos son entregados a una fundación de niños quemados dando cumplimiento al convenio establecido por La Secretaria de Gobierno.

Para las vigencias 2007- 2009 el FDLC, no recibió recursos por comercialización de los residuos generados en la entidad, por cuanto estos fueron entregados los primeros cinco días de cada mes a la Cooperativa Nuevo Ambiente.

Consolidado Alcaldía – Casas Comunitarias

Comparada la vigencia del 2007, con el 2008, se evidencio una disminución del consumo de residuos sólidos en 437 (Kg.), que corresponde al 61,20%, lo que representa un beneficio ambiental.

Confrontada la vigencia del 2008 con el 2009 se evidencio que para el 2009 aumento el consumo de residuos sólidos en 302 (Kg.) que corresponde a un incremento de 1,08% y se recolectaron 580(Kg.)

El organismo de control evidencio que no obstante a que el FDLLC, adopta mecanismos en procura de beneficiar el medio ambiente, tales como campañas para realizar el reciclaje desde la fuente, reutilización del papel imprimiendo por ambas caras, socialización y sensibilización, entre otros, se requiere fortalecer permanentemente las acciones de sensibilización como mantener actualizada las carteleras, comprar vasos biodegradables y no plásticos, para ser utilizados en el servicio de cafetería. Revisión de las posibles fugas de agua y eléctricas.

En época de lluvia el organismo de control detecto que la sede principal cuenta con infiltraciones de agua en algunas zonas tales como bajando la escalera que da a los baños se filtra el agua por la pared formando un pozo de agua que puede ocasionar accidentes al resbalarse, los vidrios que cubren el patio interior debe ser impermeabilizado a efectos de evitar la filtración de las aguas lluvia.

Componente Energético: A través de la Gestora Ambiental el FDLC, realizo diagnóstico de las sedes y se remplazaron los bombillos tradicionales por los bombillos ahorradores de energía, se instalaron tubos fluorescentes y se adelantaron campañas pedagógicas tales como: “Candelaria de ambiente”, que busca que los funcionarios del FDLC, apliquen prácticas responsables con el Medio Ambiente, también participaron en la campaña mundial “Ya llego la hora del Planeta” y la campaña “No sea mugre con La Candelaria”.

Si bien es cierto que dentro de las metas propuestas por el FDLLC, para reducir el consumo de los servicios públicos, se ubicaron avisos en las cocinas, baños, oficinas y demás sitios visibles, se requiere hacer uso permanente de las carteleras ambientales, en procura de aprovechar al máximo los espacios asignados para tal fin, así tanto los servidores públicos, como la comunidad cuentan con referentes a diario que los llame a reflexionar sobre el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Es de anotar que en el FDLLC, existe un consumo generalizado eléctrico dentro de las instalaciones, al adelantar el análisis a los consumos de energía en la Alcaldía Local de La Candelaria (carrera 5 No 14 -46 se determina que en la vigencia 2007 se consumieron 95584 Kwh., mientras que en la vigencia del 2008, el consumo fue de 91311 Kwh. Reflejando una diferencia de 4273 Kwh. Y para la vigencia del 2009 el consumo fue de 95.585 Kwh., en consecuencia se evidencia que las actividades adelantadas tendientes a disminuir el consumo de energía dieron resultado positivo.

Componente Atmosférico: La alcaldía como tal no presenta contaminación auditiva dentro de sus dependencias.

En la localidad en general, se identificaron como focos generadores de contaminación, el ruido, la contaminación visual, no encontró resultados sobre mediciones de ruido ambiental en el área de influencia directa de la instalación ni que se hayan tomado medidas al respecto, la entidad posee un (1) vehículo de su propiedad ( Chevrolet Luv,)el cual utiliza gasolina, para su funcionamiento, un (1) vehículo de propiedad del Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá,(Chevrolet Samuráis) que funciona con gasolina, Una (1) camioneta Nissan que está en comodato entre las Alcaldías locales de Puente Aranda y Candelaria, también funciona con Gasolina, se estableció que los mismos tienen vigentes el certificado de emisiones de gases, y cuentan con la debida revisión tecno mecánica.

**CUADRO 35**  
**CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE**  
**LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL INTERNA**

Componente	Calificación
General	76
Hídrico	4
Atmosférico	8
Residuos sólidos	8
Energético	4
Promedio	100

Fuente: Papeles de trabajo Contraloría de Bogotá

Evaluada la gestión de la Localidad se califica la gestión ambiental interna de la entidad como Insuficiente, encontrándose en un rango de 36% - 60%, toda vez que no existe una dedicada voluntad por parte de la entidad, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las acciones desarrolladas son parciales, lo que evidencia la falta de compromiso institucional y el cumplimiento de la política ambiental Distrital (PGA). Los resultados obtenidos son reflejo de la baja prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

### 3.6.2. Nivel Externo

Inversión ambiental en la localidad de la candelaria

El Plan de Desarrollo de la localidad 2009-2012 incluyó dentro del programa Candelaria con un mejor ambiente, tres proyectos

**CUADRO 36**  
**INVERSIÓN AMBIENTAL EN EL FDLC**

Millones de pesos

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	OBJETIVO	FORMA DE CONTRATACION	NO CONTRATADO
Candelaria con un mejor ambiente	Ordenar y Manejar para conservar. Componente: Campaña para Disminuir la contaminación visual generada por la inadecuada ubicación de la Publicidad Exterior Visual en la localidad de La Candelaria.	35.1	Disminuir la contaminación visual generada por la inadecuada ubicación de la Publicidad Exterior Visual en la localidad de La Candelaria por parte de los anunciantes, a través de acciones de prevención, mitigación y control de la contaminación	Contrato de asociación. Fundación para el desarrollo agrícola social y tecnológico FUNDEST	81 DE 2009
Candelaria con un mejor ambiente	Ordenar y Manejar para conservar. Componente: Apoyar a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente en una acción concerniente a la elaboración del mapa de ruido de la localidad.	18.5	Propiciar una mejor calidad ambiental de la Localidad de La Candelaria, a través de la intervención de la Contaminación Sonora por medio del establecimiento o acciones de control, prevención, promoción, divulgación y educación ambiental.	Contrato de asociación. Fundación para el desarrollo agrícola social y tecnológico FUNDEST	82 DE 2009
Candelaria con un mejor ambiente	Ordenar y Manejar para conservar. Componente: Crear el programa de gestión y	59.9	Crear el programa de gestión y manejo adecuado de residuos sólidos, a	Contrato de asociación. Fundación Sula	93 DE 2009

PROGRAM A	PROYECTO	PRESUPUEST O	OBJETIVO	FORMA DE CONTRATACIO N	NO CONTRAT O
	manejo adecuado de residuos sólidos.		través de la intervención directa de la comunidad habitante y trabajadora de la localidad de la candelaria mediante el establecimiento o acciones de control, prevención, promoción, divulgación y educación ambiental.		

Fuente FDLC (PIGA)

De acuerdo a la ejecución presupuestal se designó una partida de \$113.5 millones, los cuales se comprometieron en su totalidad, su ejecución se realizará En la vigencia 2010 por cuanto los contratos mediante los cuales se van a ejecutar los recursos se suscribieron en el mes de diciembre de 2009.

#### 3.6.2.1. Hallazgo administrativo:

Una vez revisada la carpeta contentiva de los documentos, se observó que para el contrato No. 80 que se suscribió el 5 de noviembre de 2009 con fecha de iniciación del 21 de enero de 2010, se encontró un documento en el cual la Secretaría de Medio Ambiente aún no había remitido el Mapa de Ruido de la Localidad.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo toda vez que la vigencia de dicho contrato es de seis (6) meses y a la fecha de evaluación de la auditoría, se constató que a abril de 2010 el porcentaje de ejecución es mínimo. Por lo tanto, se transgrede el clausulado del contrato respecto plazo de ejecución, duración y cronograma contractual.

La situación descrita es reiterativa en vigencias anteriores, refleja un porcentaje mínimo de ejecución de los proyectos, consecuencia del modelo de contratación local. Este aspecto afecta la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo tanto, quienes formulan viabilizan y ejecutan los planes, programas y presupuestos correspondientes, deben incluir las acciones pertinentes en el Plan de Mejoramiento que permita subsanar las observaciones en un futuro inmediato, tal como lo establece la Resolución No. 053 del 2001.

*Respuesta del FDLC:*

Mediante Oficio radicado con No. 20101720006421 del 3 de mayo del 2010, se recibió respuesta al Informe Preliminar, suscrita por la Alcaldesa Local de la Candelaria en la cual manifiesta entre otras que:

“... el Mapa de Ruido ya estaba culminado, pero aún no había sido remitido a la Alcaldía Local, ... la cual fue entregado a la Alcaldía Local el día 05/02/2010.”

La respuesta dada por la entidad, no se acepta por cuanto los soportes presentados no relacionan el mencionado Mapa de Ruido y no previeron la consecución de dicho documento como requisito previo a la realización del objeto contractual. Además, tal como se menciona en la descripción del presente hallazgo, éste es reiterativo y la iniciación se hizo en forma tardía puesto que la fecha de inicio era en un comienzo el 5 de noviembre de 2009 y sólo se dio inicio el día 10 de febrero de 2010, es decir, tres (3) meses después de la fecha inicial.

Por lo anteriormente expuesto el hallazgo se mantiene como administrativo, y por tanto deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento

3.6.3 Externa (Entidades SIAC).

Identificación de los grupos del SIAC a que pertenece la Alcaldía Local de La Candelaria, según al Acuerdo 19 de 1996 y el Acuerdo 248 de 2006

La Alcaldía Local de La Candelaria se encuentra integrada al grupo uno (1) de las entidades del SIAC, : *“A Nivel local, en coordinación con la Secretaria Distrital de Ambiente corresponde a las alcaldías locales, con el apoyo de la Policía Nacional, adelantar el control al cumplimiento de las normas ambientales en su jurisdicción, especialmente las que se refieren al uso del espacio público, el control del ruido, la contaminación visual y el tráfico ilegal de fauna y flora, y coordinar con las demás entidades distritales la realización de los planes y trabajos que en materia ambiental se desarrollen en su jurisdicción”*

Especificar las funciones que en materia ambiental debe desarrollar la entidad según el grupo o los grupos del SIAC a que pertenece.

En coordinación con el DAMA, y con el grupo de Policía Nacional, adelantar el control al cumplimiento de las normas ambientales en su jurisdicción, especialmente las que se refieren al uso del espacio público, el control del ruido, la contaminación visual y el tráfico ilegal de fauna y flora y coordinar con las demás entidades distritales la realización de los planes y trabajos que en materia ambiental se desarrollen en su jurisdicción.

3.6.4. Actividades de carácter ambiental, sobre las cuales no ejecutó inversiones, y se considera como valor agregado de la Gestión Ambiental

- a. Operativos en coordinación con la Policía Nacional , para la recuperación del Espacio público
- b. En coordinación institucional, se realizaron jornadas de mantenimiento y recolección de residuos sólidos y educación ambiental en la Localidad de La Candelaria."Campaña No seas mugre con la Candelaria"
- c. Seguimiento a la prestación de servicio de aseo, identificando puntos críticos de residuos sólidos.
- d. Campaña para la protección del eje ambiental "El espejo de agua es tú reflejo protégelo
- e. Participación en eventos, comités, reuniones coordinadas por las entidades distritales, en temas ambientales
- f. Coordinación de la Comisión Ambiental Local- CAL y participación en el Comité de Educación Ambiental Local CLEA.
- g. Participación y apoyo en el Consejo de la cuenta del río F
- h. Realización de concursos artísticos con el tema ambiental.
- i. Realización de la semana ambiental.

3.6.5. Gestión Ambiental del Entorno

Atmosférico: La sede administrativa de la Alcaldía Local de La Candelaria, los funcionarios y usuarios no se ven directamente afectados por gases ni material particulado que emiten los vehículos de transporte público y privado, toda vez que por su ubicación no transitan vehículos de servicio público y los de uso particulares no son excesivos .

Ruido: El organismo de control realizo seguimiento a los Derechos de petición, quejas y reclamos que fueron recibidas en la administración durante la vigencia del 2009, estableciendo que el mayor número de solicitudes denuncia el ruido producido por la gran cantidad de establecimientos públicos tales como, bares, restaurantes, y en general los sitios de encuentro de estudiantes universitarios que en la noche se reúne para divertirse ocasionando ruido excesivo, no se evidencio que exista mediciones de ruido ambiental.

Contaminación Visual: La contaminación visual a que se ven sometidos los habitantes y transeúntes de la Localidad de La Candelaria es de nivel alto, por el gran número de locales comerciales, dichos establecimientos instalan publicidad exterior visual, no colocando vallas, ni carteleras, para minorizar la contaminación.

Educación Ambiental: Para lograr una gestión ambiental adecuada, es indispensable tener claro que la dimensión ambiental es competencia de todos los

actores y de todos los escenarios, que abarca lo natural, lo social y lo cultural y que además es transversal a todas las áreas tanto del conocimiento como laborales e interdisciplinaria, es decir que todos deben aportar desde cada una de las especialidades.

Se considera vital para la entidad, que todos los que hacen parte de ella, sientan y entiendan la situación ambiental y que participen de la gestión ambiental, no solo al interior de la entidad sino que los hagan parte de la vida cotidiana.

Programa de Sensibilización y Formación: Consiste en el desarrollo de diferentes actividades educativas, lúdicas y pedagógicas, que le permitan a cada individuo realizar un diagnóstico de su situación ambiental y de su responsabilidad social, no solamente en el campo laboral, sino para todos los espacios donde se desempeñan, al igual que para todos los proyectos que se generan.

**CUADRO 37  
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	76	5	3,8
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	15	5	0,75
<b>SUMATORIA</b>	<b>91,00</b>	<b>10%</b>	<b>4,55</b>

Fuente, SIVICOF, Contraloría de Bogotá.

La evaluación del área de Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, se ubica en el rango de favorable.

### 3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

3.7.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento: De acuerdo con la Resolución Reglamentaria 021 de 2010 expedido por la Contraloría de Bogotá la Dirección Técnica Sector Desarrollo Local y participación Ciudadana, dio conformidad al plan de mejoramiento de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, PAD 2009, Fase I.

**CUADRO 38**  
**FORMULACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
1	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.2.1.1	Cuenta 14 Deudores: Efectuado el análisis y confrontación de los datos suministrados por la Asesoría de Obras y Jurídica y con los Libros Auxiliares, se concluyo, que a pesar que en los planes de mejoramiento de las auditorias regulares correspondiente al	Hacer mesas de trabajo entre Asesoría de Obras, jurídica y contabilidad para cruzar la información y tenerla depurada y actualizada	Al momento de la auditoría se presentó un acta de conciliación entre el -FDLLC y la Oficina de Ejecuciones Fiscales con corte a 31 de diciembre de 2009, dicha acta comenzó el día 8 de enero hasta el 20 de enero de 2010, de igual manera el Contador manifi	1	C
2	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.2.1.2	Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados: Resultado del análisis efectuado al saldo de esta cuenta \$683.7 que representa el 9.24% de activo total se observó que la misma se encuentra sobreestimada en \$670 millones; por cuanto se encuentran registrados	Reunión con la interventora para aclarar las partidas registradas, realizar análisis de esas partidas, levantar actas, oficiar a las entidades involucradas en esta cuenta y con los soportes realizar los registros y ajustes respectivos.	de acuerdo al seguimiento por el -FDLLC el Contador manifestó que se han enviado en promedio cinco (5) oficios por UEL y las OXP de 2006 y anteriores no han sufrido modificación alguna. Sin embargo es destacable que OXP de 2007 y 2008 se han ejecutado co	1	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
3	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.2.1.3	Cuenta 1615 Construcciones en Curso: A diciembre 31 de 2008, realizando el cruce de la información del Balance General, y los libros auxiliares se refleja una diferencia en la cuenta 161501 de \$26 millones con un saldo invertido lo cual refleja que los sa	Revisar los saldos tomados y conciliar la información , acorde con los principios de contabilidad pública	Auditados los saldos a 31 de diciembre de 2009 , no presentaron saldos invertidos y el Contador manifestó:"Se hizo el ajuste respectivo en los saldos de las cuentas"	2	C
4	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.3.5.1	Mientras que los ingresos 2008, ascienden a \$4.950.8 millones, los giros se ubican en los \$2.713.1 millones evidenciando falta de gestión de la administración local en la aplicación de los recursos asignados a la solución de la problemática local, infringiendo presuntamente lo establecido en el Artículo 8º del Decreto 714 de 1996, De los Objetivos del Sistema Presupuestal que estipula: ?El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo	Hacer un cronograma de contratación de tal manera que aumente el porcentaje de ejecución presupuestal y física de los proyectos incluidos en el POAI	Se revisó el respectivo - PAC y arrojó un pocentaje del 94%	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			Económico y Social y de Obras Públicas?; toda vez que, los recursos asignados no se ejecutaron, luego las metas tampoco se alcanzaron.				
5	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.3. 5.2	A la fecha de la auditoria, abril de 2009, el F.D.L registra cuentas por pagar de vigencias anteriores a 2006, evidenciando ineficacia e ineficiencia en la administración de los recursos asignados a la solución de la problemática de la localidad infringiendo los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el literal b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que establece: ?Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional?.	OFICIAR MENSUALMENTE A LAS UEL RESPONSABLES DE ESTAS OBLIGACIONES PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVAN LO RELACIONADO CON ESTOS COMPROMISOS PARA PAGARLOS EN SU TOTALIDAD O LIQUIDARLOS PARA LIBERAR LOS SALDOS CORRESPONDIENTES	de acuerdo al seguimiento por el -FDLLC se enviado en promedio cinco (5) oficios por UEL y las OxP de 2006 y anteriores no han sufrido modificación alguna. Sin embargo es destacable que OxP de 2007 y 2008 se han ejecutado con prontitud	1	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
6	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.3. 5.3	Durante 2008, fueron asignados \$1.881.4 millones a la cancelación de las obligaciones de vigencias anteriores, sin embargo, solo fueron girados \$1.431.7 millones, es decir el 77.6%, evidenciando ineficiencia en la administración de los recursos infringiendo presuntamente los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el literal b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que establece: ?Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional?.	OFICIAR MENSUALMENTE A LAS UEL RESPONSABLES DE ESTAS OBLIGACIONES PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVAN LO RELACIONADO CON ESTOS COMPROMISOS PARA PAGARLOS EN SU TOTALIDAD O LIQUIDARLOS PARA LIBERAR LOS SALDOS CORRESPONDIENTES. ESTAS MISMAS ACCIONES SE LLEVARAN A CABO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL F.D.L. EXIGIR A LOS CONTRATISTAS Y A LOS INTERVENTORES EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS	de acuerdo al seguimiento por el -FDLLC se envió en promedio cinco (5) oficios por UEL y las OxP de 2006 y anteriores no han sufrido modificación alguna. Sin embargo es destacable que OxP de 2007 y 2008 se han ejecutado con prontitud	1	C
7	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia	3.3. 5.4	Los recursos asignados a la solución de las problemáticas que debían atenderse a través de los proyectos 280 - Generación de alternativas de intervención frente al	Adoptar proyectos con metas sujetas a las necesidades reales de la comunidad y que efectivamente el F.D.L este en condiciones de cumplir	Durante este año se están formulando proyectos con estudio preVios a la formulación de los proyectos.	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
	2008		riesgo de violencia y delincuencia, 283 Promoción del Centro Histórico como pretexto pedagógico- y 289 - Fortalecimiento de la participación y el control social; no presentan giro alguno durante el período del Plan de Desarrollo De la Candelaria para el Mundo (2005-2008); así mismo, los giros que presentan los proyectos en su generalidad es muy baja, a excepción los efectuados en los proyectos Fortalecimiento y sostenimiento de comedores comunitarios y de Diseño construcción y rehabilitación de vías locales.				
8	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.4.1	El formato que el F.D.L la Candelaria remite como anexo al Informe de Gestión y Resultados (1053), presenta metas que no permiten ser medidas y cuantificadas, es de aclarar que esta situación no permite realizar seguimiento y control a los citados proyectos; además, El formato que remiten como Plan	Se mejorara el formato 1053 incluyendo las metas tanto proyectadas como ejecutadas de los proyectos . El formato Plan de acción 1027 se actualizara con toda la información pertinente	La Contraloria inició el proceso administrativo sancionatorio y éste fue archivado	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			de Acción 1027 no fue tramitado en su totalidad, es así como las columnas: tipo de contrato, denominación del componente, No del proyecto, estado del contrato y/o convenio fechas de: envió a la UEL, devolución, viabilización (del proyecto), suscripción, inicio, terminación y liquidación (del contrato) no se registran.				
9	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.4.2	Los proyectos adoptados para ser ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo durante 2008, no se ejecutaron y tampoco se alcanzaron las metas correspondientes, toda vez que La mitad de los proyectos 2008 a 31 de diciembre, se estaban ejecutando y la otra mitad aun no iniciaba su ejecución; en razón a que la mitad de los contratos mediante los cuales se estaban desarrollando los citados proyectos, estaba en ejecución y la otra mitad aun no había iniciado su	Depurar la Información y presentarla a la comunidad de una manera mas clara y concreta respecto a las metas y logros alcanzados. Buscar mecanismos para alcanzar ejecución total real de los proyectos a 31 de diciembre (el F.D.L debe determinar los mecanismos)	Los proyectos del 2008 se ejecutaron en el 2009, tal como se observa en la matriz de avance del plan de desarrollo local vigencia 2005 al 2008 con corte a 31 de diciembre de 2009	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			ejecución; luego mal podrían, haberse ejecutado los proyectos y alcanzado las metas, como anota el F.D.L en su informe, y menos aun presentarse un impacto en la comunidad.				
10	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.4.3	La inversión Plurianual esta subvaluada, toda vez que para el desarrollo de los diferentes proyectos se asignaron recursos por cuantías superiores; es así como, en el Plan de Desarrollo se estimo una inversión de \$7.086.1 millones y durante el cuatrienio se asignaron \$17.084.6 millones. Además es de resaltar el hecho de que En el Plan de Desarrollo la inversión no se encuentra desglosada en proyectos, solo llega hasta programas. Es de resaltar el hecho de que durante la ejecución del Plan de Desarrollo La Candelaria para el Mundo; es decir en el periodo 2005-2008 los proyectos 280, 283 y 289; no	Adoptar un proceso de planeación eficaz en cuanto a la selección y formulación de los proyectos adoptados en el Plan de Desarrollo, buscando que estos se ajusten a las necesidades de la comunidad y a las posibilidades de F.D.L	El Plan plurianual del cuatrienio 2005 - 2008, se armonizó con el Plan Plurianual del cuatrienio 2009 - 2012.	1	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			presentan giro alguno; así mismo, los giros que presentan la mayoría de los proyectos es muy baja. Igualmente en las cuatro vigencias de asignación presupuestal orientada al desarrollo de los proyectos, en su mayoría, solo en una vigencia se efectuaron giros, situación que se evidencia en el rubro presupuestal Obligaciones por Pagar, el cual a 31 de diciembre de 2008, presenta compromisos de vigencias anteriores a 20				
11	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.5.1	Contrato No. 023 De 2008, Proyecto No. 281: Falta de organización de las mujeres de la localidad y desconocimiento de la política de equidad de genero que les permita jugar un roll importante en el desarrollo de la localidad. Este problema se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Local en el Eje Social, programa Bogotá con Igualdad	Requerir contratista y aclarar informes de ejecución. 2 igual 3.3.5.4	Se han nombrado a los profesionales de apoyo a la supervisión para que los informes de los ejecutores contengan toda la información solicitada en el contrato. El contrato se encuentra liquidado según Acta del 19-05-2009, folio 1296.	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			de Oportunidades para las Mujeres, cuyas metas están definidas en el Plan de Desarrollo como ?Vincular a 200 mujeres en acciones de promoción de sus derechos, en capacitación para liderazgo y la participación en pro de generar igualdad de oportunidades para las mujeres.				
12	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.5.2	Contrato de Asociación No. 020 de 2008. Proyecto No. 284: En los últimos años se ha notado a causa del incremento de los problemas económicos, familiares y sociales que afectan al país, una considerable disminución o pérdida del verdadero sentido que tienen las celebraciones culturales. Por ende se afecta nuestra población, particularmente a los habitantes de bajos recursos económicos, quienes cuentan cada vez con menos oportunidades para disfrutar en familia las expresiones artísticas y culturales.	Tener en cuenta a la comunidad para que hagan parte activa de la ejecución de los proyectos	Se reiteró y reforzó la designación de los profesionales de apoyo a la supervisión para que los informes de los ejecutores contengan toda la información solicitada en el contrato.	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			Este problema se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Local en el Eje Social, programa Cultura para la Inclusión Social, cuyas metas están definidas en el Plan de Desarrollo como ?Apoyar la realización de 4 fiestas, eventos culturales o artísticos locales, al año que involucren los niños y niñas, los y las jóvenes, las mujeres, los y las adultos y adultos mayores de la localidad.				
13	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.5.3	Los contratos que se describen a continuación, se suscribieron en diciembre de 2008, pero se ejecutaron a partir de enero de 2009, razón por la cual se concluye que a 31 de diciembre de 2008 no se evidencia avance alguno en los proyectos y por consiguiente tampoco se genera impacto en la comunidad local. ? Contrato Interadministrativo No.1701002008 ? Contrato de Prestación de Servicios No.3365 ? Contrato de	Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos y recibo por parte de las comunidades de los bienes y servicios y verificación cumplimiento de metas de los proyectos.	En el seguimiento el equipo auditor evidenció lo siguiente: El convenio 1701002008 está terminado y pendiente por liquidar; el Convenio 3365 se encuentra terminado y pendiente de liquidar; el Contrato 99/08 se liquidó según Acta del 15-12-2009, folios 452 y 453; el contrato 101/08 se terminó y está pendiente la	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
			Asociación No. 99-08 ? Contrato de Asociación No.101/08 ? Contrato de Asociación No.100/08 ? Contrato de Prestación de Servicios No.93/08 ? Contrato de Prestación de Servicios No.95/08 ? Convenio Interadministrativo de Cooperación y Cofinanciación No.49/08 ? Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.92/08 ? Convenio de Prestación de Servicios No. 110 de 2008 ? Contrato Interadministrativo No.1702002008 ? Convenio de Cooperación UEL IDR No. 050 de 2008		liquidación; el contrato 100/08 se liquidó según Acta del 15-12-2009, folios 386 y 387; el contrato 93/08 liquidado según Acta de 18-06-2009, folio 1243; el contrato 95/08 se liquidó según Acta de 14-09-2009, folio 925; el convenio 49/08 se terminado y pendiente de liquidar; el convenio 92/08 está en ejecución; el CPS 110/08 se liquidó según Acta de 18-05-2009, folio sin número; el convenio 170200/08 terminado sin liquidar; el convenio 050/08 UEL-IDRD está pendiente acciones jurídicas por parte de la UEL.		

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
14	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia 2008	3.6.1	o Contrato de Compraventa No. 901-00-2008, Contratista: FDLLC-LABORATORIOS WYETH INC, Valor: \$ 14.931.000.00, Objeto: Compraventa de biológicos contra el Neumococo, En desarrollo de la presente Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2009 Ciclo I, no se pudo adelantar la evaluación correspondiente al presente contrato de compraventa por cuanto la información soporte de dicho contrato no reposa en la Fondo de Desarrollo Local y por ende no permite establecer el cumplimiento del objeto contratado, no obstante suscribirse en el año de 2008, y de esta manera determinar el avance físicos y financiero.	Realizar un adecuado seguimiento y control a la ejecución de los contratos	En el FDLC se encuentran actualmente copia de las carpetas contractuales. Igualmente, se nombró un apoyo a la supervisión con el fin de realizar el seguimiento respectivo.	2	C
15	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad regular Ciclo I PAD 2009 Vigencia	3,7	Evaluación de Estrategias Analizada la información suministrada en los formatos CB-0502 Evaluación a la gestión Ambiental Institucional Nivel Externo y CB-0503	En el Plan de desarrollo 2009-2012 quedo contemplado la ejecución de cuatro proyectos que van encaminados al Plan de Gestión Ambiental del Distrito	Si bien es cierto que el FDLLC, incluyo tres proyectos encaminados al Plan de Gestión ambiental, es preciso señalar que los	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
	2008		Evaluación de Estrategias utilizadas en proyectos de gestión ambiental, se observa que no se ejecutó ningún proyecto en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, de acuerdo a los objetivos del Plan de Gestión Ambiental, lo cual incumple lo normado en el artículo 10 del Decreto 061 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.		contratos de asociación No ochenta (80) y (81) de 2009 se suscribieron el nueve de noviembre del 2009, para ser ejecutados en la vigencia del 2010 observándose atraso en el porcentaje de ejecución		
16	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial Ciclo II PAD 2009 Vigencia 2008	2.2. 3.1	CONTRATO DE COMODATO No. 033 DEL 3 DE JUN DE 2008: Se le entregó un valor de \$38.2 millones a una entidad sin Ánimo de Lucro sin la capacidad técnica, financiera y logística y por el presunto incumplimiento del numeral quinto de la segunda consideración del contrato de comodato No 33 de 2008. Además, no hubo cumplimiento del objeto del convenio principal por parte de ?PROACTIVA, y su Interventoría.	La administración local, teniendo en cuenta este comodato realizara la liquidación del contrato y se efectuara la subasta de las carrozas.	La fecha de vencimiento es el 30/11/2010, es decir se encuentra dentro de términos para subsanar la acción. Así mismo, se están adelantando acciones jurídicas por parte del FDLC, tales como acto administrativo.	1	A

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
17	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial Ciclo II PAD 2009 Vigencia 2008	2.2.4.1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2007: Se está incumpliendo lo establecido en: numerales 4.2 y 4.4 (verificación jurídica y evaluación técnica), de los términos de referencia y numerales 14 y 28 de lo establecido en la cláusula segunda del contrato (Obligaciones del Contratista) y lo estipulado presuntamente en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. De igual forma se presenta una presunta trasgresión a la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 31, que dice ???.Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley	La actual administración local cuanta con las carpetas de los procesos que han sido declarados desiertos incluidas las resoluciones mediante la cual se realiza este oficio administrativo. De igual manera, la administración esta realizando el adecuado proceso estipulado en la normatividad vigente de contratación y se nombraron apoyos a las supervisiones de contratos para la verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista. Además, se realizan reuniones periódicas con los supervisores para evidenciar falencias y medidas correctivas en la ejecución de los contratos.	La fecha de vencimiento es el 30/06/2010, es decir se encuentra dentro de términos para subsanar la acción. El contrato se encuentra liquidado y el servicio se recibió a satisfacción.	2	C
18	Informe de Auditoria Gubernamental con	2.2.5.1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 DE 2007:	Actualmente la administración local aplica y cumple con las cláusulas	La fecha de vencimiento es el 30/06/2010, es decir se	2	C

	(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
	Enfoque Integral - Modalidad Especial Ciclo II PAD 2009 Vigencia 2008		Presuntamente se transgreden la cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2007 y el artículo 34 numeral primero de la Ley 734 de 2002.	estipuladas en los contratos y normas contractuales las cuales se pueden evidenciar en el proceso llevado a acabo en la sesión del contrato No. 118 de 2008.	encuentra dentro de términos para subsanar la acción. El contrato No. 118, se encuentra liquidado.		
19	Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial Ciclo II PAD 2009 Vigencia 2008	2.3.6.1	ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEJADOS DE PERCIBIR: No restitución en forma oportuna de la Plaza de mercado La Concordia y que debe ser incluido en un plan de mejoramiento por cuanto presuntamente se incumplieron, los artículos 82 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular?, el artículo 38, numeral 16 y en especial el artículo 86 numeral 7 del Decreto 1421 de 1993, en lo relacionado a las obligaciones de los	La Administración emitirá una resolución de restitución conforme a los lineamientos del Consejo de Justicia. Igualmente antes del 31 de diciembre del año en curso realizara una audiencia publica en la que se le comunicara a las personas las tarifas propuestas por el IPES, para tratar de que su evacuación se realice de forma voluntaria.	La fecha de vencimiento es el 30/06/2010, es decir se encuentra dentro de términos para subsanar la acción.	1	A

(4) ORIGEN	(8) CAPITULO	(12) DESCRIPCION DEL HALLAZGO OBSERVACION	(16) ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	(60) RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	(64) ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
		Alcaldes Locales a: ?Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales?.				
		Sumatoria total de puntos =			<b>31</b>	
		*Total de actividades =			<b>19</b>	
		Promedio total de puntos =	Sumatoria total de puntos/Total de actividades		<b>1,6</b>	
		<b>RESULTADOS:</b>				
		Rango de cumplimiento				
		No cumplido: entre 0.0 y 0.9 puntos				
	<b>1,6</b>	Cumplimiento Parcial: entre 1.0 y 1,7 puntos				
		Cumplido entre 1.8 y 2.0 puntos				
		Eficacia del Porcentaje de cumplimiento	Promedio total de puntos * 100/2		<b>82%</b>	
		Ineficaz: entre el 5% y el 49%				
		Parcialmente Eficaz: entre el 50% y el 70%				
	<b>82%</b>	Eficaz: mayor al 70%				
		A: abierta				
		C: Cerrada				

Este Plan de Mejoramiento contiene las acciones de mejora a que se comprometió la entidad, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron

evidenciadas en los informes o actuaciones de la Contraloría de Bogotá, producto del ejercicio de la vigilancia y la gestión fiscal.

Del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, conforme a lo establecido en la resolución reglamentaria No. 021 se evidenció que de 19 hallazgos administrativos, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, cumplió con doce (12) acciones correctivas establecidas, motivo por el cual fueron calificadas como cerradas, y dos (2) quedaron abiertas ya que se encuentra en términos para subsanar las acciones y metas propuestas.

Como se puede observar en el cuadro anterior, se establece que el FDLC tuvo un rango de cumplimiento parcial, cuyo promedio fue de 1.6 puntos en las acciones correspondientes al Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión de los hallazgos establecidos en el Informe de Auditoría de junio del 2009 correspondiente a la vigencia 2008.

Así mismo, la eficacia del porcentaje de cumplimiento fue del 82%, lo cual se califica como eficaz.

Los hallazgos corregidos fueron los identificados con los siguientes números: 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18. En total fueron corregidos doce (12) hallazgos.

Los parcialmente corregidos fueron identificados con los números 1, 2, 5, 6, 10, 16 y 19. En total fueron parcialmente corregidos siete (7) hallazgos.

No se encontraron hallazgos sin corregir.

De otra parte, en desarrollo del seguimiento al Plan de Mejoramiento, no se detectaron nuevos hallazgos.

### Conclusiones

Los hallazgos cerrados fueron los identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18.

Los hallazgos abiertos fueron los identificados con los números 16 y 19, los cuales presentan fecha de cumplimiento el 30 de noviembre de 2010 y 30 de junio del 2010 respectivamente.

### 3.7.2 Advertencias:

Respecto del seguimiento a las funciones de advertencia proferidas por este órgano de control, se manifiesta que en la Localidad de la Candelaria, no hay vigentes a la fecha, conforme a la información que reposa en la Dirección.

### 3.7.3. Seguimiento a pronunciamientos

La Contraloría de Bogotá, el 18 de diciembre de 2009, emitió conformidad al Plan de mejoramiento presentado por el FDLC, el cual contiene 19 acciones que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en el informe producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, PAD 2009, Ciclo II,

Con el fin de determinar el cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas por el FDLC se revisaron los documentos soporte del cumplimiento de las actividades propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no sólo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.<sup>4</sup>, Situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
- 7. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
- 8. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
- 9. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los procesos de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo<sup>5</sup>: i) revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. ii), trabajo con los

<sup>4</sup> Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

<sup>5</sup> Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración iii) fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

Si bien la Administración distrital expidió el Decreto 101 de 2010, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se

hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación., se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de Lucro, Entidades del orden Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones.

De los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los

proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

En cuanto al seguimiento realizado al pronunciamiento sobre el funcionamiento de las UEL's proferido por este órgano de control fiscal el pasado 15 de diciembre, se observa conforme a los párrafos anteriores una baja gestión, producto de la no implementación de por parte del gobierno distrital, de una política clara de descentralización, si se tiene en cuenta el grado de complejidad que en la actualidad tiene la Alcaldía Local de la Candelaria, además de los retrasos de viabilización de los proyectos a través de las UEL's que para el caso de la administración local asignó recursos para esta vigencia un monto de \$ 1.579.6 millones de pesos

### 3.8. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”*<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

Es por esto que los objetivos principales perseguidos por esta evaluación consistieron en: determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, se puede concluir lo siguiente:

- a. La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

Además de esto, la información correspondiente a aspectos generales, actividades, realización de eventos en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de Desarrollo local, deberían estar disponibles en los link de cada localidad integrados en la página web de la secretaría de Gobierno, sin embargo, estos links o se encuentran fuera de funcionamiento, no han sido integrados o conducen a páginas desestructuradas que no cumplen con la función de integrar y poner a disposición, la información referida a la gestión local que resultan relevantes para la ciudadanía, con lo cual la gestión pública local no resulta transparente para la ciudadanía.

- b. Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local de la Candelaria son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001. sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de consulta e interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública.

- c. Los procesos de rendición de cuentas del Alcalde Local frente a la gestión de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria hacen parte de la política pública del distrito, y de la planeación anual de actividades de la administración. La rendición de cuentas de la vigencia 2009 se realizó el pasado 14 de marzo del 2010, así mismo se encuentra en la pagina web de la veeduría distrital, sin embargo en las página web de la secretaria de Gobierno en el Link de la Alcaldía Local de la Candelaria no se encuentren informes de rendición de cuentas, lo que hace que se de cumplimiento al principio de transparencia en la gestión.
- d. No se feneció la cuenta de la vigencia 2009.
- e. Cumplimiento global 3.48% MECI. Regular Riesgo Mediano
- f. En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, de modo tal que para la vigencia 2009 el monto total de recursos contratados por vía directa, en sus diferentes modalidades, llego a 95.3% y el 4.7% correspondió a contratación por selección abreviada (menor cuantía) del total de lo contratado en la vigencia evaluada, con lo cual principios contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.
- g. El desarrollo de una gestión adecuada implica involucrar a la sociedad civil tanto en los procesos de contratación como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tienen un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, los Derechos de Petición y las acciones ciudadanas, interpuestos y realizadas incluso por los mismos consejos de planeación local, indican la distancia que hay entre lo finalmente integrado a los Planes de Desarrollo y las necesidades reales de la comunidad.
- h. Asimismo, la falta de espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, hace que haya una

queja generalizada de la población con relación al manejo de los mismos y la falta de soluciones a problemas estructurales y al cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local. La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, como se deduce del componente de integralidad respectivo, hace que los niveles de transparencia en la gestión pública sean muy bajos.

**CUADRO 39**  
**EVALUACION A LA TRANSPARENCIA**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	100
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	150
	<b>SUBTOTAL (1)</b>			<b>250</b>
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25
			Quejas y reclamos en la página web	15
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	60
	<b>SUBTOTAL (2)</b>			<b>85</b>
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	15
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	30
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	20
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	0
			Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
		Portal Único de Contratación	Presencia Portal Único de Contratación	10
<b>SUBTOTAL (3)</b>				<b>70</b>
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50
			Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	0
<b>SUBTOTAL (4)</b>				<b>50</b>
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	15
			Presupuesto en ejecución	0
			Información histórica de presupuesto	0
		Información suministrada por la Entidad	Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	0
			Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	2
			Rendición de cuentas a órganos de control	25
<b>SUBTOTAL (5)</b>				<b>27</b>
	Trámites	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	0
			Trámites en línea de la entidad	0
		Información suministrada por la Entidad	Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	0
<b>SUBTOTAL (6)</b>				<b>0</b>
<b>TOTAL FACTOR VISIBILIDAD</b>				<b>241</b>
<b>MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	20
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	10
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	23
	Riesgo Antijurídico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23
<b>TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				<b>105</b>

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	0
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	0
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	10
<b>TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA</b>				<b>20</b>
<b>TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA</b>				<b>607</b>
				<b>6,07</b>

NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	<b>RIESGO MEDIO</b>
Menor o Igual a 333	-

### 3.9. ACCIONES CIUDADANAS

En desarrollo del Plan y Compromiso Estratégico 2008 – 2011, denominado al rescate de la moral y la ética pública, cuya realización se encuentra establecida en el Plan de Acción 2010 y correspondiente con el Objetivo Estratégico No. 3 “Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo.

Del mismo modo, el Programa de Auditoría a las Acciones Ciudadanas contempla como objetivo general “Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo y teniendo en cuenta el Plan de Actividades para la presente Vigencia”, cuyo desarrollo de los objetivos específicos del mismo, se cumplieron a través de las siguientes acciones:

3.9.1. Capacitación ciudadana: En la ejecución de las reuniones que se llevaron a cabo con los ciudadanos en el Comité Control Social en los últimos jueves de cada mes, se dictaron charlas de capacitación a la comunidad asistente en los temas de: 1) Competencias de los organismos de control; 2) Liderazgo; y 3) Comunicación Efectiva.

Lo anterior, con el fin de contribuir al fortalecimiento ciudadano en conceptos y conocimientos básicos para realizar un control social efectivo.

3.9.2. Involucrar a organizaciones comunitarias: En desarrollo de las reuniones con la comunidad, se han invitado a que participen las Juntas de Acción Comunal dando como resultado la asistencia de dos (2) integrantes de Juntas de Acción Comunal de la Localidad. Así mismo, se invitó al líder indígena, Taita, de la colonia o comunidad indígena que habita en diferentes sitios de la localidad de la Candelaria, para que participen en el comité control social, pero hasta la fecha no han asistido. Dicha comunidad pertenece a la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC.

3.9.3. Información a los ciudadanos: En el espacio informativo que se tiene con los ciudadanos asistentes a la reunión mensual del Comité Control Social realizada el 29 de enero del presente año, se les socializó el contenido del Memorando de Encargo, así como del Memorando de Planeación. Al respecto se resolvieron las inquietudes de la comunidad sobre lo cual se les comentó acerca del contenido de los programas de auditoría y el cronograma de actividades.

3.9.4. Inspecciones en terreno: Con el fin de involucrar a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal, se asistió con miembros del comité a una visita de vías a las calles de la localidad para verificar el estado de las mismas en desarrollo del convenio interadministrativo No. 049 del 2008 y el 015 del 2006 y de acuerdo con las observaciones dadas al respecto por la Ingeniera de Apoyo a la Oficina Local de la Candelaria.

Así mismo, se verificó que algunas de las calles se encontraban con escombros dejados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB sobre lo cual esta Oficina Local envió un correo a dicha Empresa, la cual atendió la solicitud y envió a una escuadra de trabajadores para que hicieran la limpieza respectiva.

3.9.5. Fortalecimiento de las contralorías estudiantiles:

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 401 de 2009 del Concejo de Bogotá, la Contraloría Distrital realizó el proceso de elección de contralores estudiantiles en las diferentes localidades de la capital, cuya acción por parte de esta Oficina Local se realizó orientando las actividades del CADEL así como de los diferentes rectores de la localidad.

Tal elección se realizó en el colegio de la Concordia así como en el colegio de del comercio. Se destaca la actividad realizada por el colegio privado de los ángeles en donde motivados por la gestión desarrollada por esta oficina local en los colegios públicos, también hicieron la elección de contralor estudiantil, lo cual es

plausible toda vez que dicha institución educativa no está obligada a realizar tal evento.

Esta Oficina Local estuvo presente en la elección de contralores tanto en la jornada de la mañana presentando el correspondiente saludo tanto en la instalación e inicio de la elección como en el cierre y comunicación de los resultados finales destacando la motivación, organización y colaboración tanto del personal docente como docente en dichos comicios.

En total se eligieron cinco (5) contralores, así: Colegio la Concordia uno (1) de la jornada de la mañana y uno (1) de la jornada de la tarde para un total de dos (2).

Colegio del Comercio, uno (1) de la jornada de la mañana y uno (1) de la jornada de la tarde para un total de dos (2).

Colegio particular “Los Ángeles”, un (1) contralor.

Próximamente se realizará la posesión de los mismos por parte de la Contraloría Distrital y capacitación por parte de esta oficina local.

Así mismo, un líder estudiantil del Colegio La Concordia, Jornada de la Tarde, asistió a la Oficina Local de la Contraloría y se le explicó el contenido y la forma en que se revisa un contrato, lo cual se hizo con el Convenio No. 049 de 2008.

#### 3.9.6. Consolidar el Comité de Control Social:

Durante la presente vigencia del año 2008, la Contraloría Local ha realizado encuentros con la comunidad en los Comités Locales de Control Social, los cuales se efectuaron en los meses de enero, marzo y abril, cuyas actas de reunión se han reportado a la Subdirección de Control Social.

Así mismo, se tienen programados la realización de comités a lo largo del año 2010, a razón de uno (1) mensual.

En los comités locales se han organizado a los ciudadanos asistentes en grupos de trabajo, así:

- Subcomité de salud
- Subcomité de educación y recreación
- Subcomité de vías, y
- Subcomité de medio ambiente

Igualmente, se han escuchado las quejas ciudadanas y se han dictado charlas de capacitación en los temas de liderazgo y comunicación con la colaboración de la

Trabajadora Social en formación quien es estudiante de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

También se ha capacitado en los temas de organismos de control estatal por nivel territorial, así como las competencias institucionales en las diferentes ramas del poder público a nivel local.

3.9.7. Veedurías ciudadanas: En cuanto a las veedurías ciudadanas, la Oficina Local de la Candelaria invitó a cinco (5) ciudadanos para que asistan y participen al Diplomado de Control Social que se está realizando con la coordinación de la Subdirección de Control Social en la Universidad Pedagógica Nacional UPN los días sábados durante todo el día. Dichos ciudadanos han informado a la Contraloría Local sobre los resultados de la mencionada capacitación, manifestando su satisfacción y conformidad, así como el beneficio que representa esta formación para el beneficio del control social realizado por la comunidad.

3.9.8. Atención a la comunidad:

En la Oficina de la Contraloría Local de la Candelaria, se le presta atención a los ciudadanos que se acercan a presentar inquietudes, preguntas o comentarios sobre alguna situación en particular de la administración local, sobre lo que se les orienta y brinda asesoría, particularmente en los temas de derechos de petición y se les precisa a qué entidad se deben dirigir para tramitar los asuntos que solicitan, los cuales en ocasiones se refieren a situaciones de asuntos civiles o familiares.

Dicha orientación a la comunidad, se hace de manera cotidiana en horario de oficina.

3.9.9. Beneficio por la recuperación de la Plaza la Concordia

En el Anexo 1 del Memorando de Planeación de la presente Auditoría, se estableció el Insumo consistente en una queja ciudadana sobre restitución del espacio público de la Plaza de Mercado la Concordia, sobre lo cual se continuó con las gestiones realizadas en la auditoría anterior y que se adelantaron las correspondientes en la presente auditoría, así:

*Objetivo:* Verificar y realizar seguimiento a las actuaciones administrativas de la Alcaldía Local de La Candelaria para el cumplimiento del Acto Administrativo No. 841 del 27 de octubre del 2008, proferido por el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C, relacionado con la decisión en segunda instancia en el proceso de Restitución de la Plaza de Mercado La Concordia por presunta invasión de espacio público.

Verificar la gestión fiscal desde el punto de vista financiero y documental del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria FDLLC, y cuantificar los recursos que el Distrito Capital dejó de percibir, producto de una inadecuada gestión fiscal para restituir la plaza de mercado

*Aplicación de programas de Auditoria:* La Plaza de Mercado La Concordia es un Bien de Beneficio y Uso Público que se encuentra en los listados del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP. En la actualidad este inmueble se encuentra ocupado por personas que de una u otra forma se instalaron en él sin el consentimiento de la autoridad competente, situación que genera presunta invasión al espacio público.

Por tal razón no se aplican los programas de auditoria para una plaza de mercado que no presenta este litis jurídico. Cabe resaltar que según manifestación de la Alcaldía Local de la Candelaria nunca ha recibido la plaza de mercado en forma oficial por ninguna entidad, como tampoco ha celebrado contrato de concesión

Información General tomada de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos de Bogotá, D.C. y de la Alcaldía Local de La Candelaria y el -IPES:

Descripción del Inmueble:

*“(...)Nombre: Plaza de Mercado La Concordia*

*Fundada: 1936*

*Dirección: Carrera 1B No. 14 – 62, Carrera 1B No. 14 – 42*

*Propietario: Bogotá, Distrito Capital*

*Matrícula Inmobiliaria: 50C - 828668*

*Barrio: La Concordia*

*Localidad: Diecisiete de la Candelaria*

*UPZ 94: La Candelaria*

*Administrador Voluntario: José Liborio Larrota*

*Densidad de población: Estrato 1: 3.642 habitantes/hogar*

*y estrato 2: 3.869 habitantes/hogar*

*Área del lote: 3.218 M<sup>2</sup>*

*Área Construida: 2.190 M<sup>2</sup>*

*Última numeración de locales realizado por el –FDLLC: 52 locales*

*Área ocupada: Aproximadamente 1.469,03 M<sup>2</sup>*

*Licencia de construcción: no tiene Oferta Comercial del Instituto para la Economía Social -IPES:*

*Valor tarifario establecido por la –UESP \$7.460. 00 pesos por metro cuadrado.*

*Valor aprobado por la Junta Directiva 50% que equivale a \$3.730.00 por metro cuadrado(...).”*

Los anteriores valores se dejaron consignados en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad especial presentado en diciembre de 2009.

*Aspectos Jurídicos:* La Empresa Distrital de Servicios Públicos –EDIS, propietaria de las plazas de mercado fue liquidada a partir del 31 de julio de 1996, según Decreto 495 de 1996,

Los inmuebles de propiedad de la –EDIS, en lo relacionado a su incorporación y administración, será responsabilidad de la Procuraduría de Bienes del Distrito, entidad adscrita a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C (artículo 9 Decreto 495 de 1996). En relación con los recaudos por concepto de arrendamiento o derechos de uso de las plazas de mercado, (..) , mientras éstos no sean entregados en concesión pasaran al Fondo cuenta de pasivos de la –EDIS (artículo 12 Decreto 495 de 1996).

La Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos –UESP encargada de la supervisión y control de las plazas de mercado, fue creada mediante Decreto No. 782 del 30 de noviembre de 1994 con la misma jerarquía de las Secretarías de Despacho y de los Departamentos Administrativos.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, entidad encargada de administrar los bienes fiscales del Distrito Capital, fue creado mediante Acuerdo 18 del 31 de julio de 1999.

Mediante artículo 76, del Acuerdo Distrital N° 257 del 30 de noviembre de 2006 del concejo de Bogotá, transformó al Fondo de Ventas Populares en el Instituto para la Economía Social –IPES, entidad encargada de administrar las plazas de mercado.

Según el Acuerdo 257 de 2006, relacionado con la reforma administrativa del Distrito Capital pasó la responsabilidad de la administración de las plazas de mercado al Instituto para la Economía Social –IPES, es decir, los –FDL que tuvieran a cargo plazas de mercado tenían la obligación de transferirlas al –IPES.

Actuaciones administrativas realizadas por la Alcaldía Local de La Candelaria:

La Contraloría de Bogotá, D.C., mediante oficio No. 12117 – 216 del 7 de octubre de 2009, solicitó informe sobre las actuaciones administrativas realizadas para la restitución de la plaza de mercado la Concordia, y la Alcaldesa Local respondió que:

*(...) Mediante Actuación Administrativa No. 002 del 10 de julio de 2006, la Alcaldía Local de La Candelaria dio inicio al proceso de restitución de un bien de uso público denominado plaza de mercado La Concordia por presunta invasión de espacio público.*

Mediante Acto Administrativo No. 061 del 17 de diciembre de 2006, la Alcaldía Local de La Candelaria, ordenó: "la restitución de la plaza de Mercado la Concordia por tratarse de un bien de uso público que se encontraba ocupado de hecho por particulares, previo adelantamiento de un plan de concertación y/o reubicación, acto contra el cual se interpusieron los recursos de Reposición y el de Apelación".

Mediante Acto Administrativo No. 067 del 17 del 20 de abril de 2007, la Alcaldía Local de La Candelaria, resolvió: "denegando las pretensiones invocadas en los mismos y se concedió el recurso de apelación subsidiariamente presentado, por lo cual se remitió la actuación administrativa de la referencia al Consejo de Justicia de Bogota en la fecha del catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007), para que se resolviera el recurso de apelación subsidiariamente presentado, precisando que en el oficio respectivo se solicitó a dicha corporación por parte del despacho que se le otorgara celeridad al trámite del recurso incoado, así como también se solicitó por parte del Instituto para la Economía Social que se le otorgara el trámite preferencial correspondiente. (fls. 249 al 252 y 293, 295)".

Mediante Acto Administrativo No. 841 del veintisiete (27) de junio de dos mil ocho (2008), el Consejo de Justicia de Bogota, D.C. resolvió el recurso de apelación presentado, y resolvió modificar los numerales primero y tercero del acto administrativo No. 061 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil seis (2006), y se confirmó en lo demás la resolución apelada, las diligencias respectivas se remitieron a la Alcaldía Local en la fecha del dieciséis (16) de octubre de dos mil ocho (2008). (fls. 300 al 315).

En la fecha del dieciocho (18) de noviembre de dos mil ocho (2008), se citó nuevamente a los administrados relacionados en el numeral segundo de la parte resolutoria del acto administrativo No. 841 del veintisiete (27) de junio de dos mil ocho (2008), proferido por el Consejo de Justicia de Bogota, para la fecha del (16) de diciembre de dos mil nueve (2009), sin embargo no se presentó ninguno de los citados.

En la fecha del trece (13) de enero de dos mil nueve (2009), se citó a los directores del Instituto para la Economía Social, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para efecto de llevar a cabo una reunión interinstitucional en la fecha del veintisiete (27) de enero de dos mil nueve (2009), con el fin de adoptar un plan de concertación o reubicación respecto de los ocupantes de la Plaza de Mercado, habiéndose determinado la realización de una nueva reunión con la participación de los comerciantes ocupantes de la Plaza de Mercado objeto de la actuación para comenzar con la etapa de concertación.

Con base en los compromisos adquiridos en las reuniones interinstitucionales, la Alcaldía Local mediante acto administrativo del veintitrés (23) de febrero de dos mil nueve (2009), comisionó a los arquitectos adscritos al despacho para efecto de llevar a cabo un informe en donde se determinara la medición específica de cada uno de los locales comerciales de la Plaza de Mercado la Concordia y se relacionara la identificación del ocupante y actividad comercial desarrollada, esto con el fin de remitir la información al IPES para efecto de que dicha entidad determinara en cada caso el canon de arrendamiento o valor del aprovechamiento económico que se fijaría para cada uno de los locales, para ofrecer como fórmula de concertación a cada uno de los ocupantes. (fl. 408)

Mediante acto administrativo del ocho (8) de abril de dos mil nueve (2009), ante la petición de prórroga solicitada por los arquitectos adscritos al despacho, se les concedió un término improrrogable de veinte días hábiles para presentar el informe respectivo. (fl. 412).

El informe solicitado se presentó por los responsables en la fecha del veinte (20) de mayo de dos mil nueve (2009), anexando el plano respectivo en medio magnético. (412 al 447)

Mediante oficio del primero (1) de junio de dos mil nueve (2009), se remitió copia del informe respectivo al Instituto para la Economía Social con el fin de que dicha entidad realizara el estudio respectivo, para determinar el precio del canon de arrendamiento que se le ofrecería a cada uno de

*los ocupantes de la Plaza de Mercado la Concordia, esto con el fin de materializar las propuestas de concertación que se establezcan por parte de la administración distrital. (fl. 448).*

*En la fecha del (27) de agosto de dos mil nueve (2009), se efectuó una citación conjunta por parte de la Alcaldía Local y la Oficina Local de la Contraloría de Bogotá, a los directores del Instituto para la Economía Social, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el fin de realizar reunión interinstitucional para la fecha del cuatro (4) de septiembre de dos mil nueve (2009), reunión que continuó en la fecha del siete (7) de septiembre del mismo año, y dentro de la cual la administración realizó compromisos para otorgarle mayor celeridad al proceso.*

*De esta manera la Alcaldía Local mediante acto administrativo del cuatro (4) de septiembre de dos mil nueve (2009), ordenó realizar visita de verificación en la misma fecha a la Plaza de Mercado La Concordia, con el fin de constatar de conformidad con el informe rendido por los arquitectos, las personas que habitan en la Plaza de Mercado, habiéndose realizado la diligencia correspondiente según consta en acta adjunta al proceso. (fls 473 al 481).*

*Así mismo mediante acto administrativo del siete (7) de septiembre de dos mil nueve (2009), la Alcaldía Local dispuso nuevamente realizar tres diligencias de inspección para las fechas del diecisiete, veinticuatro y treinta de septiembre de los corrientes, en las cuales se verificaría en terreno la totalidad del informe presentado con respecto a la identificación de los ocupantes del predio inmueble que se encontraban vinculados a la actuación y los espacios respectivos que se ocupan, además de que se verificara nuevamente si las personas relacionadas en el numeral segundo de la parte de la parte resolutoria del acto administrativo No. 841 del veintisiete (27) de junio de dos mil ocho (2008) del Consejo de Justicia que no asistieron a la citación del dieciséis (16) de diciembre de dos mil ocho (2008), contaban o no permisos o títulos que legitimaran su ocupación, así como también determinar de manera específica la existencia de otros ocupantes que no se hubieran incluido en la orden de restitución. (fls. 482 y 482).*

*De igual forma en el mismo acto se ordenó realizar diferentes requerimientos a las entidades que participan actualmente en el proceso, aclarando que se les entregó copia del acto mencionado a cada uno de los representantes de dichas entidades que participaron en la reunión para que se atendieran los requerimientos efectuados por el despacho, encontrando que se otorgó respuesta del Instituto para la Economía Social mediante oficio de referencia No. DIR-28963-2009, radicado ante el despacho el 16/09/09. (fl. 482 y 483)*

*Mediante acto administrativo del veinticinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009), se determinó imponer la numeración oficial a cada uno de los locales comerciales de la Plaza la Concordia, conforme la relación presentada en el informe rendido a folios 412 al 447 del plenario, así como también se ordenó la fijación de avisos en cada uno de los locales que se encuentran desocupados para citar a los posibles ocupantes de los locales comerciales que aparentemente se encuentran desocupados o que se encuentran cerrados pero que hasta la fecha, sobre los mismos no se ha hecho responsable ninguna persona. (fls. 561)*

*Lo anterior con el fin de que comparecieran al despacho en la fecha del nueve (9) de octubre de dos mil nueve (2009), y acreditaran si contaban o no con títulos o permisos que legitimaran su ocupación.*

*La diligencia respectiva para dar cumplimiento a lo anterior, se realizó en la fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil nueve (2009), cuya acta se adjuntó al proceso. (fls. 563 al 597)*

*En la fecha de citación de nueve (9) de octubre de dos mil nueve (2009), únicamente se presentó la señora María del Carmen Fonseca Sanabria, quien manifestó en la diligencia celebrada ser ocupante del local número uno según la numeración oficial otorgada por la Alcaldía, pero que no contaba con títulos o contratos, que lo único que tenía para acreditar su posesión correspondía a una solicitud de adjudicación presentada a la EDIS en el año de 1994, y se adjuntó copia de la misma al proceso. (fl. 586 y 587) (...)*

La Contraloría de Bogotá, D.C., mediante oficios No. 12117 – 203 del 18 de septiembre de 2009, y 12117 – 219 del 14 de octubre de 2009, respectivamente

solicitó al –IPES, la oferta económica para la plaza de mercado La Concordia, y el –IPES respondió que:

Mediante radicado –IPES No. 010167 del 15 de octubre de 2009, el Instituto para la Economía Social –IPES, dio respuesta así: “(...) *la propuesta económica de la plaza de mercado la Concordia se presentó el día 5 de octubre de 2009, a la Junta Directiva del –IPES, la cual concluyó que se paguen el 50% de la tarifa establecida por la –UESP.*

*Valor tarifario establecido por la –UESP \$7.460.00 pesos por metro cuadrado. Valor aprobado por la Junta Directiva 50% \$3.730.00 por metro cuadrado”. Ver Informe de Auditoría de la Contraloría Local presentado en el mes de diciembre de 2009.*

*Argumentación Jurídica:* La plaza de mercado La Concordia desde el 31 de julio de 1996, es decir hace aproximadamente 13 años desde la liquidación de la –EDIS, no se ha entregado ni recibido por ninguna autoridad para su administración, custodia y mantenimiento razón por la cual un grupo de comerciantes particulares la han ocupado y usufructuado en forma ilícita por cuanto se trata de un bien de uso público, algunos estuvieron pagando arriendo de sumas irrisorias, y otros voluntariamente la han administrado. Del usufructo del inmueble no se ha rendido cuentas ante ninguna autoridad y en consecuencia el Distrito Capital ha dejado de percibir estos recursos.

Aunado a lo anterior ninguna entidad del Distrito Capital ha podido invertir para el mejoramiento, mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, por cuanto las entidades competentes no han hecho gestión fiscal para su restitución.

*Aspectos financieros y económicos dejados de percibir.* De acuerdo a la oferta comercial del –IPES el Distrito Capital y a la última identificación de locales realizada por el –FDLLC el Distrito Capital ha dejado de percibir recursos por valor de \$328.7 millones tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 40  
PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA  
RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EL DISTRIOTO CAPITAL  
PROYECCIÓN DE INGRESOS**

No. De Local	METROS CUADRADOS	VALOR M <sup>2</sup>	MENSUAL	MES ES	ANUAL	AÑOS	5 AÑOS
1	15,75	3.730.00	58.747,50	12	704.970,00	5	3.524.850,00

**CUADRO 40**  
**PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA**  
**RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EL DISTRITO CAPITAL**  
**PROYECCIÓN DE INGRESOS**

No. De Local	METROS CUADRADOS	VALOR M <sup>2</sup>	MENSUAL	MES ES	ANUAL	AÑOS	5 AÑOS
2	17,75	3.730,00	66.207,50	12	794.490,00	5	3.972.450,00
3	8,75	3.730,00	32.637,50	12	391.650,00	5	1.958.250,00
4	15	3.730,00	55.950,00	12	671.400,00	5	3.357.000,00
5	5,75	3.730,00	21.447,50	12	257.370,00	5	1.286.850,00
6	20,25	3.730,00	75.532,50	12	906.390,00	5	4.531.950,00
7	8,5	3.730,00	31.705,00	12	380.460,00	5	1.902.300,00
8	18,5	3.730,00	69.005,00	12	828.060,00	5	4.140.300,00
9	14,88	3.730,00	55.502,40	12	666.028,80	5	3.330.144,00
10	10,2	3.730,00	38.046,00	12	456.552,00	5	2.282.760,00
11	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
12	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
13	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
14	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
15	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
16	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
17	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
18	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
19	15,2	3.730,00	56.696,00	12	680.352,00	5	3.401.760,00
20	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
21	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
22	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00

**CUADRO 40**  
**PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA**  
**RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EL DISTRITO CAPITAL**  
**PROYECCIÓN DE INGRESOS**

No. De Local	METROS CUADRADOS	VALOR M <sup>2</sup>	MENSUAL	MES ES	ANUAL	AÑOS	5 AÑOS
23	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
24	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
25	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
26	8,2	3.730,00	30.586,00	12	367.032,00	5	1.835.160,00
27	4	3.730,00	14.920,00	12	179.040,00	5	895.200,00
28	10,2	3.730,00	38.046,00	12	456.552,00	5	2.282.760,00
29	17,4	3.730,00	64.902,00	12	778.824,00	5	3.894.120,00
30	46,4	3.730,00	173.072,00	12	2.076.864,00	5	10.384.320,00
31	57	3.730,00	212.610,00	12	2.551.320,00	5	12.756.600,00
32	8,5	3.730,00	31.705,00	12	380.460,00	5	1.902.300,00
33	32,6	3.730,00	121.598,00	12	1.459.176,00	5	7.295.880,00
34	16	3.730,00	59.680,00	12	716.160,00	5	3.580.800,00
35	8,75	3.730,00	32.637,50	12	391.650,00	5	1.958.250,00
36	8,75	3.730,00	32.637,50	12	391.650,00	5	1.958.250,00
37	24	3.730,00	89.520,00	12	1.074.240,00	5	5.371.200,00
38	2,5	3.730,00	9.325,00	12	111.900,00	5	559.500,00
39	101,5	3.730,00	378.595,00	12	4.543.140,00	5	22.715.700,00
40	38	3.730,00	141.740,00	12	1.700.880,00	5	8.504.400,00
41	84,55	3.730,00	315.371,50	12	3.784.458,00	5	18.922.290,00
42	416	3.730,00	1.551.680,00	12	18.620.160,00	5	93.100.800,00

**CUADRO 40**  
**PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA**  
**RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EL DISTRITO CAPITAL**  
**PROYECCIÓN DE INGRESOS**

No. De Local	METROS CUADRADOS	VALOR M <sup>2</sup>	MENSUAL	MES ES	ANUAL	AÑOS	5 AÑOS
43	54	3.730,00	201.420,00	12	2.417.040,00	5	12.085.200,00
44	55,7	3.730,00	207.761,00	12	2.493.132,00	5	12.465.660,00
45	48,25	3.730,00	179.972,50	12	2.159.670,00	5	10.798.350,00
46	32	3.730,00	119.360,00	12	1.432.320,00	5	7.161.600,00
47	30,7	3.730,00	114.511,00	12	1.374.132,00	5	6.870.660,00
48	30,4	3.730,00	113.392,00	12	1.360.704,00	5	6.803.520,00
49	15	3.730,00	55.950,00	12	671.400,00	5	3.357.000,00
50	37,3	3.730,00	139.129,00	12	1.669.548,00	5	8.347.740,00
51	15	3.730,00	55.950,00	12	671.400,00	5	3.357.000,00
52	30,4	3.730,00	113.392,00	12	1.360.704,00	5	6.803.520,00
TOTAL	1.469,03		5.479.481,90	12	65.753.782,80	5	328.768.914,00

*Fuente: Oficina de obras del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria –FDLLC y oferta comercial del –IPES*

De acuerdo al cuadro anterior se obtuvo proyecciones mensual por local, suma que ascendió a 5.4 millones que al multiplicarla por 12 da como resultado 65.7 millones, y al proyectarse a 5 años atrás, se obtiene un valor de 328.7 millones, que el Distrito Capital ha dejado de percibir por la falta de actuaciones administrativas por parte de las entidades que se le asignaron dichas competencias.<sup>7</sup>

De otra parte, con fecha 12 de abril de 2010, el Director General del IPÉS, envió oficio dirigido a la Contraloría Local en el cual se estableció por parte de la Junta Directiva de esa entidad, la suma de 3.500 mensuales como canon de arrendamiento por metro cuadrado, cuyo cobro y formalidad está condicionado a

<sup>7</sup> Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral AGEI, PAD 2009, Fase II, Modalidad Especial practicada a medio ambiente y cultura, diciembre de 2009.

que el predio se encuentre libre de ocupación, saneada de deudas administrativas y que los comerciantes se comprometan a suscribir los correspondientes contratos.

Por lo anterior se configura un **beneficio de control fiscal por valor de 1.287.7 millones**, el cual está definido de la siguiente manera:

- 1) Son 2.190 metros cuadrados multiplicados por 3.500 pesos mensuales el valor del metro cuadrado, lo cual da como producto el valor de 7.6 millones que corresponde al valor de la plaza de mercado por concepto de arrendamiento mensual.
- 2) Se multiplica el valor del arrendamiento mensual 7.6 millones por 12 que son los meses del año, arrojando un valor de 91.9 millones de pesos correspondiente al valor del arrendamiento anual.
- 3) Al multiplicar el valor del arrendamiento anual 91.9 millones por 14 años transcurridos de 1996 al 2010, da como resultado el valor de 1.287.7 millones, lo cual se constituye en el beneficio de control fiscal una vez la Alcaldía Local de la Candelaria y el IPES realicen el respectivo cobro de

El pasado mes de marzo del presente año, se realizó una Mesa de Trabajo, por iniciativa de la Contraloría Local de la Candelaria, en el Despacho de la Alcaldesa Local, con participación de la Alcaldesa Local, la Jefe de Oficina de la Contraloría, el delegado del IPES y el delegado del DADEP.

Dicha reunión se realizó con el fin de determinar diferentes aspectos de carácter administrativo, entre otros, discutir acerca de las tarifas, la entrega de la plaza de mercado y las condiciones para dicha entrega.

El día 24 de abril de 2010, se realizó la Audiencia Pública en la sede de la Alcaldía Local de la cual se concluyó que para el día 29 de abril del presente año, serán entregados los locales comerciales a la Dirección Administración del Espacio Público DADEP. Posteriormente, el día 6 de mayo entregarán los que utilizan dichos locales como hábitat y al mismo tiempo ejercen la actividad económica.

En reunión del día 10 de Mayo de 2010 en las instalaciones del la Secretaria de Desarrollo Económico, se concertó que la Alcaldía Local de la Candelaria hará la restitución para la entrega formal y material del bien de uso publico Plaza de Mercado la concordia al DADEP y este procederá de igual forma a entregarla como es debido al IPES para su administración de conformidad con el acuerdo 257 de 2006.

El día 13 de Mayo de 2010 se en el lugar de los hechos se materializo la entrega de la Plaza de Mercado la Concordia ubicado entre las calles 14 y 15 entre carreras 1 A y 1 B de la jurisdicción de la Alcaldía Local de la Candelaria según

nomenclatura relacionada en la Escritura Publica No. 0713 del 9 de Marzo de 1.962 de la Notaria Décima del Circulo de Bogota.

De esta manera el resultado de la gestión fiscal de la Oficina de Localidad de la Candelaria de la Contraloria de Bogota, se materializo la entrega formal por cuanto se llevo a cabo dicha restitución para ser entregada al DADEP y al IPES, de un bien de uso publico que hace parte de los inventarios de propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, que durante aproximadamente 14 años fue presuntamente invadido y administrado por particulares, configurándose en un beneficio del control fiscal efectivo cuantificable por valor aproximado de \$1.287.7 millones dejados de ingresar a las arcas del Distrito.

#### 4. ANEXOS

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	7	N.A.	3.3.6.1. – 3.3.7.1. – 3.3.8.1. – 3.4.3.1. – 3.5.2.1. – 3.5.6.1. – 3.6.2.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	0	0	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	0	N.A.	
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A.	

N.A. No Aplica